

SUBASTAS**MINISTERIO DE MARINA****SECCION DE INTENDENCIA****NEGOCIADO PRIMERO**

Se pone en conocimiento de cuantas personas deseen interesarse en una subasta que, con objeto de contratar la adquisición de un juego de tubos para cada una de las calderas de las que lleva un acorazado, habrá de celebrarse en este Ministerio, que, transcurridos que sean veinte días de la publicación de este anuncio por la GACETA DE MADRID, *Diario Oficial del Ministerio de Marina y Boletín Oficial de la provincia de Vizcaya*, contados a partir de la fecha del periódico oficial de los citados, que en último lugar lo insertare, se procederá en el día y hora que oportunamente será anunciado, a la celebración de la subasta de referencia, la que tendrá lugar con sujeción al pliego de condiciones inserto en el *Diario Oficial del Ministerio de Marina*, número 119, páginas 964 al 68, de fecha 31 de Mayo último.

Madrid, 4 de Junio de 1930.—El Jefe del Negociado primero, Manuel González.

S—1310

MINISTERIO DE LA GOBERNACION**DIRECCION GENERAL DE COMUNICACIONES****CORREOS****Sección primera.—Negociado tercero.**

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública en automóvil entre Baena y su estación férrea, bajo el tipo máximo de 3.500 pesetas anuales y demás condiciones del pliego, que está de manifiesto en la Administración principal de Córdoba y en la estafeta de Baena, con arreglo a lo preceptuado en el capítulo primero del título segundo del Reglamento para el régimen y servicio del ramo de Correos, y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán proposiciones, extendidas en papel timbrado de sexta clase (3,60 pesetas), que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904, hasta el día 2 de Julio próximo, a las diez y siete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración principal de Córdoba, el día 7 del mismo mes, a las once horas.

Madrid, 5 de Junio de 1930.—El Director general, Río Tovia.

Modelo de proposición.

Don ..., natural de ..., vecino de ..., según cédula personal número ..., se obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde ... a ..., y vi-

ceversa, por el precio de ... (en letra) pesetas anuales, con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición acompaño a ella, por separado, la cédula personal y la carta de pago, que acredita haber depositado en ... fianza de ... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

S—1316

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública en carruaje de tracción de sangre o automóvil, entre la oficina del Ramo en Cenicero y su estación férrea, bajo el tipo máximo de 1.475 pesetas anuales, y demás condiciones del pliego, que está de manifiesto en la Administración principal de Logroño y en la estafeta de Cenicero, con arreglo a lo preceptuado en el capítulo primero del título segundo del Reglamento para el régimen y servicio del ramo de Correos, y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907; se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de sexta clase (3,60 pesetas), que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904, hasta el día 14 de Julio próximo, a las diez y siete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración principal de Logroño, el día 19 del mismo mes, a las once horas.

Madrid, 5 de Junio de 1930.—El Director general, Río Tovia.

Modelo de proposición.

Don ..., natural de ..., vecino de ..., según cédula personal número ..., se obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde ... a ..., y viceversa, por el precio de ... (en letra) pesetas anuales, con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición acompaño a ella, por separado, la cédula personal y la carta de pago, que acredita haber depositado en ... fianza de ... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

S—1317

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública en carruaje o automóvil, entre Lumbrales y su estación férrea, y Lumbrales a Anigal de los Aceiteros (12 kilómetros la conducción y 1,500 a la estación), bajo el tipo máximo de 1.375 pesetas anuales, y demás condiciones del pliego, que está de manifiesto en la Administración principal de Salamanca y en la estafeta de Lumbrales, con arreglo a lo preceptuado en el capítulo primero del título segundo del Reglamento para el régimen y servicio del ramo de Correos, y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907; se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en

papel timbrado de sexta clase (3,60 pesetas), que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904, hasta el día 7 de Julio próximo, a las diez y siete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración principal de Salamanca, el día 12 de igual mes, a las once horas.

Madrid, 5 de Junio de 1930.—El Director general, Río Tovia.

Modelo de proposición.

Don ..., natural de ..., vecino de ..., según cédula personal número ..., se obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde ... a ..., y viceversa, por el precio de ... (en letra) pesetas anuales, con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición acompaño a ella, por separado, la cédula personal y la carta de pago, que acredita haber depositado en ... fianza de ... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

S—1318

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública en automóvil, entre Gómara y estación férrea de Gómara-Almenar-Albocabe (cuatro kilómetros), bajo el tipo máximo de 2.000 pesetas anuales, y demás condiciones del pliego, que está de manifiesto en la Administración principal de Soria, con arreglo a lo preceptuado en el capítulo primero del título segundo del Reglamento para el régimen y servicio del ramo de Correos, y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907; se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de sexta clase (3,60 pesetas), que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904, hasta el día 7 de Julio próximo, a las diez y siete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración principal de Soria el día 12 del mismo mes, a las once horas.

Madrid, 5 de Junio de 1930.—El Director general, Río Tovia.

Modelo de proposición.

Don ..., natural de ..., vecino de ..., según cédula personal número ..., se obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde ... a ..., y viceversa, por el precio de ... (en letra) pesetas anuales, con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición acompaño a ella, por separado, la cédula personal y la carta de pago, que acredita haber depositado en ... fianza de ... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

S—1319

Debiendo procederse a la celebración de subasta urgente para contra-

lar el transporte de la correspondencia pública en carruaje o automóvil, entre Escatrúa y su estación férrea (con dos expediciones diarias redondas), bajo el tipo máximo de 1.900 pesetas anuales, y demás condiciones del pliego, que está de manifiesto en la Administración principal de Zaragoza, con arreglo a lo preceptado en el capítulo primero del título segundo del Reglamento para el régimen y servicio del ramo de Correos, y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907; se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de sexta clase (3.60 pesetas), que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904; hasta el día 7 de Julio, a las diez y siete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración principal de Zaragoza, el día 12 de igual mes, a las once horas.

Madrid, 5 de Junio de 1930.—El Director general, Rie Tovia:

Modelo de proposición.

Don ..., natural de ..., vecino de ..., según cédula personal número ..., se obliga a desempeñar la conducción de correo diario desde ... a ..., y vice-versa, por el precio de ... (en letra) pesetas anuales, con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición acompaño a ella, por separado, la cédula personal y la carta de pago, que acredita haber depositado en ... fianza de ... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)
S—1320.

CONFEDERACIÓN SINDICAL-HIDROGRÁFICA DEL EBRO

Pantano de Las Torcas.

Ampliación de los riegos de Muzalochá.

Concurso número 54

para ejecución de las obras hidráulicas de dicho pantano.

La Junta de gobierno de la Confederación Sindical Hidrográfica del Ebro, en uso de las facultades reglamentarias, ha acordado la celebración de este concurso, que tendrá lugar en Zaragoza, en el local de la Confederación, en términos análogos a los prevenidos en la Instrucción de 14 de Septiembre de 1930.

El pliego de condiciones facultativas y el de las particulares y económicas, así como el modelo de proposición, estarán de manifiesto en el mencionado local (paseo Sagasta, número 20, Zaragoza), en horas hábiles de oficina.

En este último local, y durante el plazo de admisión de proposiciones, podrán los concursantes obtener copias de los documentos siguientes: pliegos de condiciones facultativas y particulares y económicas, mediante el pago de 30 pesetas, y de los planos de las obras por el de 45 pesetas.

Para poder tomar parte en el concurso se precisa depositar previamente, en concepto de fianza provisional, la can-

tidad de ocho mil setecientos ochenta y una pesetas sesenta y seis céntimos (8.781,66), bien directamente en la Caja de la Confederación, o bien en cualquiera de las Sucursales del Banco de España, para ser abonado en la cuenta corriente abierta en la Sucursal de Zaragoza, precisamente con este nombre: "Confederación Sindical Hidrográfica del Ebro".

Las proposiciones deberán ajustarse al modelo adjunto, y se extenderán en papel sellado de la clase sexta (timbre de 3,60 pesetas). Su presentación podrá hacerse por cualquiera de estos dos últimos medios: bien directamente en el Negociado de Obras de las Oficinas centrales de la Confederación, en horas hábiles de trabajo, hasta las diez y ocho horas del día 10 de Julio, o bien utilizando el servicio de Correos de la Administración pública, si el pliego se entrega en una de las Administraciones o Estafetas de la Península, hasta ese mismo día, y se dirige a la Confederación como valores declarados, declarando el importe de la garantía provisional, escribiéndose su sobre en esta forma:

"Concurso de proposiciones para la ejecución de las obras hidráulicas del pantano de Las Torcas, anunciado en la 'Gaceta de Madrid' de ..."

Valores declarados: pesetas ocho mil setecientos ochenta y una con sesenta y seis céntimos (8.781,66).

Sr. Delegado Regio de la Confederación Sindical Hidrográfica del Ebro.

Zaragoza"

En el reverso del sobre se escribirá de modo legible el nombre del concursante y su dirección.

Si la presentación se hace directamente en la Oficina Central de la Confederación, la proposición se presentará en sobre cerrado y lacrado, dirigido al Sr. Delegado Regio Presidente de la Junta de gobierno de la Confederación, figurando en lugar y forma muy visibles la indicación de "Pliego para el concurso de ejecución de las obras hidráulicas del pantano de Las Torcas", y el nombre y dirección del concursante.

A estos documentos acompañarán los justificantes del ingreso del depósito provisional, en sobre separado y abierto cuando se trate de pliegos presentados en la Oficina Central de la Confederación, y dentro del mismo sobre de valores declarados cuando la presentación sea por correo.

Estos justificantes deberán ser los resguardos de ingreso en la Caja de la Confederación, o los talones correspondientes a la transferencia hecha en cualquier Sucursal del Banco de España.

No será admitido en concurso o sustitutas ni aquellos pliegos impuestos en oficinas de Correos después del día señalado, ni los impuestos dentro del plazo, pero que no llegaran a poder de la Confederación el día anterior al que se señale para la apertura de pliegos por cualquier circunstancia o contingencia, de que la Confederación no puede responder. Tampoco se considerarán admitidos los pliegos impuestos en la Administración de Correos con dirección que no sea precisamente la indicada, ni aquellos que no contengan los resguardos justificativos de ingresos hechos en la forma señalada y del importe de la garantía provisional exigida.

La apertura de pliegos se verificará

ante Notario el día 14 de Julio, a las once horas, en el domicilio de la Confederación, siendo el acto público.

El presupuesto de contrata de las obras objeto de este concurso asciende a ochocientas setenta y ocho mil ciento sesenta y seis pesetas veintinueve céntimos (878.166,29).

En el pliego se hará constar que el concursante acepta la forma de pago en títulos de la Deuda de la Confederación en la forma prescrita en los artículos 4.º y 14.º del pliego de condiciones particulares y económicas.

Teniendo en cuenta todos los antecedentes y circunstancias, la Junta de gobierno de la Confederación podrá rechazar todas las proposiciones presentadas o aceptar provisionalmente la que juzgue más conveniente y ventajosa, aunque no sea la más económica, pudiendo también proponer modificaciones a la proposición que con éstas considere aceptable, dando cuenta de su resolución al interesado.

El resultado del concurso se publicará en la "Gaceta de Madrid", pudiendo los concursantes al mismo, con excepción del adjudicatario, si lo hubiere, retirar los resguardos de los depósitos a partir de la fecha de aquella publicación.

Zaragoza, 2 de Junio de 1930.—El Ingeniero Jefe del Negociado de Obras, J. Sans Soler.—Visto bueno: El Director técnico, Lorenzo Pardo.

Modelo de proposición.

D. ..., vecino de ..., según cédula personal número ..., y con domicilio en ..., calle de ..., número ..., enterado del anuncio publicado en la "Gaceta de Madrid" con fecha ..., y de las condiciones y requisitos que se exigen para el concurso para ejecución de las obras hidráulicas del pantano de Las Torcas, se comprometo a ejecutar dichas obras, con sujeción a los documentos que se adjuntan a la proposición, por la cantidad de ... (en letra) ... (en cifra) pesetas. El pago será en títulos de la Deuda de la Confederación al tipo señalado en los artículos 4.º y 14.º del pliego de condiciones económicas; pero el que suscribe aceptará el pago en metálico, total o parcial, de los libramientos o liquidaciones cuando la Confederación lo estime conveniente.

(Fecha y firma.)

S—1315

JEFATURA DE OBRAS PÚBLICAS DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Hasta las trece horas del día 16 de Junio se admitirán proposiciones en el Registro de esta Jefatura y en el de las provincias de Oviedo, Santander, Palencia, Valladolid, Zamora, Orense y Lugo, a horas hábiles de oficina, para optar a la subasta urgente de las obras de acopios de piedra machacada y su empleo en recargos en los kilómetros 17 al 19 de la carretera de Toral de los Vados a Santalla de Oseco, cuyo presupuesto asciende en total a 22.090 pesetas, distribuido para las certificaciones en dos anualidades, una que se abonará en el año 1930, que importa 10.910,69 pesetas, y otra que se abonará en el año 1931, que asciende a 11.179,31 pesetas, siendo el plazo de ejecución de las obras de seis meses, a contar de su comienzo, sien-

do la fianza provisional de 663 pesetas.

La subasta se verificará en la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, sita en la plaza de Torres de Omaña, número 2, el día 21 de Junio, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones y disposiciones sobre la forma y condiciones de la proposición, estarán de manifiesto en esta Jefatura, en los días y horas hábiles de oficina, debiendo tenerse presente que en cumplimiento de lo ordenado en el Real decreto-ley de la Presidencia del Consejo de Ministros número 744, de 5 de Marzo de 1929 (Gaceta del 7), y rectificado en la del siguiente día con fecha 7, con la aclaración hecha por la Real orden de la Presidencia del Consejo de Ministros número 151, de 26 de Marzo de 1929.

Cada proposición, para cada proyecto, se presentará en papel sellado de tres pesetas sesenta céntimos, o en papel común con póliza de igual clase, desechándose, desde luego, las que al abrirlas no resulten con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que una vez entregada la proposición al Oficial encargado de recibirla no se pueda ya admitir, en ningún momento, el subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga, desechándose, igualmente, toda proposición en la que no figuren declarados los jornales mínimos a abonar a los obreros y demás medios auxiliares que se necesiten emplear en las obras o alguno de éstos, siquiera sea inferior a los aprobados para esta provincia, y publicados en el Boletín Oficial del 31 de Agosto de 1929 número 198, que también estará en esta Jefatura a disposición de los interesados.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923.

León, 5 de Junio de 1930.—El Ingeniero Jefe, Manuel Lanzón.

S—1307

Hasta las trece horas del día 16 de Junio se admitirán proposiciones en el Registro de esta Jefatura y en el de las provincias de Oviedo, Santander, Palencia, Valladolid, Zamora, Orense y Lugo, a horas hábiles de oficina, para optar a la subasta urgente de las obras de acopios de piedra machacada y su empleo en recargos en los kilómetros 23 y 24 de la carretera de Valderas a la de Madrid a La Coruña, cuyo presupuesto asciende en total a pesetas 12.427,54, distribuido para las certificaciones en dos anualidades, una que se abonará en el año 1930, que importa 6.128,21 pesetas, y otra, que se abonará en el año 1931, que asciende a 6.299,35 pesetas, siendo el plazo de ejecución de las obras de seis meses, a contar de su comienzo, siendo la fianza provisional de 376 pesetas.

La subasta se verificará en la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, sita en la plaza de Torres de Omaña, número 2, el día 21 de Junio, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones y disposiciones sobre la forma y condiciones de la proposición, estarán de manifiesto en esta Jefatura, en los días y horas hábiles de oficina, debiendo

tenerse presente que en cumplimiento de lo ordenado en el Real decreto-ley de la Presidencia del Consejo de Ministros número 744, de 5 de Marzo de 1929 (Gaceta del 7), y rectificado en la del siguiente día con fecha 7, con la aclaración hecha por la Real orden de la Presidencia del Consejo de Ministros número 151 de 26 de Marzo de 1929.

Cada proposición, para cada proyecto, se presentará en papel sellado de tres pesetas sesenta céntimos, o en papel común con póliza de igual clase, desechándose, desde luego, las que al abrirlas no resulten con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que una vez entregada la proposición al Oficial encargado de recibirla no se pueda ya admitir, en ningún momento, el subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga, desechándose, igualmente, toda proposición en la que no figuren declarados los jornales mínimos a abonar a los obreros y demás medios auxiliares que se necesiten emplear en las obras o alguno de éstos, siquiera sea inferior a los aprobados para esta provincia y publicados en el Boletín Oficial del 31 de Agosto de 1929 número 198, que también estará en esta Jefatura a disposición de los interesados.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923.

León, 5 de Junio de 1930.—El Ingeniero Jefe, Manuel Lanzón.

S—1308

Hasta las trece horas del día 16 de Junio se admitirán proposiciones en el Registro de esta Jefatura y en el de las provincias de Oviedo, Santander, Palencia, Valladolid, Zamora, Orense y Lugo, a horas hábiles de oficina, para optar a la subasta urgente de las obras de acopios de piedra machacada para los kilómetros 274 al 289, 298 al 301 y 304 al 309 de la carretera de Adanero a Gijón, cuyo presupuesto asciende en total a 17.701,55 pesetas, distribuido para las certificaciones en dos anualidades, una que se abonará en el año 1930, que importa 8.743,15 pesetas, y otra, que se abonará en el año 1931, que asciende a 8.958,40 pesetas, siendo el plazo de ejecución de las obras de seis meses, a contar de su comienzo, siendo la fianza provisional de 532 pesetas.

La subasta se verificará en la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, sita en la plaza de Torres de Omaña, número 2, el día 21 de Junio, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones y disposiciones sobre la forma y condiciones de la proposición, estarán de manifiesto en esta Jefatura, en los días y horas hábiles de oficina, debiendo tenerse presente que en cumplimiento de lo ordenado en el Real decreto-ley de la Presidencia del Consejo de Ministros número 744, de 5 de Marzo de 1929 (Gaceta del 7), y rectificado en la del siguiente día con fecha 7, con la aclaración hecha por la Real orden de la Presidencia del Consejo de Ministros número 151, de 26 de Marzo de 1929.

Cada proposición, para cada proyecto, se presentará en papel sellado

de tres pesetas sesenta céntimos, o en papel común con póliza de igual clase, desechándose, desde luego, las que al abrirlas no resulten con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que una vez entregada la proposición al Oficial encargado de recibirla no se pueda ya admitir, en ningún momento, el subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga, desechándose, igualmente, toda proposición en la que no figuren declarados los jornales mínimos a abonar a los obreros y demás medios auxiliares que se necesiten emplear en las obras o alguno de éstos, siquiera sea inferior a los aprobados para esta provincia y publicados en el Boletín Oficial del 31 de Agosto de 1929 número 198, que también estará en esta Jefatura a disposición de los interesados.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923.

León, 5 de Junio de 1930.—El Ingeniero Jefe, Manuel Lanzón.

S—1309

JUNTA DE OBRAS DEL PUERTO DE GIJÓN-MUSEL

Autorizada esta Junta de Obras por Real orden de 9 de Mayo de 1930 para la adquisición en pública subasta de seis cambios de vía para instalación de vías en Aboño, con arreglo al proyecto aprobado por dicha Real orden, y cuyo presupuesto de contrata es de veintidós mil ochenta pesetas (22.080 pesetas), se anuncia que dicha subasta tendrá lugar el día 7 de Julio, a las once de la mañana.

Esta subasta se celebrará en los términos prevenidos en la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, Real orden de 30 de Octubre de 1907 y ley de Hacienda de 1.º de Junio de 1911 y demás disposiciones vigentes, en el salón de sesiones de la Junta de Obras del puerto de Gijón, ante una Comisión de la misma, y con asistencia del Notario que le corresponda, y en su local, situado en el muelle del puerto de Gijón, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes, en la Secretaría de la mencionada Junta.

Las proposiciones, que se dirigirán al señor Presidente de la Junta, se admitirán en la Secretaría de la misma, hasta las trece horas del día 5 de Julio, y el señor Secretario dará recibido de los documentos presentados, indicando la fecha y hora de su presentación.

Se presentarán las proposiciones en pliegos cerrados, expedidos en papel sellado de la clase sexta, y con estricta sujeción al modelo adjunto, y acompañadas del resguardo que acredite haber consignado previamente, como garantía para tomar parte en la subasta la cantidad de sesientos sesenta y dos pesetas con cuarenta céntimos (662,40 pesetas), en metálico o efectivo de la Deuda pública, al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes, o en obligaciones de la Junta, valoradas a la par, debiendo acompañarse a cada pliego el documento que acredite haber realizado

do el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos o más proposiciones iguales, se verificará en el acto licitación, por pujas a la llana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, la adjudicación se decidirá por medio de sorteo.

Pliego de condiciones particulares y económicas que, además de las facultativas y de las generales aprobadas por Real decreto de 13 de Marzo de 1903, han de regir en la contrata para el suministro de seis cambios de vía para la instalación de vías en Aboño, y cuyo presupuesto de contrata es de veintidos mil ochenta pesetas (22.080 pesetas).

1.ª La contrata se celebrará en la forma que previenen las disposiciones vigentes para la ejecución de obras y servicios a cargo del Ministerio de Fomento.

2.ª Cada licitador presentará la proposición para el suministro de seis (6) cambios de vía.

3.ª Para poder tomar parte en la contrata, se hará por cada licitador un depósito, en cualquiera de las sucursales de la Caja de Depósitos o en la general de Madrid, por la cantidad de seiscientos sesenta y dos pesetas con cuarenta céntimos (662,40 pesetas) que representa el tres por ciento (3 por 100) del presupuesto de contrata.

El depósito se retendrá al adjudicatario hasta que se otorgue la escritura de contrato, verificado lo cual será devuelto.

4.ª El adjudicatario quedará obligado a otorgar la correspondiente escritura ante el Notario que actúe, dentro del término de diez (10) días, contados desde la publicación de la adjudicación en la GACETA DE MADRID, y previo pago de los derechos de inserción del anuncio en dicha GACETA y en el Boletín Oficial de la provincia de Oviedo.

5.ª Antes del otorgamiento de la escritura deberá el adjudicatario consignar como fianza, en la sucursal de Oviedo de la Caja de Depósitos, o en la general de Madrid, en metálico, efectos de la Deuda pública u obligaciones de la Junta de Obras del puerto de Gijón-Musel, al tipo asignado por las disposiciones vigentes, la cantidad que a tal efecto señala el Real decreto de 26 de Julio de 1926.

6.ª La fianza no será devuelta al contratista hasta que se aprueben la recepción y liquidación definitivas y se cumplan los demás requisitos legales.

7.ª Las obras deberán quedar terminadas en el plazo que señala el pliego de condiciones facultativas.

8.ª El abono de las obras se hará por esta Junta de Obras en la forma especificada en el artículo 3.º del pliego de condiciones facultativas.

9.ª El contratista vendrá obligado, en lo que a él incumba, al cumplimiento de las disposiciones del Código de Trabajo y demás generales de carácter social que se hallen vigentes al tiempo de ejecutar las obras, y en especial a las contenidas en las cláusulas siguientes del artículo 1.º del Real decreto-ley, número 744, de 6 de

Marzo de 1929, en lo que sean aplicables al caso.

a) La obligación de los licitadores de declarar en las proposiciones que se presenten las remuneraciones mínimas que percibirán por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias que se utilicen dentro de los límites legales los obreros de cada oficio y categoría de los que hayan de ser empleados en las obras y servicios, con la advertencia de que serán, desde luego, desechadas las proposiciones en que tales remuneraciones mínimas sean inferiores a los tipos que a la sazón rijan en las zonas o localidades en que las obras hayan de realizarse, fijados por los organismos paritarios profesionales, constituidos con arreglo al Real decreto de 26 de Noviembre de 1926 sobre organización corporativa nacional, o por convenios colectivos de trabajo entre las Asociaciones patronales y obreros, o bien generalizados en los contratos individuales entre empresarios y trabajadores de los correspondientes oficios y profesiones.

b) La obligación de los rematantes de presentar a las entidades públicas que hubiesen realizado la adjudicación de las obras o servicios, antes del comienzo de éstos, el contrato de trabajo a que se refiere el artículo 25 del Código de 23 de Agosto de 1926, en el cual, a más de las estipulaciones preceptuadas por la citada disposición, se consignarán los plazos en que habrán de realizarse los pagos de los jornales.

Dicho contrato será extendido por triplicado, con un anejo en que conste la lista de los obreros a quienes afecte, y será autorizado con las firmas del concesionario o contratista y del representante que los obreros designen.

Un ejemplar quedará en poder de cada uno de los signatarios, y el otro será el que se presente a las entidades públicas adjudicantes de la obra, las cuales remitirán copia del mismo al Ministerio de Trabajo y Previsión, dentro de los cinco (5) días siguientes, y archivarán el original, del que expedirán gratuitamente, y en papel común, las certificaciones que en cualquier tiempo les fueren solicitadas por los interesados o por los órganos de la Administración pública.

c) La obligación del contratista de entregar a cada obrero que en ella se emplee una cartilla en que conste la obra o servicio público de que se trate, el nombre del obrero empleado y servicios que éstos presten u oficio que ejerzan y la fecha del contrato de trabajo a que se refiere el apartado anterior.

En dicha cartilla se consignarán todas las liquidaciones de salarios que se hagan al obrero, con excepción de las remuneraciones correspondientes a la jornada legal de trabajo y a las horas extraordinarias que hubiese trabajado.

10. La falta de cumplimiento por parte del adjudicatario a lo establecido en estas condiciones, en el pliego de las facultativas o en el de las generales, llevará consigo, en su caso, la rescisión del contrato, con la pérdida de la fianza, que ingresará en la Caja de la Junta de Obras para formar parte de su caudal.

11. En la contratación de las obras objeto de este pliego se tendrán en

cuenta el Reglamento vigente para la aplicación de la ley de 14 de Febrero de 1907, y muy especialmente los siguientes artículos de aquél:

“Artículo 13. Cuando se haya celebrado, sin obtener postura o proposición admisible, una subasta o concurso sobre materia reservada a la producción nacional, se podrá admitir concurrencia de la extranjera en la segunda subasta o en el segundo concurso que se convoque, con sujeción al mismo pliego de condiciones que sirvió de base la primera vez.

Artículo 14. En la segunda subasta o en el segundo concurso, previstos por el artículo anterior, los productos nacionales serán preferidos en concurrencia con los productos extranjeros, excluidos de la relación vigente, mientras el precio de aquéllos no exceda al de éstos en más del diez por ciento (10 por 100) que señale la proposición más módica.

Siempre que el contrato comprenda productos incluidos en la relación vigente y productos que no lo estén, los pliegos de condiciones y las proposiciones las agruparán y evaluarán por separado.

En tales contratos, la preferencia del producto nacional, establecida en el párrafo precedente, cuando éste fuera aplicable, cesará si la proposición por ella favorecida resulta onerosa en más del diez por ciento (10 por 100), computado sobre el menor precio de los productos no figurados en dicha relación anual.

Artículo 15. En todo caso, las proposiciones han de expresar los precios en moneda española, entendiéndose por cuenta del proponente los adeudos arancelarios en su caso, los demás impuestos, los transportes y cualesquiera otros gastos que se ocasionen para efectuar la entrega, según las condiciones del contrato.

Artículo 17. Las Autoridades y funcionarios de la Administración que otorguen cualesquiera contratos para servicios u obras públicas, deberán cuidar de que las copias literales de tales contratos sean comunicadas inmediatamente después de celebrarlos, en cualquier forma, directa, concurso o subasta, a la Comisión protectora de producción nacional.”

12. El abono de cada partida de material se hará mediante certificación, expedida por el señor Ingeniero director de la Junta, después de los treinta (30) días de la fecha de recepción y dentro de los diez (10) días siguientes de la fecha de haber sido aprobada por la Comisión permanente, hallándose sujetas dichas certificaciones a los descuentos que señalan el Real decreto de 29 de Septiembre de 1926, publicado en la GACETA del día 3 de Octubre del mismo año, y al de 9 de Abril de 1927 (GACETA del 12 del mismo mes y año).

Modelo de proposición.

Don N. N., vecino de ..., según cédula personal número ..., enterado del anuncio publicado con fecha ... y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de cambios de vía para la instalación de vías en Aboño, se compromete a hacer el suministro de los mismos, con estricta sujeción a los expre-

sados requisitos y condiciones, por la cantidad de... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo o mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado; pero advirtiéndose que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente a la ejecución de las obras, así como aquella en que se añada alguna cláusula).

(Fecha y firma del proponente.)

S—1311

Autorizada esta Junta de Obras por Real orden de 14 de Mayo de 1930 para la adquisición en pública subasta de carriles, bridas de empalme y placas de asiento, con arreglo al proyecto aprobado por dicha Real orden, y cuyo presupuesto de contrata es de setenta y tres mil ochocientas cuarenta y cinco pesetas con treinta y nueve céntimos (73.845,39 pesetas), se anuncia que dicha subasta tendrá lugar el día 7 de Julio próximo, a las once de la mañana.

Esta subasta se celebrará en los términos prevenidos en la Instrucción de 11 de Septiembre de 1888, Real orden de 30 de Octubre de 1907 y ley de Hacienda de 1.º de Julio de 1911 y demás disposiciones vigentes, en el salón de sesiones de la Junta de Obras del puerto de Gijón, ante una Comisión de la misma, y con asistencia del Notario que le corresponda, y en su local, situado en el muelle de Gijón, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes, en la Secretaría de la mencionada Junta.

Las proposiciones, que se dirigirán al señor Presidente de la Junta de Obras, se admitirán en la Secretaría de la misma, hasta las trece horas del día cinco (5) de Julio próximo, y el señor Secretario, dará recibo de los documentos presentados, indicando la fecha y hora de su presentación.

Se presentarán las proposiciones en pliegos cerrados, expedidos en papel de la clase sexta, y con estricta sujeción al modelo adjunto, y acompañadas del resguardo que acredite haber consignado previamente, como garantía para tomar parte en la subasta, la cantidad de 2.215,36 pesetas en metálico o efectos de la Deuda pública, al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes, o en obligaciones de la Junta, valoradas a la par, debiendo acompañarse a cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos o más proposiciones iguales, se verificará en el acto licitación, por pujas a la llana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, la adjudicación se decidirá por medio de sorteo.

Pliego de condiciones particulares y económicas que, además de las facultativas y de las generales aprobadas por Real decreto de 13 de Marzo de 1903, han de regir en la contrata para el suministro de carriles, bridas de empalme y placas de asiento para la instalación de vías

en Abolío, y cuyo presupuesto de contrata es de setenta y tres mil ochocientas cuarenta y cinco pesetas con treinta y nueve céntimos (73.845,39) pesetas.

1.º La contrata se celebrará en la forma que previenen las disposiciones vigentes para la ejecución de obras y servicios a cargo del Ministerio de Fomento.

2.º Cada licitador presentará la proposición para el suministro de tres mil (3.000) metros de carriles, doscientos cuarenta y dos (242) pares de ejes y tres mil setecientas cincuenta (3.750) placas de asiento para carril, tipo Norte, de 42,50 kilogramos de peso por metro lineal.

3.º Para poder tomar parte en la contrata, se hará por cada licitador un depósito, en cualquiera de las sucursales de la Caja de Depósitos o en la general de Madrid, por la cantidad de dos mil doscientas quince pesetas con treinta y seis céntimos (2.215,36 pesetas), que representa el 3 por 100 del presupuesto de contrata.

El depósito se retendrá al adjudicatario hasta que se otorgue la escritura de contrato, verificado lo cual le será devuelto.

4.º El adjudicatario quedará obligado a otorgar la correspondiente escritura ante el Notario que actúe, dentro del término de diez (10) días, contados desde la publicación de la adjudicación en la GACETA DE MADRID, y previo el pago de los derechos de inserción del anuncio en dicha GACETA y en el *Boletín Oficial de la provincia de Oviedo*.

5.º Antes del otorgamiento de la escritura, deberá el adjudicatario consignar, como fianza, en la sucursal de la Caja de Depósitos de Oviedo o en la general de Madrid, en metálico, efectos de la Deuda pública u obligaciones de la Junta de Obras del puerto de Gijón-Musel, al tipo asignado por las disposiciones vigentes, la cantidad que a tal efecto señala el Real decreto de 26 de Julio de 1926, publicado en la GACETA del día 27.

6.º La fianza no será devuelta al contratista hasta que se aprueben la recepción y liquidación definitivas y se cumplan los demás requisitos legales.

7.º Las obras deberán quedar terminadas en el plazo que señala el pliego de condiciones facultativas.

8.º El abono de las obras se hará por esta Junta de Obras en la forma especificada en el artículo 5.º del pliego de condiciones facultativas de la contrata.

9.º El contratista vendrá obligado, en lo que a él incumba, al cumplimiento de las disposiciones del Código de Trabajo y demás generales de carácter social que se hallen vigentes al tiempo de ejecutar las obras, y en especial a las contenidas en las cláusulas siguientes del artículo 1.º del Real decreto-ley, número 744, de 6 de Marzo de 1929, en lo que sean aplicables al caso.

a) La obligación de los licitadores de declarar en las proposiciones que se presenten las remuneraciones mínimas que percibirán por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias que se utilicen dentro de los límites legales, los obreros de cada oficio y

categoría de los que hayan de ser empleados en las obras y servicios, con la advertencia de que serán desechadas, desde luego, las proposiciones en que tales remuneraciones mínimas sean inferiores a los tipos que a la sazón rijan en las zonas o localidades en que las obras hayan de realizarse, fijados por los organismos paritarios profesionales, constituidos con arreglo al Real decreto-ley de 26 de Noviembre de 1926 sobre organización corporativa nacional, o por convenios colectivos de trabajo entre las Asociaciones patronales y obreros, o bien generalizados en los contratos individuales entre empresarios y trabajadores de los correspondientes oficios y profesiones.

b) La obligación de los rematantes de presentar a las entidades públicas que hubiesen realizado la adjudicación de las obras o servicios, antes del comienzo de éstos, el contrato de trabajo a que se refiere el artículo 25 del Código de 23 de Agosto de 1926, en el cual, a más de las estipulaciones preceptuadas por la citada disposición, se consignarán los plazos en que habrán de realizarse los pagos de los jornales.

Dicho contrato será extendido por triplicado, con un anejo en el que conste la lista de los obreros a quienes afecte, y será autorizado con las firmas del concesionario o contratista y del representante que los obreros designen.

Un ejemplar quedará en poder de cada uno de los signatarios, y el otro será el que se presente a las entidades públicas adjudicantes de la obra, las cuales remitirán copia del mismo al Ministerio de Trabajo y Previsión dentro de los cinco (5) días siguientes y archivarán el original, del que expedirán gratuitamente, y en papel común, las certificaciones que en cualquier tiempo les fueren solicitadas por los interesados o por los órganos de la Administración pública.

c) La obligación del contratista de entregar a cada obrero que en ella se emplee una cartilla en que conste la obra o servicio público de que se trate, a nombre del obrero empleado; servicios que éstos presten u oficio que ejerzan y la fecha del contrato de trabajo a que se refiere el apartado anterior.

En dicha cartilla se consignarán todas las liquidaciones de salarios que se hagan al obrero, con separación de las remuneraciones correspondientes a la jornada legal de trabajo y a las horas extraordinarias que hubiese trabajado.

10. La falta de cumplimiento por parte del adjudicatario a lo establecido en estas condiciones, en el pliego de las facultativas o en el de las generales, llevará consigo, en su caso, la rescisión del contrato, con pérdida de la fianza, que ingresará en la Caja de la Junta de Obras para formar parte de su caudal.

11. En la contratación de las obras objeto de este pliego se tendrán en cuenta el Reglamento vigente para la aplicación de la ley de 14 de Febrero de 1907, y muy especialmente los siguientes artículos de aquél:

“Artículo 13. Cuando se haya celebrado, sin obtener postura o proposición admisible, una subasta o concu-

so sobre materia reservada a la producción nacional, se podrá admitir concurrencia de la extranjera en la segunda subasta o en el segundo concurso que se convoque, con sujeción al mismo pliego que sirvió de base la primera vez.

Artículo 14. En la segunda subasta o en el segundo concurso, previstos por el artículo anterior, los productos nacionales serán preferidos en concurrencia con los productos extranjeros, excluidos de la relación vigente, mientras el precio de aquéllos no exceda al de éstos en más del diez por ciento (10 por 100) que señale la proposición más módica.

Siempre que el contrato comprenda productos incluidos en la relación vigente y productos que no lo estén, los pliegos de condiciones y las proposiciones los agruparán y evaluarán por separado.

En tales contratos, la preferencia del producto nacional establecida por el párrafo precedente, cuando éste fuere aplicable, cesará si la proposición por ella favorecida resulta onerosa en más del diez por ciento (10 por 100), computado sobre el menor precio de los productos no figurados en dicha relación anual.

Artículo 15. En todo caso, las proposiciones han de expresar los precios en moneda española, entendiéndose por cuenta del proponente los adeudos arancelarios en su caso, los demás impuestos, los transportes y cualesquiera otros gastos que se ocasionen para efectuar la entrega según las condiciones del contrato.

Artículo 17. Las Autoridades y funcionarios de la Administración que otorguen cualesquiera contratos para servicios u obras públicas, deberán cuidar de que las copias literales de tales contratos sean comunicadas inmediatamente después de celebrarlos, en cualquier forma, directa, concurso o subasta, a la Comisión protectora de la producción nacional.

12. El abono de cada partida de material se hará mediante certificación expedida por el señor Ingeniero director de la Junta, después de los treinta (30) días de la fecha de recepción, y dentro de los diez (10) días siguientes de la fecha de haber sido aprobada por la Comisión permanente, hallándose sujetas dichas certificaciones a los descuentos que señalan el Real decreto de 29 de Septiembre de 1926 (publicado en la GACETA del 2 de Octubre del mismo año) y al de 9 de Abril de 1927 (GACETA del 12 del mismo mes y año).

Modelo de proposición.

Don N. N., vecino de ..., según cédula personal número ..., enterado del anuncio publicado con fecha ... y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adquisición en pública subasta de carriles, placas de asiento y bridas de empalme para la instalación de vías de servicio en Aboño, se comprometo a hacer el suministro de los mismos, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo o mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y

céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente a la ejecución de las obras, así como aquella en que se añada alguna cláusula).

(Fecha y firma del proponente.)

S—1312

Autorizada esta Junta de Obras por Real orden de 14 de Mayo de 1930 para la adquisición en pública subasta de traviesas para la instalación de vías en Aboño, con arreglo al proyecto aprobado por dicha Real orden, y cuyo presupuesto de contrata es de diez y nueve mil ochocientos noventa y tres pesetas con cincuenta y cuatro céntimos (pesetas 19.893,54), se anuncia que dicha subasta tendrá lugar el día 7 de Julio próximo, a las once de la mañana.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos en la Instrucción de 11 de Septiembre de 1896, Real orden, de 30 de Octubre de 1907 y ley de Hacienda de 1.º de Julio de 1911 y demás disposiciones vigentes, en el salón de sesiones de la Junta de Obras del puerto de Gijón, ante una Comisión de la misma y con asistencia del Notario que le corresponda, y en su local, situado en el muelle del puerto de Gijón, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes en la Secretaría de la mencionada Junta.

Las proposiciones, que se dirigirán al Sr. Presidente de la Junta de Obras, se admitirán en la Secretaría de la misma hasta las trece horas del día 5 de Julio próximo, y el Sr. Secretario dará recibo de los documentos presentados, indicando la fecha y hora de su presentación.

Se presentarán las proposiciones en pliegos cerrados, expedidos en papel sellado de la clase sexta, y con estricta sujeción al modelo adjunto, y acompañadas del resguardo que acredite haber consignado previamente, como garantía para tomar parte en la subasta, la cantidad de quinientos noventa y seis pesetas con ochenta céntimos (596,80 pesetas), en metálico o efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes, o en obligaciones de la Junta, valoradas a la par, debiendo acompañarse a cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos o más proposiciones iguales, se verificará en el acto licitación por pujas a la llana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, la adjudicación se decidirá por medio de sorteo.

Pliego de condiciones particulares y económicas, que además de las facultativas y de las generales aprobadas por Real decreto de 13 de Marzo de 1903 han de regir en la contrata para el suministro de traviesas para instalación de vías en Aboño, y cuyo presupuesto de contrata es de diez y nueve mil ochocientos noventa y tres pesetas con cincuenta y cuatro céntimos (19.893,54 pesetas).

1.º La contrata se celebrará en la forma que previenen las disposiciones vigentes para la ejecución de obras y

servicios a cargo del Ministerio de Fomento.

2.º Cada licitador presentará la proposición para el suministro de mil ochocientos setenta y cinco (1.875) traviesas de dos sesenta (2,60) metros, y sesenta (60) de cuatro cincuenta (4,50) metros.

3.º Para poder tomar parte en la contrata se hará por cada licitador un depósito en cualquiera de las Sucursales de la Caja de Depósitos o en la general de Madrid, por la cantidad de quinientos noventa y seis pesetas con ochenta céntimos (596,80), que representa el tres por ciento (3 por 100) del presupuesto de contrata.

El depósito se retendrá al adjudicatario hasta que se otorgue la escritura de contrato, verificado lo cual le será devuelto.

4.º El adjudicatario quedará obligado a otorgar la correspondiente escritura ante el Notario que actúe, dentro del término de diez (10) días, contados desde la publicación de la adjudicación en la "Gaceta de Madrid", y previo el pago de los derechos de inserción del anuncio en dicha "Gaceta" y en el "Boletín Oficial de la provincia de Oviedo".

5.º Antes del otorgamiento de la escritura deberá el adjudicatario consignar como fianza en la Sucursal de Oviedo de la Caja de Depósitos o en la general de Madrid, en metálico, efectos de la Deuda pública u obligaciones de la Junta de Obras del puerto de Gijón-Musel, al tipo asignado por las disposiciones vigentes, la cantidad que a tal efecto señala el Real decreto de 26 de Julio de 1926, publicado en la "Gaceta del día 27".

6.º La fianza no será devuelta al contratista hasta que se aprueben la recepción y liquidación definitivas y se cumplan los demás requisitos legales.

7.º Las obras deberán quedar terminadas en el plazo que señala el pliego de condiciones facultativas.

8.º El abono de las obras se hará por esta Junta de Obras en la forma especificada en el artículo 4.º del pliego de condiciones facultativas de la contrata.

9.º El contratista vendrá obligado, en lo que a él incumbe, al cumplimiento de lo dispuesto en el Código de Trabajo y demás generales de carácter social que se hallen vigentes al tiempo de ejecutar las obras, y en especial a las contenidas en las cláusulas siguientes del artículo 1.º del Real decreto-ley número 744, de 6 de Marzo de 1929, en lo que sean aplicables al caso:

a) La obligación de los licitadores de declarar en las proposiciones que se presenten las remuneraciones mínimas que percibirán por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias que se utilicen dentro de los límites legales los obreros de cada oficina y categoría de los que hayan de ser empleados en las obras y servicios, con la advertencia de que serán desde luego desechadas las proposiciones en que tales remuneraciones mínimas sean inferiores a los tipos que a la sazón rijan en las zonas o localidades en que las obras hayan de realizarse, fijados por los organismos paritarios profesionales constituidos con arreglo al Real decreto-ley de 26 de Noviembre de 1926, sobre organización corporativa nacional, o por convenios colectivos de trabajo entre las Asocia-

ciones patronales y obreros, o bien generalizadas en los contratos individuales entre empresarios y trabajadores de los correspondientes oficios y profesiones.

59. La obligación de los contratistas de presentar a las entidades públicas que hubiesen realizado la adjudicación de las obras y servicios, antes del comienzo de éstos, el contrato de trabajo a que se refiere el artículo 25 del Código de 23 de Agosto de 1926, en el cual, a más de las estipulaciones prescriptas por la citada disposición, se consignarán los plazos en que habrán de realizarse los pagos de los jornales.

Dicho contrato será extendido por triplicado, con un anejo en el que conste la lista de los obreros a quienes afecte, y será autorizado con las firmas del concesionario o contratista y del representante que los obreros designen. Un ejemplar quedará en poder de cada uno de los signatarios, y el otro será el que se presente a las entidades públicas adjudicatrices de las obras, las cuales remitirán copia del mismo al Ministerio de Trabajo y Previsión dentro de los cinco (5) días siguientes, y archivarán el original, del que expedirán gratuitamente copia, y en papel común, de las certificaciones que en cualquier tiempo les fueren solicitadas por los interesados o por los órganos de la Administración pública.

c) La obligación del contratista de entregar a cada obrero que en día se emplee una cartilla en que conste la obra o servicio público de que se trate, el nombre del obrero empleado, servicios que éstos prestan al día que ejecutan y la fecha del contrato de trabajo a que se refiere el apartado anterior.

En dicha cartilla se consignarán todas las liquidaciones de salarios que se hagan al obrero, con separación de las remuneraciones correspondientes a la jornada legal de trabajo y a las horas extraordinarias que hubiese trabajado.

30. La falta de cumplimiento por parte del adjudicatario a lo establecido en estas condiciones, en el pliego de las facultativas o en el de las generales llevará consigo, en su caso, la rescisión del contrato, con pérdida de la fianza, que ingresará en la Caja de la Junta de Obras para formar parte de su caudal.

11. En la contratación de las obras objeto de este pliego se tendrán en cuenta el Reglamento vigente para la aplicación de la ley de 14 de Febrero de 1907, y muy especialmente los siguientes artículos de aquél:

Artículo 13. Cuando se haya celebrado sin obtener postura o proposición admisible una subasta o concurso sobre materia reservada a la producción nacional, se podrá admitir concurrencia a la segunda en la segunda subasta o en el segundo concurso que se convoque, con sujeción al mismo pliego de condiciones que sirvió de base la primera vez.

Artículo 14. En la segunda subasta o en el segundo concurso previstos por el artículo anterior, los productos nacionales serán preferidos en concurrencia con los productos extranjeros, excluidos de la relación vigente, mientras el precio de aquéllos no exceda al de éstos en más del diez por ciento que señale la proposición más módica.

Siempre que el contrato comprenda productos incluidos en la relación vi-

gente y productos que no lo estén, las pliegos de condiciones y las proposiciones los agruparán y evaluarán por separado.

En tales contratos, la preferencia del producto nacional establecida por el párrafo precedente, cuando éste fuera aplicable, cesará si la proposición por ella favorecida resulta onerosa en más del diez por ciento (10 por 100), computado sobre el menor precio de los productos no figurados en dicha relación anual.

Artículo 15. En todo caso, las proposiciones han de expresar los precios en moneda española, entendiéndose por cuantía del proponente los adensos arancelarios en su caso, los demás impuestos, los transportes y cualesquiera otros gastos que se ocasionen para efectuar la entrega según las condiciones del contrato.

Artículo 17. Las Autoridades y funcionarios de la Administración que otorguen cualesquiera contratos para servicios o obras públicas, deberán cuidar de que las copias literales de tales contratos sean comunicadas, inmediatamente después de celebrarlos, en cualquier forma, directa, concurso o subasta, a la Comisión profesora de la producción nacional.

12. El abono de cada partida de material se hará mediante certificación, expedida por el Sr. Ingeniero Director de la Junta, después de los treinta (30) días de la fecha de recepción y dentro de los diez (10) días siguientes de la fecha de haber sido aprobada por la Comisión permanente, hallándose sujetos dichas certificaciones a los descuentos que señalará el Real decreto de 29 de Septiembre de 1926, publicado en la "Gaceta" del 3 de Octubre del mismo año y al de 9 de Abril de 1927, publicado en la "Gaceta" del 12 del mismo mes y año.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ..., según cédula personal número ..., enferado del anuncio publicado con fecha ... y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adquisición en pública subasta de traviesas para la instalación de vías en Aboño, se comprometo a hacer el suministro de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo o mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente a la ejecución de las obras, así como aquella en que se añade alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

S.—1313

Autorizada esta Junta de obras, por Real orden de 14 de Mayo de 1930, para la adquisición en pública subasta de tornillos y tirafondos, con arreglo al proyecto aprobado por dicha Real orden, y cuyo presupuesto de contrata es de siete mil quinientos cuarenta y dos pesetas con ocho céntimos (7.542,08 pesetas), se anuncia que dicha subasta tendrá lugar el día 7 de Julio próximo, a las once de la mañana.

Esta subasta se celebrará en los términos prevenidos en la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, Real orden del 30 de Octubre de 1907 y ley de Hacienda de 1.º de Julio de 1911 y demás disposiciones vigentes, en el salón de sesiones de la Junta de Obras del puerto de Gijón, ante una Comisión de la misma y con asistencia del Notario que le corresponda, y en su local, situado en el muelle del puerto de Gijón, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes, en la Secretaría de la mencionada Junta.

Las proposiciones, que se dirigirán al Sr. Presidente de la Junta de Obras, se admitirán en la Secretaría de la misma, hasta las trece horas del día 5 de Julio próximo, y el Sr. Secretario dará recibo de los documentos presentados, indicando la fecha y hora de su presentación.

Se presentarán las proposiciones en pliegos cerrados, expedidos en papel sellado de la clase sexta y con estricta sujeción al modelo adjunto, y acompañadas del resguardo que acredite haber consignado previamente, como garantía para tomar parte en la subasta, la cantidad de doscientos veintiséis pesetas con veintiséis céntimos (226,26 pesetas), en metálico o efectos de la Deuda pública, al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes, o en obligaciones de la Junta, valoradas a la par; debiendo acompañarse a cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos o más proposiciones iguales, se verificará en el acto licitación por puja a la llana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, la adjudicación se decidirá por medio de sorteo.

Pliego de condiciones particulares y económicas que, además de las facultativas y de las generales aprobadas por Real decreto de 13 de Marzo de 1903, han de regir en la contrata para el suministro de tornillos y tirafondos, para instalación de vías en Aboño, y cuyo presupuesto de contrata es de siete mil quinientos cuarenta y dos pesetas con ocho céntimos (7.542,08 pesetas).

1.º La contrata se celebrará en la forma que previene las disposiciones vigentes para la ejecución de obras y servicios a cargo del Ministerio de Fomento.

2.º Cada licitador presentará la proposición para el suministro de mil cuatrocientos cincuenta y dos (1.452) tornillos de brida y once mil doscientos cincuenta (11.250) tirafondos tipo Norte.

3.º Para poder tomar parte en la contrata se hará por cada licitador un depósito en cualquiera de las Sucursales de la Caja de Depósitos, o en la general de Madrid, por la cantidad de doscientos veintiséis pesetas con veintiséis céntimos (226,26 pesetas), que representa el tres por ciento (3 por 100) del presupuesto de contrata.

4.º El adjudicatario quedará obligado a otorgar la correspondiente escritura ante el Notario que aclúe, dentro del término de diez (10) días, contados desde la publicación de la adjudicación en la GACETA DE MADRID, y previo el pago de los derechos de inserción del anuncio en dicha GACETA y en el Boletín Oficial de la provincia de Oviedo.

5.º Antes del otorgamiento de la escritura deberá el adjudicatario consignar como fianza en la Sucursal de Oviedo de la Caja de Depósitos, o en la general de Madrid, en metálico, efectos de la Deuda pública u obligaciones de la Junta de Obras del puerto de Gijón-Musei, al tipo asignado por las disposiciones vigentes, la cantidad que a tal efecto señala el Real decreto de 26 de Julio de 1926, publicado en la GACETA del día 27.

6.º La fianza no será devuelta al contratista hasta que se aprueben la recepción y liquidación definitivas y se cumplan los demás requisitos legales.

7.º Las obras deberán quedar terminadas en el plazo que señala el pliego de condiciones facultativas.

8.º El abono de las obras se hará por esta Junta de Obras en la forma especificada en el artículo 4.º del pliego de condiciones facultativas.

9.º El contratista vendrá obligado, en lo que a él incumba, al cumplimiento de las disposiciones del Código de Trabajo y demás generales de carácter social que se hallen vigentes al tiempo de ejecutar las obras, y en especial a las contenidas en las cláusulas siguientes del artículo 1.º del Real decreto-ley número 744, de 6 de Marzo de 1929, en lo que sean aplicables al caso.

a) La obligación de los licitadores de declarar en las proposiciones que se presenten, las remuneraciones mínimas que percibirán por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias que se utilicen, dentro de los límites legales, los obreros de cada oficio y categoría de los que hayan de ser empleados en las obras y servicios; con la advertencia de que serán desde luego desechadas las proposiciones en que tales remuneraciones mínimas sean inferiores a los tipos que a la sazón rijan en las zonas o localidades en que las obras hayan de realizarse, fijados por los organismos paritarios profesionales constituidos con arreglo al Real decreto-ley de 26 de Noviembre de 1926, sobre organización corporativa nacional, o por convenios colectivos de trabajo entre las Asociaciones patronales y obreras, o bien generalizados en los contratos individuales entre empresarios y trabajadores de los correspondientes oficios y profesiones.

b) La obligación de los rematantes de presentar a las entidades públicas que hubiesen realizado la adjudicación de las obras o servicios, antes del comienzo de éstos, el contrato de trabajo a que se refiere el artículo 25 del Código de Trabajo de 23 de Agosto de 1926, en el cual, a más de las estipulaciones preceptuadas por la citada disposición, se consignarán los plazos en que habrán de realizarse los pagos de los jornales.

Dicho contrato será extendido por

triplicado, con un anejo, en el que consten la lista de los obreros a quienes afecte, y será autorizado con las firmas del concesionario o contratista y del representante que los obreros designen.

Un ejemplar quedará en poder de cada uno de los signatarios, y el otro será el que se presente a las entidades públicas adjudicantes de las obras, las cuales remitirán copia del mismo al Ministerio de Trabajo y Previsión, dentro de los cinco (5) días siguientes, y archivarán el original, del que expedirán gratuitamente, y en papel común, las certificaciones que en cualquier tiempo les fueren solicitadas por los interesados o por los órganos de la Administración pública.

c) La obligación del contratista de entregar a cada obrero que en ella se emplee, una cartilla en que conste la obra o servicio público de que se trate, el nombre del obrero empleado, servicio que éstos presten u oficio que ejerzan, y la fecha del contrato de trabajo, a que se refiere el apartado anterior.

En dicha cartilla se consignarán todas las liquidaciones de salarios que se hagan al obrero, con separación de las remuneraciones correspondientes a la jornada legal de trabajo y a las horas extraordinarias que hubiese trabajado.

10. La falta de cumplimiento por parte del adjudicatario a lo establecido en estas condiciones, en el pliego de las facultativas o en el de las generales, llevará consigo, en su caso, la rescisión del contrato, con pérdida de la fianza, que ingresará en la caja de la Junta de Obras, para formar parte de su caudal.

11. En la contratación de las obras objeto de este pliego se tendrán en cuenta el Reglamento vigente para la aplicación de la ley de 14 de Febrero de 1907, y muy especialmente los siguientes artículos de aquél:

“Artículo 13. Cuando se haya celebrado, sin obtener postura o proposición admisible, una subasta o concurso sobre materia reservada a la producción nacional, se podrá admitir concurrencia a la extranjera en la segunda subasta o en el segundo concurso que se convoque, con sujeción al mismo pliego de condiciones que sirvió de base la primera vez.

Artículo 14. En la segunda subasta o en el segundo concurso, previstos por el artículo anterior, los productos nacionales serán preferidos en concurrencia con los productos extranjeros, excluidos de la relación vigente, mientras el precio de aquéllos no exceda al de éstos en más del diez por ciento (10 por 100) que señale la proposición más módica.

Siempre que el contrato comprenda productos incluidos en la relación vigente y productos que no lo estén, los pliegos de condiciones y las proposiciones los agruparán y evaluarán por separado.

En tales contratos, la preferencia del producto nacional, establecida por el párrafo precedente, cuando éste fuera aplicable, cesará si la proposición por ella favorecida resulta onerosa en más del diez por ciento (10 por 100), computado sobre el menor

precio de los productos no figurados en dicha relación anual.

Artículo 15. En todo caso, las proposiciones han de expresar los precios en moneda española, entendiéndose por cuenta del proponente los adeudos arancelarios, en su caso; los demás impuestos, los transportes y cualesquiera otros gastos que se ocasionen para efectuar la entrega según condiciones del contrato.

Artículo 17. Las Autoridades y funcionarios de la Administración que otorguen cualesquiera contratos para servicios u obras públicas, deberán cuidar de que las copias literales de tales contratos sean comunicadas inmediatamente después de celebrarlos, en cualquier forma, directa, concurso o subasta, a la Comisión protectora de la producción nacional.

12. El abono de cada partida de material se hará mediante certificación, expedida por el Sr. Ingeniero-Director de la Junta, después de los treinta (30) días de la fecha de recepción, y dentro de los diez (10) días siguientes de la fecha de haber sido aprobada por la Comisión permanente, hallándose sujetas dichas certificaciones a los descuentos que señalan el Real decreto de 29 de Septiembre de 1926, publicado en la GACETA del 3 de Octubre del mismo año, y al de 9 de Abril de 1927 (GACETA del 12 del mismo mes y año).

Modelo de proposición.

Don N. N., vecino de ..., según cédula personal número ..., enterado del anuncio publicado con fecha... y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adquisición en pública subasta de tornillos y tirafondos para la instalación de vías en Aboño, se comprometo a hacer el suministro de los mismos con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo o mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo el proponente a la ejecución de las obras, así como aquella en que se añade alguna cláusula).

(Fecha y firma del proponente.)

S—1314

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE JEREZ DE LA FRONTERA

Don Santiago Lozano Carralón, Alcalde por S. M. de esta ciudad.

Hago saber: Que publicado en el Boletín Oficial de la provincia, correspondiente al día 20 de Mayo último, el acuerdo adoptado por la excelentísima Comisión municipal permanente de sacar a subasta las obras de pavimentación y alcantarillado de la calle Barranco, plaza de Belén y vías adyacentes, de esta ciudad, y no habiéndose presentado en el plazo de diez días que se concedió, cumpliendo lo que dispone el artículo 26 del vigente Reglamento para la contratación de obras y servicios a cargo de las entidades municipales, reclamación alguna contra el mencionado

acuerdo, según resulta de certificación de Secretaría que obra en el respectivo expediente, se anuncia la referida subasta por término de veinte días hábiles, a contar del siguiente al en que aparezca inserto el presente en la GACETA DE MADRID, verificándose el remate al día siguiente de aquel en que venza el plazo que se señala, en el despacho de esta Alcaldía, ante el señor Alcalde, Teniente de Alcalde o Concejal en quien delegue.

El tipo fijado es el de 125.935,85 pesetas.

Las proposiciones se harán a la baja del tipo que se fija, en pliego cerrado, extendido con sujeción al modelo que al pie se inserta, y acompañando talón del depósito provisional ascendente al 5 por 100, o sean pesetas 6.296,79, constituido en la Depositaria del Municipio, en la Caja general de Depósitos o sus Sucursales, en efectivo, en valores del Estado o del Municipio contratante.

El plazo para la presentación de los pliegos, a los que se acompañará también la cédula personal del licitador, empezará a correr y contarse al día siguiente al en que se publique el presente en la GACETA DE MADRID, y terminará el anterior al en que haya de tener lugar la licitación, a las catorce horas del mismo.

La subasta se adjudicará a la proposición que resulte más ventajosa con arreglo a las condiciones anunciadas, y caso de resultar iguales dos o más proposiciones, se verificará en el mismo acto licitación por pujas a la llana, durante quince minutos, y de existir igualdad, se decidirá por sorteo la adjudicación de las obras.

Una vez aprobado el remate, el excelentísimo Ayuntamiento, después de transcurridos los cinco días fijados por el artículo 16 del Reglamento, se requerirá al rematante para que dentro de los diez días siguientes presente el documento acreditativo de haber constituido la fianza definitiva, que consistirá en el 10 por 100 de la cantidad en que el remate haya sido adjudicado, en efectivo o en la clase de valores que antes se indica.

Las obras darán comienzo dentro de los diez días siguientes a aquel en que se haya celebrado el contrato, y su duración será de cinco meses.

El Letrado designado para el bastanteo de los poderes que pudieran presentarse es el Sr. D. Modesto Marín y Ruiz.

El rematante queda obligado a satisfacer el importe de los presentes anuncios en el Boletín Oficial de la provincia, GACETA DE MADRID, periódicos de la localidad, el papel sellado o de reintegro que se invierta en el expediente, la contribución industrial respectiva, el 1,20 por 100 de pagos al Estado, los honorarios devengados por el Notario que autorice la escritura, el bastanteo de los poderes por el Letrado que se designa y toda clase de gastos que ocasione la subasta, siendo de aplicación cuantas disposiciones de carácter general contiene el Estatuto municipal y Reglamento de obras y servicios municipales, y cuantas se encuentren vigentes en la materia.

Además, el rematante está en la obligación de cumplir lo dispuesto en

el Real decreto de 20 de Junio de 1902 sobre contratos de trabajos con los obreros, y todo cuanto hace relación a las obligaciones de índole social que imponen a los patronos las leyes vigentes.

Los presupuestos, planos, pliegos de condiciones facultativas, etc., se encuentran de manifiesto, los días y horas hábiles de oficina, en el Negociado de Obras municipales de la Secretaría municipal.

Lo que se hace público por medio del presente, para conocimiento de aquellos a quienes pueda interesar.

Jerez de la Frontera a 2 de Junio de 1930.—Santiago Lozano.

Modelo de proposición.

Don ..., vecino de ..., domiciliado en ..., calle ..., número ..., enterado del anuncio de subasta de las obras de pavimentación y alcantarillado de la calle Barranco, plaza Belén y vías adyacentes, así como del pliego de condiciones por que han de regirse las mismas, se comprometo a efectuarlas con sujeción estricta a dichas condiciones, por la suma de ... (en letra y número), acompañando resguardo de haber constituido la fianza provisional, consistente en el 5 por 100 del tipo fijado.

...de ... de 1930.

(Firma.)

S—1298

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MADRID

Habiendo incurrido en algunos errores en el anuncio publicado en este diario oficial, el día 24 del pasado Mayo, relativo a la subasta de construcción de un Mercado en el barrio de Antón Martín, señalada para el 30 del que cursa, el excelentísimo señor Alcalde, por su decreto fecha de hoy se ha servido disponer sea aquella suspendida, interin se procede a un detenido estudio de los pliegos de condiciones.

Lo que se comunica al público para su conocimiento.

Madrid, 7 de Junio de 1930.—El Secretario, M. Berdejo.

S—

ADMINISTRACION PROVINCIAL

UNIVERSIDAD CENTRAL

FACULTAD DE CIENCIAS

Se halla vacante en la Facultad de Ciencias de la Universidad Central una plaza de Auxiliar temporal, correspondiente a la Sección de Naturales (asignatura de Zoología especial, vertebrados), la cual ha de ser provista por concurso, con arreglo a las normas establecidas en el Real decreto de 9 de Enero de 1919 y Real orden de 13 de Noviembre de 1929.

Los aspirantes presentarán sus instancias, dirigidas al Ilmo. Sr. Decano de esta Facultad de Ciencias, en la Secretaría de la misma, en el plazo de veinte días, a contar de la publicación

de este anuncio en la GACETA DE MADRID.

Madrid, 7 de Junio de 1930.—El Secretario de la Facultad, Honorato de Castro.

P—715

Se hallan vacantes en la Facultad de Ciencias de la Universidad Central dos plazas de Auxiliares temporales, una de ellas correspondiente a la Sección de Exactas (asignaturas de Mecánica racional y Mecánica celeste); otra de la misma Sección (asignaturas de Geometría y Trigonometría y Matemáticas, primer curso, para Químicos), las cuales han de ser provistas por concurso, con arreglo a las normas establecidas en el Real decreto de 9 de Enero de 1919.

Los aspirantes presentarán sus instancias dirigidas al Ilmo. Sr. Decano de la Facultad de Ciencias, en la Secretaría de la misma, en el plazo de veinte días, a contar de la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID.

Madrid, 6 de Junio de 1930.—El Secretario de la Facultad, Honorato de Castro.

P—715

ESCUELA PROFESIONAL DE COMERCIO DE CÁDIZ

Provisión de Auxiliares supernumerarias.

De conformidad con lo dispuesto en la Real orden número 921, de 30 de Abril último (GACETA del 6 de Mayo), y en los artículos 32 y 34 del Real decreto de 31 de Agosto de 1922, esta Dirección ha acordado anunciar por el plazo de veinte días, a contar desde la inserción de este anuncio en la GACETA DE MADRID, la provisión de cuatro Auxiliares supernumerarias entre Profesores Mercantiles.

Dichas Auxiliares vacantes son las siguientes:

Primer grupo: Cátedra de Geografía económica.

Quinto grupo: Cátedras de Contabilidad y de Administración económica y Contabilidad pública.

Sexto grupo: Cátedras de Francés y de Italiano.

Séptimo grupo: Taquigrafía, Mecanografía y Ejercicios de Gramática española.

Para tomar parte en este concurso se acreditará por los aspirantes, además de ser Profesor Mercantil, haber cumplido veintidós años, no haber sido procesado y todos los demás requisitos preceptuados en el citado Real decreto.

Transcurrido el término señalado, el Claustro de esta Escuela estudiará los expedientes, apreciando en conjunto los méritos de carácter docente oficial, las hojas de estudios, los trabajos publicados y las oposiciones practicadas por los aspirantes en orden a las materias propias de las vacantes, reservándose el derecho de exigir a los aspirantes, cuando lo crea oportuno, la práctica de algún ejercicio que permita apreciar comparativamente su aptitud para el desempeño del cargo y acordará la propuesta unipersonal por mayoría absoluta de votos, pudien

do formularse voto particular razonado.

Cádiz, 22 de Mayo de 1930.—El Director, Dr. Luis Bascuñana.

P.—712

Provisión de Auxiliares de la Sección de Vulgarización.

De conformidad con lo dispuesto en la Real orden de 30 de Abril último número 921 (GACETA del 6 de Mayo) y en los artículos 38 y 76 del Real decreto de 31 de Agosto de 1922, esta Dirección ha acordado anunciar por el plazo de veinte días, a contar desde la inserción de este anuncio en la GACETA DE MADRID, la provisión de cuatro plazas de Auxiliares de la Sección de Vulgarización de esta Escuela entre Peritos Mercantiles, dos de esas plazas, dotada con el haber anual de 1.500 pesetas en los actuales Presupuestos del Estado, capítulo 11, artículo 2.º, concepto 22, y otras dos gratuitas.

Para tomar parte en este concurso se acreditará por los aspirantes, además de ser Perito Mercantil, haber cumplido veinticinco años, no haber sido procesado y todos los demás requisitos preceptuados en el citado Real decreto.

Transcurrido el término señalado, el Claustro de esta Escuela estudiará los expedientes, apreciando en conjunto los méritos de carácter docente oficial, las hojas de estudios, los trabajos publicados y las oposiciones practicadas por los aspirantes en orden a las materias propias de las vacantes, reservándose el derecho de exigir a los aspirantes, cuando lo crea oportuno, la práctica de algún ejercicio que permita apreciar comparativamente su aptitud para el desempeño del cargo, y acordará la propuesta unipersonal por mayoría absoluta de votos, pudiendo formularse voto particular razonado.

Cádiz, 22 de Mayo de 1930.—El Director, Dr. Lucio Bascuñana.

P.—711

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE BURGOS

Destinos vacantes que se publican en la GACETA DE MADRID, en cumplimiento y a los efectos de la Real orden de 26 de Junio de 1925.

Gumiel de Izán, Ayuntamiento de ídem; Escuela de niños número 1; para Maestro; 2.343 habitantes; vacante el 31 de Mayo de 1930 por traslado.

Snsinos, Ayuntamiento de ídem; Escuela mixta para Maestro; 218 habitantes; vacante el 31 de Mayo de 1930 por traslado.

Bascuñana, Ayuntamiento de ídem; Escuela mixta para Maestra; 113 habitantes; vacante el 31 de Mayo de 1930 por traslado.

Borosa de Bureba, Ayuntamiento de ídem; Escuela mixta para Maestro; 119 habitantes; vacante el 31 de Mayo de 1930 por traslado.

Fransvina, Ayuntamiento de ídem; Escuela mixta para Maestro; 335 habitantes; vacante el 31 de Mayo de 1930 por traslado.

Villanueva, Ayuntamiento de ídem; Escuela mixta para Maestro; 149

habitantes; vacante el 31 de Mayo de 1930 por traslado.

Baranda, Ayuntamiento de Merindad de Montija; Escuela mixta para Maestro; 163 habitantes; vacante el 31 de Mayo de 1930 por renuncia de traslado.

Oña, Ayuntamiento de ídem; Escuela de niñas para Maestra; 1.175 habitantes; vacante el 31 de Mayo de 1930 por traslado.

Padilla de Arriba, Ayuntamiento de ídem; Escuela de niños para Maestro; 476 habitantes; vacante el 30 de Mayo de 1930 por traslado.

Navas de Bureba, Ayuntamiento de ídem; Escuela mixta para Maestra; 139 habitantes; vacante el 30 de Mayo de 1930 por traslado.

Villanueva-Rampalay, Ayuntamiento de Valle de Zamanza; Escuela mixta para Maestro; 67 habitantes; vacante el 31 de Mayo de 1930 por traslado.

Salas de Bureba, Ayuntamiento de ídem; Escuela de niños para Maestro; 408 habitantes; vacante el 31 de Mayo de 1930 por traslado.

Sasamón, Ayuntamiento de ídem; Escuela de niños para Maestro; 1.128 habitantes; vacante el 31 de Mayo de 1930 por traslado.

Bozas, Ayuntamiento de Merindad de Valdeporres; Escuela mixta para Maestro; 154 habitantes; vacante el 31 de Mayo de 1930 por traslado.

Gete, Ayuntamiento de Pinilla de los Barruecos; Escuela mixta para Maestra; 126 habitantes; vacante el 31 de Mayo de 1930 por traslado.

Bercedo, Ayuntamiento de Merindad de Montija; Escuela mixta para Maestro; 285 habitantes; vacante el 31 de Mayo de 1930 por traslado.

Nota.—Solo pueden solicitarse por consorte Gumiel de Izán, número 1, Padilla de Arriba, Salas de Bureba y Sasamón.

Burgos, 2 de Junio de 1930.—Por el Director general de Primera enseñanza: el Jefe de la Sección administrativa, Paulino Saldaña.

P.—698

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE LEON

RECTIFICACION

En la GACETA de 3 del actual aparece anunciada la Escuela de Corporales, para Maestro, debiendo ser para Maestra.

También figura anunciada la de Espinaredo de Vega, Ayuntamiento de ídem; debiendo ser Espinareda de Vega, Ayuntamiento de Vega de Espinareda.

Lo que se hace público en este periódico oficial para conocimiento de los interesados.

León, 4 de Junio de 1930.—El Jefe de la Sección, Miguel Bravo.

P.—703

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE ORENSE

Destinos vacantes que se publican en la GACETA DE MADRID, en cumplimiento y a los efectos de la Real orden de 26 de Junio de 1925.

San-Giaco, Ayuntamiento de Paderne; Escuela mixta para Maestro; 721 habitantes; vacante el 10 de Mayo de 1930 por traslado.

Torguedo, Ayuntamiento de Puñor; Escuela mixta para Maestro; 499 habitantes; vacante el 13 de Mayo de 1930 por traslado.

Novas, Ayuntamiento de Ginzo; Escuela mixta para Maestro; 237 habitantes; vacante el 14 de Mayo de 1930 por traslado.

Tintores, Ayuntamiento de Verín; Escuela mixta para Maestro; 473 habitantes; vacante el 14 de Mayo de 1930 por traslado.

Guamil, Ayuntamiento de Baños de Molgas; Escuela mixta para Maestro; 244 habitantes; vacante el 15 de Mayo de 1930 por traslado.

Escudeiros, Ayuntamiento de Ramiranes; Escuela mixta para Maestro; 362 habitantes; vacante el 16 de Mayo de 1930 por traslado.

Carracedo, Ayuntamiento de Peroja; Escuela mixta para Maestro; 1.159 habitantes; vacante el 20 de Mayo de 1930 por traslado.

Junquera de Espadanedo, Ayuntamiento de ídem; Escuela unitaria para Maestro; 981 habitantes; vacante el 20 de Mayo de 1930 por jubilación.

Parada, Ayuntamiento de Irijo; Escuela mixta para Maestro; 843 habitantes; vacante el 22 de Mayo de 1930 por traslado.

Rubiós, Ayuntamiento de Río; Escuela mixta para Maestro; 304 habitantes; vacante el 25 de Mayo de 1930 por traslado.

Cosal, Ayuntamiento de Cortegada; Escuela mixta para Maestro; 361 habitantes; vacante el 26 de Mayo de 1930 por traslado.

San Ciprián, Ayuntamiento de San Amaro; Escuela mixta para Maestro; 537 habitantes; vacante el 29 de Mayo de 1930 por traslado.

Mournás, Ayuntamiento de San Juan del Río; Escuela mixta para Maestro; 434 habitantes; vacante el 1.º de Junio de 1930 por traslado.

Villoria, Ayuntamiento de Barco; Escuela unitaria para Maestro; 427 habitantes; vacante el 1.º de Junio de 1930 por traslado.

Arnoya, Ayuntamiento de ídem; Escuela unitaria para Maestro; 780 habitantes; vacante el 1.º de Junio de 1930 por traslado.

Jagoza, Ayuntamiento de Barco; Escuela mixta para Maestro; 425 habitantes; vacante el 1.º de Mayo de 1930 por traslado.

Cabreirós, Ayuntamiento de Verín; Escuela mixta para Maestro; 329 habitantes; vacante el 1.º de Mayo de 1930 por traslado.

Entrambosríos, Ayuntamiento de Merca; Escuela mixta para Maestro; 330 habitantes; vacante el 19 de Mayo de 1930 por traslado.

Souto, Ayuntamiento de Cea; Escuela mixta para Maestro; 190 habitantes; vacante el 29 de Mayo de 1930 por traslado.

Nota.—Las de Arnoya, Junquera de Espadanedo y Villoria pueden solicitarse por derecho de consorte.

Orense, 5 de Junio de 1930.—Por el Director general de Primera enseñanza, el Jefe de la Sección administrativa, Román Vázquez.

P.—704

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE PALENCIA

Destinos vacantes que se publican en la "Gaceta de Madrid" en cumplimiento y a los efectos de la Real orden de 26 de Junio de 1925.

Valsadorná, Ayuntamiento de Vañes; Escuela mixta para Maestro; 127 habitantes; vacante en 31 de Mayo de 1930 por traslado.

Pino del Rio, Ayuntamiento de ídem; Escuela mixta para Maestro; 392 habitantes; vacante en 31 de Mayo de 1930 por traslado.

Menara, Ayuntamiento de Nestar; Escuela mixta para Maestro; 134 habitantes; vacante en 31 de Mayo de 1930 por traslado.

Quintanahengos, Ayuntamiento de ídem; Escuela mixta para Maestro; 147 habitantes; vacante en 31 de Mayo de 1930 por traslado.

Matamorisca, Ayuntamiento de Cenera de Zalima; Escuela mixta para Maestro; 158 habitantes; vacante en 31 de Mayo de 1930 por traslado.

Aguilar de Campoo, Ayuntamiento de ídem; Escuela unitaria para Maestro; 1.817 habitantes; vacante en 31 de Mayo de 1930 por traslado.

Villadicama, Ayuntamiento de ídem; Escuela unitaria para Maestro; 331 habitantes; vacante en 31 de Mayo de 1930 por traslado.

Magaz, Ayuntamiento de ídem; Escuela unitaria para Maestro; 681 habitantes; vacante en 31 de Mayo de 1930 por traslado.

Villanueva de los Nalos, Ayuntamiento de Villanueva; Escuela mixta para Maestro; 93 habitantes; vacante en 31 de Mayo de 1930 por traslado.

Antigüedad, Ayuntamiento de ídem; Escuela unitaria para Maestro; 1.368 habitantes; vacante en 31 de Mayo de 1930 por traslado.

Valdegama, Ayuntamiento de ídem; Escuela mixta para Maestra; 76 habitantes; vacante en 31 de Mayo de 1930 por traslado.

Celada de Robledo, Ayuntamiento de ídem; Escuela mixta para Maestra; 372 habitantes; vacante en 31 de Mayo de 1930 por traslado.

Velilla de Guardo, Ayuntamiento de ídem; Escuela unitaria para Maestra; 680 habitantes; vacante en 2 de Junio de 1930 por traslado.

Palencia, 3 de Junio de 1930.—Por el Director general de Primera enseñanza, el Jefe de la Sección administrativa, Porfirio Bahamonde.

P—705

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE SEVILLA

Destinos vacantes que se publican en la "Gaceta de Madrid" en cumplimiento y a los efectos de la Real orden de 26 de Junio de 1925.

Cañada Rosal, Ayuntamiento de Luján; Escuela unitaria para Maestra; 1.249 habitantes; vacante en 31 de Mayo de 1930 por resultados del cuarto turno.

Puede solicitarse por derecho de consortes.

Sevilla, Ayuntamiento de ídem; Escuela de párvulos número 5, para Maestra; 205.723 habitantes; vacante en 31

de Mayo de 1930 por resultados del cuarto turno.

Segunda vacante.

Sevilla, Ayuntamiento de ídem; Sección graduada para Maestra; 205.723 habitantes; vacante en 31 de Mayo de 1930 por resultados del cuarto turno.

Puede solicitarse por derecho de consortes.

Fuentes de Andalucía, Ayuntamiento de ídem; Escuela unitaria para Maestro; 7.307 habitantes; vacante en 1.º de Junio de 1930 por resultados del cuarto turno.

Primera vacante.

Sevilla, 4 de Junio de 1930.—Por el Director general de Primera enseñanza, el Jefe de la Sección administrativa, Federico Sánchez Castañer.

P—707

Destino vacante que se publica en la GACETA DE MADRID, en cumplimiento y a los efectos de la Real orden de 26 de Junio de 1925.

Marinaleda, Ayuntamiento de ídem; Escuela unitaria para Maestro; 2.318 habitantes; vacante el 31 de Mayo de 1930 por resultados del cuarto turno.

Puede solicitarse por derecho de consorte.

Sevilla 5 de Junio de 1930.—Por el Director general de Primera enseñanza; el Jefe de la Sección administrativa, Federico Sánchez Castañer.

P—713

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA

Destino vacante que se publica en la GACETA DE MADRID, en cumplimiento y a los efectos de la Real orden de 26 de Junio de 1925.

Palma de Ebro, Ayuntamiento de ídem; Escuela unitaria para Maestro; 1.188 habitantes; vacante el 19 de Mayo de 1930 por resultados del cuarto turno.

Puede solicitarse por consorte.

Tarragona, 2 de Junio de 1930.—Por el Director general de Primera enseñanza; el Jefe de la Sección administrativa, Rodolfo Roca.

P—701

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE VALENCIA

En el anuncio de esta Sección, de fecha 14 de Noviembre de 1929, inserto en la GACETA del 21, aparecen como destinos vacantes en la localidad de Corbera de Alcira, dos de Maestro de Sección en la graduada de niños y dos de Maestra de Sección en la graduada de niñas, y siendo las vacantes: una de Director y una de Sección, para Maestro, y una de Directora y una de Sección, para Maestra, se modifica dicho anuncio en el sentido de mantenerlo en cuanto a una vacante de Sección para Maestro y otra igual para Maestra, anulándose las otras dos análogas para Maestro y Maestra, respectivamente.

A la vez y por virtud de lo anterior, se anuncian los siguientes destinos:

Corbera de Alcira, Ayuntamiento

de ídem; Dirección de graduada para Maestro; 2.466 habitantes.

Corbera de Alcira, Ayuntamiento de ídem; Dirección de graduada para Maestra; 2.466 habitantes.

Ambas de nueva creación.

Valencia a 5 de Junio de 1930.—El Jefe, Julián Amo.

P—714

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

Destinos vacantes que se publican en la "Gaceta de Madrid" en cumplimiento y a los efectos de la Real orden de 26 de Junio de 1925.

Bosello, Ayuntamiento de ídem; Escuela unitaria para Maestro; 841 habitantes; vacante en 1.º de Junio de 1930 por traslado.

Ceinas de Campos, Ayuntamiento de ídem; Escuela unitaria para Maestra; 781 habitantes; vacante en 1.º de Junio de 1930 por traslado.

Castrojo, Ayuntamiento de ídem; Escuela unitaria para Maestra; 386 habitantes; vacante en 1.º de Junio de 1930 por traslado.

Nova del Rey, Ayuntamiento de ídem; Dirección graduada para Maestra; 5.574 habitantes; vacante en 1.º de Mayo de 1929; orden de la Dirección de 7 de Junio de 1930 ("Boletín Oficial" del 3 de Junio).

Todas las anteriores Escuelas, excepto la Dirección de Nova del Rey, pueden solicitarse consortes.

Valladolid, 5 de Junio de 1930.—Por el Director general de Primera enseñanza, el Jefe de la Sección administrativa, Luis R. Mateo.

P—708

ANUNCIOS DE PREVIO PAGO

AEROCOMERCIAL, S. A.

El Consejo de Administración de esta Sociedad, en su sesión de hoy, ha acordado exigir a los accionistas un primer dividendo pasivo del 10 por 100 del capital social, o sea de 100 pesetas por acción, que deberá hacerse efectivo en la Caja de la Sociedad, Barquillo, 1, el día 10 de Julio próximo.

Madrid, 7 de Junio de 1930.—El Presidente del Consejo de Administración, Duque de Almodóvar del Valle.

X—2315

SOCIEDAD ESPAÑOLA DE VIAJES Y TURISMO EXPRINTER, S. A.

Por acuerdo del Consejo de Administración se convoca a Junta general ordinaria de accionistas para el día 28 de Junio de 1930, en el domicilio social, calle Mayor, 4, a las cuatro de la tarde, con objeto de someter a su examen y aprobación el balance y Memoria del ejercicio de 1929.

Madrid, 6 de Junio de 1930.—Por el Secretario del Consejo de Administración, Angel Ortiz.

X—2312

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE CASEZA DE BUEY

Don Juan Francisco Mendoza García, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que el pleno del Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión celebrada el día 30 del actual, ha acordado anunciar concurso para proveer en propiedad una plaza de Inspector primero de carnes, dotada con el haber anual de 1.375 pesetas, y otra de Inspector segundo de carnes, dotada con el haber anual de 1.250 pesetas, vacantes en este Ayuntamiento, con las bases siguientes:

1.ª Será condición indispensable para tomar parte en el concurso, poseer el título de Veterinario y ser español, mayor de veinticinco años y menor de cuarenta y cinco.

2.ª A la instancia se acompañarán partida de nacimiento legalizada, título de Veterinario o testimonio del mismo, certificado de buena conducta, certificado de antecedentes penales y los demás documentos que justifique méritos de los concursantes.

3.ª Se considerarán méritos preferentes, por el orden de su exposición, los que siguen:

Hoja de estudios, atendiéndose a la mejor calificación.

Título y mejor calificación del mismo.

Certificaciones de trabajos especiales y de laboratorios, que tengan estrecha relación con el servicio de que se trata.

El Ayuntamiento podrá hacer computación en conjunto de los méritos antes señalados.

Los concursantes presentarán sus instancias en la Secretaría de este Ayuntamiento, en el plazo de treinta días, a partir del siguiente a la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID.

Cabeza del Buey, 31, de Mayo de 1930.—El Alcalde, Juan F. Mendoza. X—2309

COMPANIA GENERAL ESPAÑOLA DE AFRICA

La Junta general ordinaria de accionistas celebrada el día 7 del presente mes de Junio, ha acordado repartir a las acciones de esta Compañía, por el ejercicio de 1929, un dividendo de pesetas 10,50 (diez pesetas cincuenta céntimos) por acción, equivalente el interés a razón de 6 por 100 al año del capital que ha tenido desembolsado durante ese ejercicio.

Los señores accionistas podrán ha-

cer efectivo dicho dividiendo a partir del día 12 de Junio corriente, en Madrid, en el Banco Urquijo, calle de Alcalá, número 55, y en Barcelona, en el Banco Hispano Colonial, Rambla de los Estudios, número 1, presentando los resguardos provisionales nominativos de sus acciones para que se haga constar en ellos el pago.

Madrid, 7 de Junio de 1930.—El Consejero-Secretario, Conde de los Gaitanes. X—2329

UNION ELECTRICA MADRILEÑA

Por acuerdo del Consejo de Administración de esta Sociedad y de conformidad con lo que establece el artículo 15 de los Estatutos por que se rige, se convoca a Junta general extraordinaria de accionistas para el día 17 de Junio actual, a las doce de la mañana, en el domicilio social, avenida del Conde de Peñalver, número 25, con el fin de estudiar y resolver sobre propuestas que se refieren a asuntos mencionados en los artículos, 3, 13, 26 y 39 de los Estatutos.

Para facilitar la asistencia de los señores accionistas se admitirá a éstos el depósito de acciones hasta el día antes del fijado para la celebración de esta Junta general.

Madrid, 7 de Junio de 1930.—Valentin Ruiz Senén, Consejero y Director Gerente. X—2326

COMPANIA TRASATLANTICA

La Junta de gobierno de esta Compañía, en uso de las facultades que le otorga el párrafo segundo del artículo 28 de los Estatutos de la misma, convoca a los señores accionistas para la celebración de la Junta general extraordinaria que fué convocada en 24 de Enero y suspendida hasta nuevo señalamiento en 5 de Febrero del corriente año, la cual tendrá lugar en el domicilio social, plaza del Duque de Medinaceli, número 8, el día 25 del corriente mes de Junio, a las once de la mañana, y cuyo objeto es revisar, y en su caso modificar como proceda, los acuerdos adoptados por la Junta general extraordinaria de accionistas celebrada el día 27 de Diciembre del año último.

Para el caso de que no estuviese representado en dicha Junta el número de accionistas que previenen los Estatutos de la Compañía para poder tomar acuerdos, se celebrará la Junta general de segunda convocatoria el mismo día 25, a las doce de la mañana,

en el domicilio social antes mencionado.

Los señores accionistas que como tales se hallen inscritos en el Registro de la Sociedad y que teniendo derecho de asistencia a la Junta no hubiesen recibido a domicilio la papeleta de entrada, podrán recogerla en la Secretaría de esta Compañía todos los días laborables, de diez a doce de la mañana, hasta el día 21 inclusive, y en Madrid, en la Representación de la misma, Alcalá, 43, hasta el día 18.

En las mismas oficinas, hasta cuatro días antes de la fecha fijada para la celebración de la Junta se facilitarán fórmulas impresas de poderes para delegar el derecho de asistencia.

A los señores accionistas que en el Registro de la Sociedad consten como tenedores de acciones por un capital menor de 115.500 pesetas, les serán facilitadas fórmulas impresas para su acumulación con arreglo al artículo 30 de los Estatutos.

Los poderes deberán presentarse para su reconocimiento y aprobación cuatro días antes al de la celebración de la Junta.

Barcelona, 6 de Junio de 1930.—El Administrador-Gerente, J. Monturiol. X—2319

EL PÓRVENIR

Sociedad especial minera.

Con arreglo a lo que dispone el Reglamento de esta Sociedad se convoca a los señores accionistas de la misma a Junta general ordinaria, que se celebrará el sábado 28 del corriente, a las cinco de la tarde, en el salón de Juntas de la Sociedad Filantrópica de Militarios Nacionales, calle de Valverde, números 25 y 27, principal izquierda.

Madrid, 6 de Junio de 1930.—El Director-Gerente, J. Romero. X—2322

COMPANIA INDUSTRIAL ESPAÑOLA,

Sociedad anónima.

Con arreglo a lo prevenido en los artículos 11 y 12 y para dar cumplimiento a lo que dispone el artículo 17 de los Estatutos, se convoca a la Junta general ordinaria para el día 25 de los corrientes, a las cinco y media de la tarde, en las oficinas de la Delegación de la Compañía, en Madrid, calle de Arlabán, número 7, primero.

Madrid, 5 de Junio de 1930.—El Secretario del Consejo de Administración, E. D'Ocón C. X—2317

LA ANONIMA DE ACCIDENTES

BARCELONA

A.—Estado patrimonial, o sea estado Activo y Pasivo en 31 de Diciembre de 1929.

ACTIVO

Liras.

Predios urbanos:

Fabulario en Milán: Piazza del Duomo, número 23, y Via N. o Pascale, número 1... 3.418.000,00
 Fabulario en Milán: Via S. Radoegonda, ex números 2, 4

Liras.

y 6.—Piazza del Duomo, ex números 43 y 45.—Corso Vittorio Emanuele, ex números 1 y 3.—Via Agnello, ex números 1 y 3.—
 Nuestra parte..... 13.062.658,00
 21.480.658,00
 Rentas del Estado y otros títulos o valores. 110.706.800,00
 Caja efectivo..... 139.775,28
 Mobiliario (completamente amortizado).....
 Deudores varios:
 a) Bancos y Correntistas.. 34.669.867,84

	Liras.
b) Compañías de reasegu- ros	5.141.429,88
c) Agencias de la Sociedad	7.438.876,69
d) Otros por varios con- ceptos	3.172.220,80
	50.422.395,21
<i>Títulos en depósito:</i>	
a) Por fianzas.....	10.899.011,00
b) En custodia.....	425.089,95
	11.324.100,95
TOTAL.....	194.073.729,39
PASIVO	
Capital social nominal en 80.000 acciones de liras 300 cada una, completamente li- beradas	24.000.000,00
<i>Fondo de reserva:</i>	
a) Legal (art. 41-I, a) de los Estatutos sociales.	4.800.000,00
b) Extraordinaria	2.000.000,00
	6.800.000,00
Fondo de reserva inmobiliario.....	3.118.000,00
Idem id. para la oscilación en el cambio de los títulos o valores.....	28.554.761,64
Idem gastos de instalación y organización...	2.022.152,90
<i>Traspaso de las cuotas de primas por riesgos no extinguidos al cierre del ejercicio al neto de reaseguro:</i>	
Ramo Accidentes.....	35.567.985,90
Idem Cristales.....	520.092,36
Idem Reaseguros.....	11.799.153,93
	47.887.232,19
<i>Importe de los siniestros ya avisados y pendientes de pago al cierre del ejercicio al neto de reaseguro:</i>	
Ramo Accidentes.....	37.488.005,50
Idem Cristales.....	458.504,00
Idem Reaseguros.....	3.988.223,16
	41.934.732,66
Reservas extraordinarias para siniestros...	3.000.000,00
<i>Acreedores varios:</i>	
a) Bancos y Correntistas..	724.345,51
b) Compañías de reasegu- ros	3.533.924,57
c) Agencias de la Sociedad	38.054,99
d) Primas cobradas antici- padamente, referentes a 1930.....	1.260.055,65
e) Otros por varios con- ceptos	1.789.333,88
	7.345.714,60
<i>Caja de Previsión:</i>	
a) Para el personal italia- no	5.640.305,15
Fondo especial de previsión.	1.420.139,04
Fondo aplica- ción del Consejo de Administra- ción	244.464,76
	7.304.908,95
b) Para el personal de las Secciones extranjeras.	467.559,42
	7.772.468,37
Fundación Marco Besso.....	86.975,62
Idem Girolamo Terni.....	43.004,12
<i>Títulos en depósito:</i>	
a) Por fianzas.....	10.899.011,00
b) En custodia.....	425.089,95
	11.324.100,95
Beneficio del ejercicio, comprendido el sal- do pendiente de reparto del ejercicio 1928	10.184.586,34
TOTAL.....	194.073.729,39

E.—Cuenta Ganancias y Pérdidas general del ejercicio 1929.

E N T R A D A		Liras.
Beneficio del ejercicio 1928 pendiente de re- parto		182.292,27
Idem id. 1929.—Ramo Accidentes.....		2.711.512,06
Idem id. 1929.—Idem Cristales.....		222.065,84
Idem id. 1929.—Idem Reaseguro.....		226.548,33
Intereses y rentas percibidos de la inver- sión de capitales y rentas.....		8.369.366,89
TOTAL.....		11.711.785,39
S A L I D A		
Impuestos y contribuciones a cargo de la Sociedad		1.527.199,05
Beneficio del ejercicio, comprendido el be- neficio pendiente de reparto del ejercicio de 1928		10.184.586,34
TOTAL.....		11.711.785,39

B.—Cuenta Ganancias y Pérdidas por el ejercicio 1929,
relativa al Ramo de Accidentes.

D E B E		Pesetas.
Sumas pagadas por siniestros y gastos para su arreglo		528.951,15
<i>Gastos de administración del ejercicio:</i>		
Gastos de producción.....	265.153,10	
Idem generales.....	171.863,42	
Comisiones de cobro.....	317.969,97	
Contribuciones e impuestos.....	19.129,87	
		774.116,35
<i>Reservas técni- cas en 31 de Diciembre de 1929:</i>		
Reserva de riesgos sobre primas en curso:		
Ramo Indivi- dual	487.528,52	
Idem Colectivo	16.287,93	
Idem Respon- sabilidad ci- vil	20.901,91	
		524.718,36
Reserva para si- niestros pendi- entes de liquida- ción o pago:		
Ramo Indivi- dual	361.880,00	
Idem Colectivo	5.060,00	
Idem Respon- sabilidad ci- vil	14.900,00	
Extraordinaria	634.205,45	
		1.016.045,45
Saldo acreedor.....		1.540.763,81
		209.389,37
TOTAL.....		3.053.220,89

H A B E R

<i>Reservas técni- cas del ejer- cicio ante- rior:</i>		
Reserva de riesgos sobre primas en curso:		
Ramo Indivi- dual	480.951,34	
		480.951,34

	Liras.
Reserva para siniestros pendientes de liquidación o pago:	
Ramo Individual	422.500,00
Extraordinaria	481.777,85
	904.277,85
	1.385.229,19
Primas del ejercicio, netas de anulaciones y ristornos:	
Ramo individual	1.462.585,57
Idem Colectivo	48.863,80
Idem Responsabilidad civil	62.705,73
	1.574.155,10
Producto de los fondos invertidos:	
Cupones y dividendos de los valores en cartera	67.657,88
Derechos de póliza y adiciones	22.832,25
Imprevistos	5.346,47
	3.053.220,89

C.—Cuenta de Pérdidas y Ganancias para el ejercicio de 1929, relativa al Ramo Reaseguro Vida.

	Pesetas.
D E B E	
Sumas pagadas por siniestros, seguros vencidos y rentas:	
Por seguros de capitales, caso de muerte y mixto	6.000,00
Por rentas vitalicias	>
	6.000,00
Bescates de pólizas	>
Gastos de administración del ejercicio:	
Comisiones de cobro	45,77
Reservas matemáticas de primas en 31 de Diciembre de 1929:	
Por seguros de capitales, caso de muerte y mixto	56.326,00
Reservas para siniestros vencidos y rentas a satisfacer en 31 de Diciembre de 1929:	
Por seguros, caso de muerte y mixto	11.587,37
Saldo acreedor	67.913,37
	2.718,39
	76.677,53

H A B E R

Reservas del ejercicio anterior:	
Reserva para siniestros, seguros vencidos y rentas vitalicias	11.587,37
Reservas matemáticas de primas en 31 de Diciembre de 1928	59.626,00
	71.213,37
Primas del ejercicio:	
Por seguros, caso de muerte y mixto	1.264,16
Producto de los fondos invertidos:	
Cupones y dividendos de los valores en cartera	4.200,00
	76.677,53

Barcelona, Mayo de 1930.—El Gerente, Juan Folchi.—El Jefe de Contabilidad, Juan Roma.

X—2294

CAJA DE PREVISION Y SOCORRO

(BARCELONA)

Estado del Activo y Pasivo en 31 de Diciembre de 1929.

A C T I V O	Pesetas.
Crédito contra los accionistas por la parte no desembolsada del capital suscrito	750.000,00
Efectivo en Caja y cuentas corrientes	225.219,77
Propiedad inmueble:	
Predio urbano	1.669.126,10
Valores mobiliarios:	
Fondos públicos del Estado español:	
Ptas. 400.000 Deuda Amortizable 5 % 1927 al cambio de 90,40	361.600,00
Ptas. 2.858.500 Deuda Amortizable 5 % 1920 al cambio de 92,30	2.638.395,50
Ptas. 118.000 Deuda Amortizable 5 % 1927 al cambio de 87,75	103.545,00
Ptas. 222.000 Deuda Exterior estampillada 4 % al cambio de 83,40	185.148,00
Ptas. 447.500 Deuda Interior 4 % al cambio de 78	326.675,00
Ptas. 50.000 Bonos Oro de Tesorería al 6 % del Estado español (desembolsado 20 %)	13.899,60
Valores Comerciales o Industriales de Empresas españolas:	
188 acciones Compañía Española de Seguros de Crédito y Caución, S. A. (desembolsado 25 %)	23.500,00
	3.652.763,10
Mobiliario y material (completamente amortizado)	
Saldos activos de las cuentas con las Compañías reaseguradoras:	
Efectivo	1.209,60
Cuenta de reserva de riesgos en curso a su cargo	2.658.268,17
	2.659.477,77
Deudores diversos:	
Primas vencidas pendientes de cobro	784.813,53
	9.741.400,27

PASIVO

Capital social suscrito	1.500.000,00
Reserva para oscilación de valores	387.091,80
Reserva estatutaria	1.675.000,00
Reservas técnicas:	
Reserva de riesgos sobre primas en curso (sin deducción de la porción reasegurada)	2.897.178,06
Reserva para siniestros pendientes de liquidación o pago	2.474.225,10
	5.371.403,16
Saldos pasivos de las cuentas con las Compañías reaseguradoras:	
Efectivo	127.178,78
Acreedores diversos:	
Otros acreedores	549.154,54
Excedente	140.571,99
	9.741.400,27

TOTAL.....

COMPANIA NAVIERA FIERROS, S. A.

OVIEDO

Convocatoria.

Por acuerdo del Consejo de Administración y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 10 y 11 de los Estatutos, se convoca a Junta general ordinaria de señores accionistas para el día 28 del actual, a las once de la mañana, en el domicilio de la Sociedad, plaza del General San Miguel número 6, de esta plaza.

Para la asistencia a dicha Junta o delegar ese derecho a otro accionista, deberá procederse según lo establecido en los artículos 11, 12 y 13 de los mencionados Estatutos.

Oviedo, 2 de Junio de 1930.—El Director-Gerente, Ildefonso G. Fierro.
X—2316

LINOLEUM NACIONAL, S. A.

Por acuerdo del Consejo de Administración se convoca a Junta general ordinaria de accionistas para el día 28 de Junio, a las once y media de la mañana en primera convocatoria, y a las doce en segunda, en los locales de la fábrica, paseo del Molino; advirtiéndose a los señores accionistas que se propongan concurrir a la misma, que deberán depositar sus acciones con cinco días de anticipación al señalado para dicho acto.

El orden del día se limita a la aprobación de la Memoria y balance del ejercicio de 1929.

Madrid, 6 de Junio de 1930.—El Secretario del Consejo de Administración, José M. Arellano.
X—2314

SOCIEDAD IBERICA DEL NITROGENO (S. I. N.)

Por acuerdo del Consejo de Administración queda aplazada hasta nuevo aviso la Junta general extraordinaria convocada para el día 11 del corriente mes, a las seis de la tarde.

Madrid, 7 de Junio de 1930.—El Presidente del Consejo de Administración, César de la Mora.
X—2311

COMPANIA INDUSTRIAL ESPAÑOLA,

Sociedad anónima.

Con arreglo al artículo 11 de los Estatutos, se convoca a Junta general extraordinaria para el día 25 de Junio de 1930, a las seis de la tarde, en el local de la Delegación de Madrid, Arlabán, 7, primero, a fin de acordar conforme al párrafo tercero del artículo 17, referente a las Juntas extraordinarias, sobre la disolución y liquidación de la Compañía y adoptar las demás resoluciones procedentes en consonancia con dicho acuerdo.

Si no se reuniera número suficiente de accionistas y representación de capital, con arreglo al Código de Comercio y los Estatutos, la Junta se convoca en segunda convocatoria para las siete de la tarde del mismo día 25 de Junio, en el expresado local.

Madrid, 5 de Junio de 1930.—El Se-

cretario del Consejo de Administración, E. D'Ocón C.

X—2318

COMPANIA DE LOS CAMINOS DE FIERRO DEL NORTE DE ESPAÑA

Esta Compañía abre concurso para la venta de 100 toneladas de tubos hervidores viejos de acero, de distintas categorías, existentes en los Almacenes de Miranda.

Para poder tomar parte en dicho concurso, que se celebrará el día 18 del actual, los licitadores depositarán en la Caja Central situada en la estación del Norte de Madrid, o en cualquiera de las Pagadurías establecidas en sus estaciones de Valladolid, León, San Sebastián, Zaragoza, Barcelona o Valencia, antes del día 17 en la Caja Central o antes del 14 en las Pagadurías, la suma de 3.000 pesetas, que quedarán ingresadas en concepto de fianza como garantía de la proposición. Dicha fianza se devolverá a los postores que no hayan obtenido la adjudicación, pasados los veinte días de la fecha de la celebración del concurso, dentro de cuyo plazo se dará aviso del acuerdo tomado.

Las proposiciones se admitirán hasta las dieciocho horas del día 17 del corriente en la Secretaría de la Dirección de la Compañía, estación del Príncipe Pío, Madrid, las que deberán dirigirse al Sr. Administrador-Director, y en otro sobre interior, cerrado y lacrado, se pondrá la inscripción siguiente: "Proposición para el concurso número 3 de venta de tubos hervidores viejos".

Los impresos y pliegos de condiciones que han de regir para el concurso estarán a disposición de los interesados, en la Oficina de Acopios y en las Pagadurías antes mencionadas.

El acto de la apertura de pliegos se llevará a cabo a las once del citado día 18 en la oficina del Sr. Jefe del Servicio de Acopios, sita en la estación del Norte, Príncipe Pío, patio de Mercancías, en presencia de aquellos licitadores a quienes interese asistir al repetido acto.

Madrid, 3 de Junio de 1930.

X—2324

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DEL OESTE, DE BARCELONA

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de primera instancia del distrito del Oeste, de esta capital, por providencia de esta fecha, dictada en el procedimiento judicial sumario de la ley Hipotecaria, promovido por D. Félix Muñoz Ruiz, contra doña Mercedes Balart Mora, asistida de su esposo D. Elisco Boura, por el presente se anuncia por tercera vez y sin sujeción a tipo, por término de veinte días, la venta en pública subasta de la finca hipotecada en la escritura de debitorio, base de este procedimiento, y que es la siguiente:

Una casa en construcción, situada en esta ciudad, barrio de San Martín de Provensals y calle de Marina, en la que le corresponde el número 179; constará de planta baja, primero, segundo, tercero, cuarto, quinto, sexto

y séptimo pisos, el último en el terrado, y cada planta tendrá cuatro viviendas; ocupa una superficie de 719 metros 81 decímetros, iguales a 19.053 palmos cuadrados, y linda: al frente, con dicha calle; a espaldas, con terreno adjudicado a Francisco de A. Planas y parte con doña Dolores Planas, y a la izquierda, con doña Ana Planas, cuya finca fué valorada en la referida escritura en la cantidad de 600.000 pesetas.

El remate tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, el día 14 de Julio y hora de las once, bajo las condiciones siguientes:

Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes—si los hubiere—al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para tomar parte en esta subasta, deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos al 10 por 100 en efectivo del valor de la finca, sin cuyo requisito no serán admitidos, excepción hecha de los a que se refiere la regla quinta del propio artículo 131 de la ley Hipotecaria.

Los gastos del remate, pago de derechos reales y demás consiguientes a la venta, serán de cuenta del rematante.

Barcelona, 4 de Junio de 1930.—El Secretario, Germán González.
X—2323

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DEL ENSANCHE, DE BILBAO

D. Leoncio Rodríguez Aguado, Juez de primera instancia del distrito del Ensanche, de esta villa de Bilbao y su partido.

Hago saber: Que a nombre de don Angel Ibáñez Campo, vecino de Sopuerta, se ha promovido expediente para que se declare la ausencia en ignorado paradero de su hijo D. Vidal Ibáñez Capetillo, que se ausentó de su domicilio en Sopuerta el año 1905, con dirección a Cuba, sin que desde el año 1921, que trasladó su residencia a los Estados Unidos, se haya tenido noticia alguna de su paradero ni existencia.

Y se llama al ausente por el presente edicto, y a los que se crean con derecho a la administración de sus bienes, para que dentro de dos meses comparezcan ante este Juzgado, previniendo a los últimos, o sea a los que se crean con mejor derecho que el recurrente para la administración de los bienes del ausente, que deberán justificarlo con los correspondientes documentos; bajo apercibimiento de lo que haya lugar en derecho.

Dado en Bilbao a 2 de Junio de

1930. — El Juez, Leoncio Rodríguez Aguado.—Ante mí, Pedro P. Monso. X—2325

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE GANDÍA

Don Ignacio Faubel y Lleó, Juez de primera instancia del partido de Gandía.

Hago saber: Que en el juicio ordinario de mayor cuantía tramitado en este Juzgado a instancia de D. Francisco Baixauli Zaragoza, contra Rosario y Evaristo Agud Arlandis, como herederos de Evaristo Agud Bertomeu, que se hallan en ignorado paradero y declarados en rebeldía, se ha dictado la sentencia, cuyos encabezamiento y parte dispositiva de la misma, literalmente son como sigue:

"Sentencia.—En la ciudad de Gandía a 16 de Mayo de 1930; vistos por mí, Ignacio Faubel Lleó, Juez de primera instancia de la misma y su partido, los presentes autos de juicio ordinario de mayor cuantía que penden en este Juzgado, entre partes, de una, como demandante y con carácter propio, D. Francisco Baixauli Zaragoza, mayor de edad, casado, súbdito español, residente en el 49 Cherry Street New Britain Connecticut (Nueva York), representado por el Procurador D. Tomás Tomás y dirigido por el Abogado D. Carlos Navarro, y de otra, como demandadas, Rosario y Evaristo Agud Arlandis, residentes en el extranjero y paradero desconocido, como hijos y herederos de Evaristo Agud Bertomeu, declarados en rebeldía por no haber comparecido en autos, sobre reclamación de 500 dólares, intereses y costas,

Fallo que debo condenar y condeno a los demandados Rosario y Evaristo Agud Arlandis, en concepto de únicos y universales herederos de su padre Evaristo Agud Bertomeu, a que, dentro de quinto día, paguen al demandante D. Francisco Baixauli Zaragoza la cantidad de 500 dólares por capital prestado, equivalentes a la resultancia en pesetas según la cotización oficial en Bolsa al tiempo de pronunciarse sentencia condenatoria, más los intereses legales de dicha cantidad, desde el 18 de Mayo de 1927, en que incurrió en mora el deudor, por virtud de la sentencia condenatoria del Tribunal extranjero aludido en la demanda, con más la suma en pesetas que ascienden los 36 dólares 69 centavos de dólar, según la cotización oficial, que importan las costas o perjuicios a que fué condenado el Evaristo Agud Bertomeu en la sentencia del Tribunal consecretutense, y en las costas de este juicio.

Y para la notificación de esta sentencia a los demandados, en atención a su estado de rebeldía, se cumplirá lo prevenido en los artículos 269, 282 y 283 de la ley Procesal civil, fijando la oportuna cédula en el sitio de costumbre e insertándola en el *Boletín Oficial* de la provincia y en la *Gaceta de Madrid*, para lo que se remitirán con los oportunos oficios, en los que se interese la aportación de ejemplares de los números en que se publica.

Así por esta mi sentencia lo pro-

nuncio, mando y firmo.—Ignacio Faubel."

Dicha sentencia fué publicada el mismo día.

Y mediante a que los demandados Rosario y Evaristo Agud Arlandis se hallan constituidos y declarados en rebeldía, se publica dicha sentencia por medio del presente edicto, para que les sirva de notificación, parándoles el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Cádiz a 16 de Mayo de 1930.—Ignacio Faubel.—El Secretario, José Ballester.

X—2320.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LOGROÑO

Don Martín Norberto Castellanos Sánchez, Juez de primera instancia de esta ciudad.

Hago saber: Que en los autos de que se hará mención se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En la ciudad de Logroño a 24 de Mayo de 1930. El señor don Martín Norberto Castellanos Sánchez, Juez de primera instancia de la misma y su partido; habiendo visto los presentes autos de juicio declarativo de mayor cuantía seguidos entre partes, de una, como demandante, doña Francisca García y García, de esta vecindad, como madre y representante legal de su hija natural menor de edad María de los Dolores García, defendida por el Letrado D. Alfonso Mato y representada por el Procurador don Florencio Ballugera García, y de otra, como demandados, el Ilmo. Sr. Fiscal en representación de las personas desconocidas y ausentes que se creyeren con derecho a impugnar la solicitud de la demandante; D. Raimundo, doña Natalia García, asistida de su esposo D. Manuel García Mediano, D. Honorio García, D. Cirilo Molina, por sí y en representación de sus hijos menores de edad Alfonso y Milagros Molina García, representados por el Procurador D. Félix Manzanares y defendidos por el Letrado D. Jesús Ruiz del Río y D. Mamés García y García, declarado en rebeldía, sobre reconocimiento de hija natural y otros extremos; y.

Fallo que debo declarar y declaro: Primero. Que la niña María de los Dolores García, que hoy aparece inscrita en el Registro civil, Sección de nacimientos de El Rasillo de Cameros bajo inscripción número 608, folio 86, cuaderno 13, de fecha 23 de Febrero de 1917, nacida en 26 de dicho mes y año, y nota marginal de reconocimiento de hija natural de la actora, lo es en efecto, siendo a su vez hija natural del finado D. Nicasio García Navarrete, marido que fué de la demandante doña Francisca García y García.

Segundo. Que la expresada niña María de los Dolores tiene la condición o cualidad legal de hija legítima por el subsiguiente matrimonio de sus padres naturales, los indicados D. Nicasio García Navarrete y doña Francisca García y García.

Tercero. Que como consecuencia de tal declaración de hija legítima disfruta de los mismos derechos de los hijos legítimos, debiendo anotarse en

el Registro civil correspondiente su legitimación en la forma prescrita en el artículo 60 de la ley del Registro civil y en el 35 de su Reglamento. Declaro a la repetida niña María de los Dolores García García heredera universal de su padre D. Nicasio García Navarrete, reservando a la viuda doña Francisca García García el usufructo viudal que le reconoce el artículo 834 del Código civil. Condeno a los demandados a pasar por las declaraciones precedentes y no hago especial condena de costas.

Así por esta mi sentencia, que mediante la rebeldía del demandado don Mamés García se notificará en la forma dispuesta en el artículo 769 de la ley de Enjuiciamiento civil, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Martín N. Castellanos."

La anterior sentencia fué publicada en el mismo día de su fecha.

El presente edicto se publicará en la GACETA DE MADRID, para que sirva de notificación al demandado declarado en rebeldía D. Mamés García y García.

Dado en Logroño a 5 de Junio de 1930.—D. S. O., Jesús Alfeirán Sobrado.—El Juez, Martín N. Castellanos. X—2328

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE CHAMBERÍ, DE MADRID

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia del distrito de Chamberí, de esta Corte, en los autos ejecutivos promovidos por D. Eugenio Ferraz y Alcalá Gallano, Marqués de Amposta, representado por el Procurador D. Manuel Muniesa, contra D. Antonio Toledano, a quien representa el también Procurador D. Federico Martín González del Rivero, sobre pago de pesetas, se ha acordado sacar a la venta, por primera vez, en pública subasta, la siguiente:

Finca.—Solar 18, calle B, manzana D, que es uno de los 28 en que se ha dividido un terreno en término de Madrid, sitio llamado de la Cruz del Condestable; en dicho terreno se han proyectado siete manzanas y cuatro calles, y el terreno para formar éstas se ha tomado de cada una de las parcelas que limitan los ejes de las calles, de manera que cada solar consta de solar propiamente y de una faja de terreno paralela a la fachada o fachadas del mismo hasta el eje de la calle y los normales a los límites de la fachada.

El solar de que se trata tiene la fachada: por la espalda, con la proyectada calle B, midiendo una extensión de 23 metros 80 centímetros, y en cuyo extremo derecho y con ángulo de 90 grados, vuela la línea, lindando con solar número 19, en una extensión de 23 metros 20 centímetros, en cuyo extremo vuela la línea con ángulo de 93 grados, lindando con solares 16 y 17, en una extensión de veintitrés metros cincuenta centímetros, en cuyo extremo, con ángulo de 88 grados vuela la línea, formando con el solar número 12, en una extensión de 24 metros 50 centímetros, encontrando la línea de fachada con ángulo de 90 grados. Estas líneas forman un cua-

drilátero que comprende un área plana de 564 metros con 40 decímetros cuadrados, equivalentes a 7.269 pies con cuarenta y siete décimas. Contiguo a este solar se han segregado 142 metros cuadrados 80 decímetros para formar parte de la calle B. Esta faja de terreno segregada linda con la fachada del solar número 18 de la calle B, en una extensión de 23 metros 80 centímetros, en cuyo extremo normalmente al límite de la fachada de los solares números 12 y 15, vuelve la línea, midiendo seis metros, volviendo normalmente sobre el eje de la calle B, en una extensión de 23 metros 80 centímetros, en cuyo extremo vuelve la línea con ángulo recto, midiendo seis metros, encontrándose la fachada del solar número 18 normalmente. Las expresadas líneas forman un rectángulo que comprende la mencionada superficie de 192 metros 80 decímetros cuadrados, equivalentes a 1.832 pies cuadrados, 26 décimas; linda: Norte, con solar número 12; al Sur, con solar número 19; al Saliente, con solar número 16, y al Poniente, con solar número 20. Mide esta línea 707 metros cuadrados 20 decímetros.

Para cuya subasta, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños número 1, el día 5 de Julio próximo, a las doce de su mañana, servirá de tipo la cantidad de 60.000 pesetas; precio fijado a la línea descrita en la escritura base de los autos expresadas; no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo, y para tomar parte en el remate, los licitadores que lo intenten, deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 del referido tipo, sin cuya requisito no serán admitidos; advirtiéndose que los autos y los títulos de propiedad de la línea, suplicados por certificación del Registro, estarán de manifiesto en Secretaría, y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes—si los hubiera—al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose también que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a 3 de Junio de 1930.—El Secretario, Antonio Sánchez.—Visto bueno, el Juez de primera instancia, Elca.

X—2310

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DEL HOSPITAL, DE MADRID

En virtud de providencia de esta fecha, dictada por el señor Juez de primera instancia del distrito del Hospital, de esta Corte, en autos de juicio ejecutivo instados por D. Eustaquia Victoriana Blasco, representado

por el Procurador D. Rafael Muñoz López, contra doña Adelina Moure Herrera, asistida de su esposo don Carlos Mejía Tasca, sobre procedimiento judicial sumario para la efectividad de un préstamo de 47.809,80 pesetas, intereses, gastos y costas, se saca a la venta en pública subasta, por tercera vez y sin sujeción a tipo, la finca especialmente hipotecada, que se describe así:

Una casa sita en esta Corte y su calle de Ardemán; número 16 provisional, con vuelta a la de Cardenal Sancho, hoy Juan de la Hoz, consta de cuatro plantas y ático; linda: al Este, su fachada principal, con la calle de Ardemán; al Norte o derecha, entrando, con la calle del Cardenal Sancho, hoy Juan de la Hoz; al Sur o izquierda, con finca de D. Jesús Méndez, y al Oeste o testero, con terrenos del señor Marqués de Aranda. Ocupa una superficie inscrita de 253 metros y 12 centímetros cuadrados, si bien su cédula real, en atación a medición practicada recientemente, es de 268 metros 12 centímetros cuadrados, equivalentes a 2.453 pies y ocho decímetros de pia cuadrados.

Para cuya subasta, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños número 1, se ha señalado el día 16 de Julio próximo, a las once de su mañana.

Para tomar parte en el remate deberán consignar los licitadores cantidad igual al 10 por 100 efectivo del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta y exhibir su cédula personal sin cuyos requisitos no serán admitidos.

Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose también que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a 4 de Junio de 1930.—El Secretario, Juan Conte Lacoste.—V. B., el Juez, José Álvarez.

X—2327

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SANTAFÉ

El Sr. Juez de primera instancia de este partido, por proveído de ayer, dictado en los autos de juicio ordinario de mayor cuantía promovidos a instancia del Procurador D. Benito Alguacil Espinosa, en representación de D. José Atanasio Martín Robles, natural de Cádiz, vecino de Melegis, de cincuenta y dos años de edad; casado, industrial, sobre que se declare a éste hijo natural de D. Francisco de la

Blanca Rodríguez, natural de esta ciudad de Santafé, que falleció en estado de soltero en Madrid, donde prestaba servicio como sanitario a la edad de veinte y un años el día 28 de Mayo de 1879, y con derecho a usar el actor el apellido paterno de Blanca, y también a continuar titulándose Francisco o José Atanasio de la Blanca Martín, como desde su nacimiento lo hizo, ha dispuesto dar traslado de la demanda y emplazar al señor representante del Ministerio fiscal, a don Ricardo de la Blanca Salguero y a los demás demandados, herederos desconocidos del mencionado finado don Francisco de la Blanca Rodríguez, para que en el término de nueve días comparezcan en los autos, personándose en forma, librándose para el emplazamiento de los desconocidos demandados la presente cédula, que se publicará en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia, previniéndoles a los que se emplaza, que de no comparecer les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Santafé, 4 de Abril de 1930.—El Secretario, José Cobo.—Visto bueno, el Juez de primera instancia, M. Noquera.

X—2321

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SIGÜENZA

Don Luis Vallejo Quero, Juez de primera instancia del partido de Sigüenza.

En virtud del presente hago saber que D. Gabino Alonso Angosa, natural de Viana de Jdraque, vecino de esta ciudad, falleció en ella el día 21 de Enero de 1927, bajo el testamento otorgado en 19 de expresado mes y año, ante el Notario D. Eduardo Stocker, en el que dispuso, entre otras cosas, de un legado en pleno dominio en favor de los parientes más próximos de su primera mujer doña Juliana Barrionuevo Jodra, y por doña Vicenta Barrionuevo Jodra, asistida de su marido D. Miguel Gil, ha comparecido ante este Juzgado bajo la representación del Procurador D. José Moreno, promoviendo juicio universal para que, en unión de su hermana Quiteria, les sea adjudicado referido legado, por ser ambas hermanas de doble vínculo de la legataria; y admitida que ha sido la demanda, en providencia de 2 del actual se ha acordado llamar por edictos a todas las que se crean con derecho a referido legado, para que comparezcan en autos a deducir su derecho, en término de dos meses, contados desde la última publicación de aquéllos en los periódicos oficiales, lo que se hace saber por este primer edicto, a los fines consiguientes.

Dado en Sigüenza a 4 de Junio de 1930.—El Juez, Luis Vallejo Quero.—El Secretario, Ulpiano Sanz.

X—2318

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

SUBSECRETARIA.—SECCION CENTRAL.—PERSONAL

Movimiento del personal administrativo verificado durante el mes de Mayo próximo pasado, con sujeción al Reglamento de 7 de Septiembre de 1918 y disposiciones posteriores.

NOMBRES	DESTINOS QUE DESEMPEÑAN O SU SITUACIÓN AL SER COLOCADOS	DESTINOS PARA QUE HAN SIDO NOMBRADOS O SITUACIÓN ACORDADA	OBSERVACIONES
D. Augusto José María Arribas Salaberri	Oficial de tercera clase en el Gobierno de Lérida.....	Oficial de tercera clase en el Gobierno de Huesca.....	5.
Dario García de Viedma y Esteve	Oficial de tercera clase en el Gobierno de Orense.....	Oficial de tercera clase en el Gobierno de Soria.....	5.
D.ª María C. Sanz Villanueva.....	Oficial de tercera clase en el Gobierno de León.....	Oficial de tercera clase en el Gobierno de Guipúzcoa.....	5.

Madrid, 5 de Junio de 1930.—El Subsecretario, Montes Jovellar.

MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN

DIRECCION GENERAL DE

OPOSICIONES A INGRESO EN EL MAGISTERIO NACIONAL.—

Lista única de Maestros que han obtenido la puntuación prevenida en la convocatoria, y formada de acuerdo totalizados hasta el 30

Número de orden	NOMBRES Y APELLIDOS	PUNTUACION			TOTAL	PUNTUACION		
		EJERCICIOS PROVINCIALES				COMISIONES CENTRALES EJERCICIOS		
		Primer ejercicio	Segundo ejercicio	Ejercicio práctico		Primero	Segundo	Tercero
377	D. Agustín Sandoval Mulleras.....	40	30	90	160	25	30	23
378	Rafael Llamas Madrid Salvador.....	41	44	75	160	25	25	28
379	Antonio Conde Costa.....	40	45,5	90	175,5	25	25	30
380	Narciso Coma Freixas.....	39,50	44,50	62	146	25	25	27
381	Juan Galdón Díaz.....	38	31	88	157	25	25	26
382	Casimiro Ribó Moles.....	34	35	81	150	25	35	25
383	Pablo Martínez Adiego.....	34	27	100	161	20	25	37
384	Néstor Agustín Herrero Padilla.....	35	33,5	90	161,5	25	30	27
385	José Ragull Vilaró.....	35	45	80	160	30	30	25
386	Luis García Bermejo Alcántara.....	48	42	72	162	30	25	21
387	Severiano Resa Pascual.....	45	39	78	162	25	25	30
388	Pedro Donaire Leal.....	46	42	92,50	180,5	25	30	20
389	Florencio Fraile Roca.....	40	40	75	155	22	30	28
390	Francisco Baile Tosca.....	35	40	90	165	25	25	30
391	Pedro Anlé Bosch.....	31	38	73	144	25	45	32
392	Fabriciano García Pardo.....	34	45	85	164	20	25	37
393	Alfonso García Rojo.....	37	46	79	162	25	25	27
394	Félix Ruiz Arenales.....	36	40	76	158	25	25	27
395	Francisco Rufino del Moral.....	37,5	37	81	155,5	28	30	28
396	Pedro Iglesia de la Díez.....	44,5	46	72	162,5	25	25	25
397	Ascensión Puche González.....	37	37	80	154	25	30	36
398	Rosario Frisón Mozaz.....	45	43	75	163	30	25	25
399	Juan T. Sábanova Orueta.....	28,5	38	85	151,5	30	30	19
400	José María Pita Cendán.....	33	47	76	156	25	30	31
401	Melitón Juan Rollán Rollán.....	34	40	84	158	20	40	28
402	Juan Batlle Rosa.....	35	40	70	145	25	30	40
403	Antonio Heras Vélez.....	34	50	85	169	25	20	30
404	Manuel López García.....	45	45	95	185	25	30	20
405	Obdulio Garrote Iglesias.....	50	49	92,5	191,5	25	20	30
406	Juan Alvarez Fraile.....	37	35	80	152	30	35	23
407	Arturo Caraballo Fernández.....	47	50	77,5	174,5	25	25	25
408	Eliás Reyero Martínez.....	31	35	85	151	35	25	36
409	José Rodas Galdeano.....	41,5	46,5	67,5	155,5	25	30	25
410	José Sánchez Gómez.....	50	7	80	137	35	25	35
411	Andrés Sasanova Tarragó.....	30	35	90	155	25	30	30
412	Guillermo Díaz García.....	43	40	83	166	25	25	25
413	Pedro Bigata Jordana.....	33	43	75	151	25	25	23
414	Miguel Alomar Tomás.....	36	46	65	147	30	25	33
415	Antonio Lerido Encarnado.....	40	43	78	161	15	25	36
416	José Antonio Rodríguez Pérez.....	34	28	85	147	25	40	25
417	José Verdú Mollá.....	30	40	100	170	25	30	30
418	Pablo Gayán Hernández.....	33	40	65	138	35	45	27
419	Urbano Sánchez Yusta.....	50	25	88	163	20	40	26
420	Eduardo Moreno Careaga.....	40	42,5	85	167,5	20	30	27
421	Antonio Mercado Pérez.....	46	50	72,5	167,5	23	30	25
422	Manuel Martínez Menéndez.....	50	50	79	179	25	25	26
423	Miguel Mallol Batalla.....	42	35,25	60	137,25	20	35	25
424	Antonio Platas Reinoso.....	23	25	100	148	25	20	33
425	Angél Iturmendí Busto.....	32	40	60	132	25	32	30

PÚBLICA Y BELLAS ARTES

PRIMERA ENSEÑANZA

CONVOCATORIA: REAL ORDEN DE 29 DE JULIO DE 1928

con las preferencias y condiciones señaladas en la misma.—Opositores aprobados, con servicios en propiedad, de Septiembre de 1928.

(Continuación de la GACETA núm. 157.)

TOTAL	Puntuación previa del expediente	TOTAL GENERAL	SERVICIOS INTERINOS			FECHA DEL NACIMIENTO	PROVINCIA DONDE ACTUARON
			Años	Meses	Días		
78	51,50	289,50	•	9	25	22 Agosto 1904.....	Albacete.
78	51,50	289,50	•	9	14	7 Abril 1907.....	Córdoba.
86	34	289,5	•	3	2	30 Marzo 1908.....	Oviedo.
77	66,50	289,50	•	•	•	9 Enero 1904.....	Gerona.
76	56,50	289,50	•	•	•	29 Enero 1907.....	Huelva.
85	54,5	289,5	•	•	•	12 Marzo 1907.....	Lérida.
82	46,50	289,50	•	•	•	28 Marzo 1905.....	Badajoz.
82	46	289,5	•	•	•	8 Octubre 1910.....	Oviedo.
85	44,50	289,50	•	•	•	16 Marzo 1906.....	Barcelona.
86	41,50	289,50	•	•	•	3 Abril 1899.....	Badajoz.
80	47	289	2	7	7	8 Enero 1906.....	Logroño.
75	33,50	289	1	9	28	19 Agosto 1903.....	Sevilla.
80	54	289	•	•	•	7 Noviembre 1892.....	Barcelona.
80	44	289	•	•	•	16 Mayo 1907.....	Valencia.
102	43	289	•	•	•	22 Agosto 1909.....	Baleares.
82	42,50	288,50	1	5	3	22 Agosto 1905.....	Logroño.
77	49,50	288,5	•	9	21	28 Diciembre 1906.....	Orense.
77	59,5	288,5	•	•	•	2 Mayo 1906.....	Valladolid.
80	53	288,5	•	•	•	2 Abril 1889.....	Ciudad Real.
75	51	288,5	•	•	•	31 Enero 1905.....	Oviedo.
90	44,5	288,5	•	•	•	28 Mayo 1908.....	Córdoba.
80	45	288	2	10	25	6 Octubre 1907.....	Navarra.
79	57,5	288	1	2	26	26 Marzo 1907.....	Guadalajara.
86	46	288	•	11	22	5 Marzo 1909.....	Santiago.
98	42	288	•	3	24	19 Marzo 1907.....	Salamanca.
95	48	288	•	•	•	4 Enero 1901.....	Barcelona.
75	44	288	•	•	•	10 Mayo 1895.....	Logroño.
75	28	288	•	•	•	20 Enero 1909.....	Pontevedra.
75	21,5	288	•	•	•	30 Octubre 1901.....	Zamora.
88	47,5	287,5	2	3	4	2 Febrero 1906.....	Ávila.
25	38	287,5	1	8	8	3 Octubre 1908.....	Sevilla.
86	40,5	287,5	1	1	10	26 Marzo 1904.....	León.
80	52	287,5	•	8	21	8 Marzo 1905.....	Granada.
95	55,5	287,5	•	•	•	22 Mayo 1907.....	Jaén.
85	47,5	287,5	•	•	•	15 Diciembre 1906.....	Valencia.
75	45,5	287,5	•	•	•	25 Junio 1895.....	Cáceres.
94	52	287	•	3	24	23 Abril 1907.....	Lérida.
88	52	287	•	•	•	24 Diciembre 1903.....	Baleares.
76	50	287	•	•	•	10 Abril 1906.....	Badajoz.
90	50	287	•	•	•	26 Mayo 1909.....	Madrid.
85	32	287	•	•	•	8 Febrero 1902.....	Valencia.
107	41,5	286,5	•	5	21	27 Junio 1905.....	Zaragoza.
86	37,5	286,5	•	3	16	6 Abril 1903.....	Ávila.
77	42	286,5	•	•	•	8 Noviembre 1903.....	Granada.
78	40	286,5	•	•	•	22 Marzo 1909.....	Sevilla.
76	31,5	286,5	•	•	•	17 Enero 1901.....	Oviedo.
80	69	289,25	•	•	•	18 Febrero 1907.....	Gerona.
78	60	286	1	5	3	1 Agosto 1901.....	Santiago.
99	64	286	•	•	•	30 Julio 1909.....	Logroño.

Número de orden	NOMBRES Y APELLIDOS	PUNTUACION			TOTAL	PUNTUACION		
		EJERCICIOS PROVINCIALES				COMISIONES CENTRALES		
		Primer ejercicio	Segundo ejercicio	Ejercicio práctico		Primer	Segundo	Tercero
426	D. Isidoro Boix Chaler.....	20	35	80	135	30	35	25
427	Antonio Cobos García.....	40	15	76	151	25	30	25
428	Elias Ortiz Ferraz.....	40	45	80	165	25	25	30
429	Juan Garrido Pulido.....	48	47	75	170	23	25	23
430	Andrés Martín Tunón.....	41	23	96	166	25	30	28
431	Isaac Benito San Román.....	47	42,5	85	174,5	25	25	25
432	José Santamaría Chavarría.....	46	41	95	182	20	35	24
433	José María Marco Monge.....	24	35	70	129	25	35	27
434	José Villada Larque.....	25	59	85	159	20	30	39
435	Manuel Hernández y González.....	37	30	70	137	25	35	20
436	Arturo Fernández Cáceres.....	31	23	90	146	25	3	25
437	Jesús Corral Ibarrola.....	40	23	85	153	25	30	22
438	José Magín Guerrero.....	40	35	80	155	25	30	31
439	Maximiliano Lázaro Muñoz.....	31	40	78	149	30	30	35
440	Antonio María Nieto Rodríguez.....	41	39	82	161	25	35	23
441	Valentín Domínguez Rodríguez.....	49	38,5	70	157,5	20	30	28
442	Vicente Sánchez Beato.....	44	46	71	161	30	25	28
443	Aurelio García González.....	38	47	73	158	25	30	32
444	Rafael Ballester Alcocer.....	45	40	85	170	30	20	30
445	Juan Antonio Ríos Martínez.....	48	48	60	156	25	30	23
446	Fernando de Mera Sánchez.....	42	35	79	156	25	25	31
447	Francisco Serra Alomany.....	46	42	59	147	17	30	37
448	Rafael Díaz Pechero.....	45	36	82,5	163,5	25	25	30
449	Guillermo González Farelo.....	34	29	90	153	25	25	33
450	Miguel José Martín Trapero.....	27	42	87,5	156,5	25	35	31
451	Manuel L. Acuña Sarmiento.....	48	39	75	162	35	30	31
452	Francisco Alvarez Menéndez.....	33	47	85	165	22	15	30
453	Manuel Guarrido Tinoco.....	34	35	78	145	15	30	39
454	Manuel Ramón López Macfán.....	45	46	80	170	25	25	32
455	Juan Cecilliano Durán Casco.....	48	19	62	149	25	25	28
456	José Rodríguez Rodríguez.....	43,5	37	97,5	178	15	30	24
457	José Manuel Conesa Cazorla.....	50	45	80	175	30	25	21
458	Mariano Durantez Velasco.....	42	40	86	168	15	25	25
459	Jadue Aguilar Polo.....	30	45	75	150	22	25	30
460	Manuel Romero Gómez.....	38	48	70	156	20	40	30
461	Juan Fernández Herrón.....	45	37	78	153	25	40	24
462	José Gamba Arocena.....	43	30	80	153	25	25	31
463	Gabriel Morales Romera.....	25	40	90	155	26	30	32
464	José Ribas Fron.....	47,5	20,5	37	124	25	25	30
465	Miguel Llinás Oliver.....	27	11	65	123	25	40	35
466	Fernán Belda Carbonell.....	37	49	60	146	26	30	34
467	Jesús Muñoz Roldán.....	42,5	17,5	85	165	25	25	26
468	Blas Campayo Nares.....	6	24	85	144	19	40	31
469	Francisco Ciscart Ricart.....	35	40	95	170	25	25	25
470	Juan Gerardo Loredó Somonte.....	34	46	87	167	30	30	21
471	Blas Herranz Herranz.....	30	30	70	130	30	25	30
472	Rafael López Pacheco.....	40,5	26,5	83	150	14	25	30
473	José J. Castro Torres.....	23,5	10	90	129,5	32	35	23
474	Francisco Carnicero García.....	37	50	88	175	26	25	30
475	José Cua Domínguez.....	34	50	75	159	10	35	26
476	Francisco Espar Tresséns.....	47	31	63	141	10	30	41
477	Raimundo Lallana Guzmán.....	33	18	89	160	20	25	33
478	Macio Inzaicoz Goñi.....	45	45	65	155	20	30	35
479	Epifanio Holgado Pérez.....	25	25	85	135	25	35	20
480	Manuel Gaiñdo Bruned.....	24	26	90	140	25	30	25
481	Salvador Oller Ribes.....	10	40	80	150	20	25	50
482	Celestino García Pérez.....	37	21	85	153	25	25	25
483	José Fernández Herrera.....	30	40	90	160	20	30	27
484	José Moreno Romero.....	48	42	75	165	25	35	17
485	Francisco Zubeldía Olive.....	35	47	90	165	30	20	27
486	José Ramón Pérez de la Prada.....	36	46	97	179	20	30	35
487	Bautista Elizondo Marciezcutrena.....	45	35	90	170	24	30	35
488	Paulino García Alonso.....	41	33	83	162	25	30	25
489	Sebastián Martínez Martínez.....	20	25	95	140	15	40	29
490	Juan Bouda Lozano.....	46	37	70	153	25	25	28
491	Baldomero Sánchez Hernández.....	30	40	87,5	157,5	15	25	26
492	José María Castellet Mignel.....	40	35	75	150	25	35	25
493	Idelferto López Sánchez-Mora.....	47	25	92	164	10	20	35
494	José González Alvarez Moreiras.....	33	44	95	172	23	15	33
495	Ernesto Almazán González.....	42	47	60	149	20	35	22
496	Tirso López Fernández.....	41	45	62	138	25	40	35
497	Mariana Domínguez Martín.....	41	45	63	151	35	25	34

TOTAL	Puntualidad previa del expediente.	TOTAL GENERAL	SERVICIOS INTERINOS			FECHA DEL NACIMIENTO	PROVINCIA DONDE ACTUARON
			Años	Meses	Días		
90	61	286	•	•	•	5 Diciembre 1908	Barcelona.
80	55	286	•	•	•	10 Junio 1907	Granada.
60	41	286	•	•	•	28 Agosto 1904	Valencia.
76	40	286	•	•	•	24 Marzo 1906	Sevilla.
81	39	286	•	•	•	29 Noviembre 1904	Cáceres.
75	36,5	286	•	•	•	23 Julio 1899	Zamora.
79	24,5	285,5	•	•	•	20 Febrero 1906	Burgos.
87	6,5	285,5	•	•	•	5 Septiembre 1909	Zaragoza.
82	44,5	286,5	•	•	•	15 Mayo 1905	Sevilla.
80	68	285	•	•	•	2 Enero 1904	Madrid.
86	59	285	•	•	•	31 Octubre 1906	Zaragoza.
67	45	285	•	•	•	30 Agosto 1909	Navarra.
85	44	285	•	•	•	10 Julio 1895	Valencia.
85	41	285	•	•	•	6 Febrero 1906	Cáceres.
83	41	285	•	•	•	26 Marzo 1907	Salamanca.
78	49	284,5	•	•	•	2 Agosto 1907	Zamora.
81	42,5	284,5	•	•	•	17 Octubre 1906	Salamanca.
87	39,5	284,5	•	•	•	20 Octubre 1909	Valladolid.
80	34,5	284,5	•	•	•	31 Agosto 1903	Valencia.
78	50	284	•	•	•	19 Agosto 1903	Sevilla.
81	47	284	•	•	•	6 Noviembre 1905	Badajoz.
84	42,5	283,5	•	•	•	28 Noviembre 1907	Tarragona.
80	40	283,5	•	•	•	4 Diciembre 1905	Sevilla.
88	37,5	283,5	•	•	•	19 Marzo 1903	Huelva.
91	36	283,5	•	•	•	15 Marzo 1907	Sevilla.
80	35	283	•	•	•	31 Octubre 1899	Orense.
77	41	283	•	•	•	8 Enero 1904	Oviedo.
81	54	283	•	•	•	27 Octubre 1905	Badajoz.
82	31	283	•	•	•	15 Octubre 1903	Jaén.
78	55,5	282,5	•	•	•	16 Abril 1902	Cáceres.
79	25,5	282,5	•	•	•	29 Noviembre 1905	Granada.
76	31,5	282,5	•	•	•	31 Octubre 1906	Soria.
75	39,5	282,5	•	•	•	18 Diciembre 1905	León.
77	55,5	282,5	•	•	•	24 Mayo 1903	Valladolid.
90	36,5	282,5	•	•	•	13 Abril 1907	Sevilla.
80	35,5	282,5	•	•	•	27 Diciembre 1904	Valladolid.
81	45	282	•	•	•	4 Abril 1906	Navarra.
84	39	282	•	•	•	7 Junio 1905	Granada.
80	68	282	•	•	•	24 Febrero 1908	Gerona.
100	59	282	•	•	•	24 Septiembre 1908	Baleares.
80	46	282	•	•	•	2 Febrero 1908	Albacete.
76	41	282	•	•	•	28 Octubre 1905	Granada.
100	38	282	•	•	•	3 Febrero 1903	Albacete.
75	37	282	•	•	•	15 Febrero 1906	Valencia.
81	33,5	281,5	•	•	•	12 Enero 1899	Oviedo.
85	66,5	281,5	•	•	•	31 Febrero 1902	Valladolid.
79	52,5	281,5	•	•	•	19 Enero 1904	Ciudad Real.
80	62	281,5	•	•	•	20 Julio 1909	Málaga.
75	31,5	281,5	•	•	•	29 Enero 1902	Santiago.
81	41	281	•	•	•	6 Febrero 1900	Orcasa.
101	39	281	•	•	•	7 Septiembre 1903	Lérida.
78	43	281	•	•	•	15 Marzo 1902	Orense.
85	41	281	•	•	•	30 Octubre 1909	Navarra.
80	66	281	•	•	•	9 Marzo 1900	Barcelona.
80	61	281	•	•	•	11 Noviembre 1903	Huesca.
75	56	281	•	•	•	15 Mayo 1908	Valencia.
76	53	281	•	•	•	26 Mayo 1899	Pontevedra.
77	44	281	•	•	•	25 Abril 1907	Granada.
77	39	281	•	•	•	18 Noviembre 1904	Sevilla.
77	30	281	•	•	•	14 Diciembre 1906	Santiago.
85	17	281	•	•	•	29 Junio 1907	Oviedo.
80	21,5	280,5	•	•	•	6 Septiembre 1902	Navarra.
80	38,5	280,5	•	•	•	20 Febrero 1906	León.
84	36,5	280,5	•	•	•	16 Marzo 1906	Albacete.
78	49,5	280,5	•	•	•	27 Enero 1903	Cuenca.
78	47	280,5	•	•	•	14 Febrero 1906	Sevilla.
86	45,5	280,5	•	•	•	26 Marzo 1903	Barcelona.
75	41,5	280,5	•	•	•	9 Abril 1906	Cáceres.
80	28,5	280,5	•	•	•	18 Agosto 1892	Orense.
77	54	280	•	•	•	13 Septiembre 1905	Salamanca.
100	42	280	•	•	•	7 Marzo 1908	Zaragoza.
84	34,5	279,5	•	•	•	13 Septiembre 1906	Valladolid.

Número de orden	NOMBRES Y APELLIDOS	PUNTUACION			TOTAL	PUNTUACION		
		EJERCICIOS PROVINCIALES				COMISIONES CENTRALES EJERCICIOS		
		Primer ejercicio	Segundo ejercicio	Ejercicio práctico		Primero	Segundo	Tercero
498	D. José María Gutiérrez Acebes.....	37	25	82	144	25	25	30
499	Juan Loco Iriarte.....	35	43	55	138	30	30	22
500	Andrés Encinas Sánchez.....	32	36	91	159	20	30	25
501	Santiago Machi Rocher.....	45	45	70	160	26	30	27
502	José María García Martín.....	38	43,5	65	161,5	25	30	28
503	Bruno José Gómez Minguenza.....	25	50	85	160	25	25	30
504	Lorenzo Cofiño Barberá.....	43	50	71	169	25	30	20
505	Francisco Salinas Carballas.....	40	26	88	164	20	25	30
506	Juan Pollos Romera.....	32	45	70	147	28	25	23
507	Ricardo López Chico.....	40	49	45	134	25	30	25
508	Pedro Gutiérrez Miguél.....	28,5	35,5	63	127	25	35	35
509	José Mora Silvestre.....	25	35	75	145	25	30	31
510	Juan Velasco Garrido.....	39	32,5	87,5	159	25	25	25
511	Arturo Sanchis Sanchis.....	30	35	90	155	20	30	30
512	Rafael Bernabén López.....	45	40	85	170	25	25	26
513	Emiliano Salnerón Calleja.....	38,5	40	87	173,5	25	30	20
514	Rosendo Laso García.....	25	45	95	165	25	30	24
515	Ángel Prombol Hernández.....	32	33,5	84	149,5	25	20	30
516	Juan Alamo Nuez.....	35	45	80	160	25	25	25
517	Francisco Reigada Rodríguez.....	42	50	65	157	34	20	25
518	José Llácer Romero.....	35	40	70	145	25	20	36
519	Victorino Vicente González.....	34	42	79	155	25	30	25
520	Julián Peñalba Lloret.....	39	41	57	137	30	35	34
521	José Ruiz Martín.....	30	30	92	162	25	25	35
522	Félix Belcña Real.....	47	44	70	161	25	25	33
523	Germán Sala Recalde.....	40	43	60	148	20	30	36
524	Francisco J. Peraita Gómez.....	38	39	60	137	40	30	25
525	Antonio Vento Galindo.....	45	45	75	165	25	25	28
526	Juan García Matilla.....	38	43	66	147	25	40	26
527	Isidoro Cid Rivo.....	38	32	82	152	20	25	33
528	Manuel Ingelmo Aguilar.....	42	45	74	161	25	25	30
529	Alejandro Alcaide Redondo.....	45,5	38,5	70	154	25	25	33
530	Manuel Abel Romero.....	30	32	85	147	25	35	30
531	Felipe Ortega Espeja.....	38	30	97	165	22	35	19
532	José María García-Luengo Tost.....	41	45	71	157	25	25	25
533	Ángel Pardo Galiana.....	28	49	80	157	25	30	24
534	Felipe Igual Ponz.....	35	45	80	160	18	45	22
535	Jesús Carel Fernández.....	47,5	36,5	63	152	25	30	30
536	Leandro Gasue Salo.....	43	45	57	145	35	30	23
537	Baldomero García Puyol.....	40	42	73	155	30	20	31
538	Joaquín Gómez Bosch.....	25	30	90	145	26	35	25
539	Ángel Arbiol Jiménez.....	35	23	80	138	25	30	25
540	Carlos Yulbe Olcina.....	33	35	85	153	30	20	30
541	Rafael Giner Sanz.....	35	35	85	155	25	25	30
542	Eduardo Fernández Vázquez.....	30	33	80	143	25	25	25
543	Pablo Celma de Frutos.....	45	42	53	140	25	25	35
544	César Sebastián Lloria.....	40	40	70	150	26	30	32
545	José Nieto Torres.....	43	23	92	163	21	30	24
546	Ramón Fábregas Beltrán.....	35	45	80	160	20	25	32
547	Jesús Díez de Pedro.....	36	50	60	146	25	25	34
548	Andrés Gallardo Bernal.....	37	33	75	145	28	30	29
549	José Encuentra Pérez.....	28	33	90	151	20	30	34
550	José Vázquez Abad.....	40	40	80	160	18	35	26
551	José Ramón Soriano García.....	30	50	80	160	30	25	25
552	José Aicúa Jiménez.....	27	43	78	153	25	30	30
553	Victoriano Rodríguez Turiñón.....	45	43	87,5	175,5	20	30	30
554	Cayetano López Golvano.....	35	35	75	145	25	30	25
555	Julio Pérez Ucedo.....	40	30	80	150	25	30	23
556	José L. Repetto Martínez.....	25	25	100	150	25	35	25
557	Pascual Zaera Rojo.....	43	50	70	163	30	30	23
558	David Lacalle Romero.....	41	43	76	160	30	30	30
559	Ricardo Santos Santos.....	40	36	78	154	25	25	33
560	Manuel José Díaz Ganido.....	30	25	80	135	21	35	25
561	Pedro García Carrasco.....	42	50	50	142	25	30	26
562	Manuel Fernández Novoa.....	39	39	66	141	35	30	25
563	Patricio de Castro Martín.....	43	33	63	142	33	40	18
564	Andrés Fernández Orts.....	40	40	80	160	20	30	30
565	Francisco Rojo Llorente.....	40	42	53	135	25	25	26
566	Ramón Roselló Roselló.....	29	37	70	136	25	25	32
567	Francisco Peña Rojas.....	45	17	85	147	25	30	23
568	Luis Martínez Rueda.....	30	30	83	143	25	30	25
569	Pedro Aniláñez Martínez.....	40	33	76	154	25	25	32

TOTAL	Funtación previa del expediente	TOTAL GENERAL	SERVICIOS INTERINOS			FECHA DEL NACIMIENTO	PROVINCIA DONDE ACTUARON
			Años	Meses	Días		
80	55,5	279,5	2	2	5	8 Octubre 1905.....	Salamanca.
82	59,5	279,5	1	2	54	11 Enero 1908.....	Navarra.
75	45,5	279,5	,	11	,	26 Febrero 1901.....	Salamanca.
83	36,5	279,5	,	6	2	25 Octubre 1901.....	Salamanca.
83	45	279,5	,	,	,	24 Mayo 1895.....	Oviedo.
80	39	279	2	10	11	15 Octubre 1907.....	Soria.
75	36	279	,	11	5	11 Agosto 1906.....	Tarragona.
75	40	279	,	3	29	16 Agosto 1900.....	Orcense.
86	46	279	,	3	3	8 Febrero 1907.....	Valladolid.
80	65	279	,	,	,	23 Julio 1906.....	Sevilla.
95	57	279	,	,	,	17 Septiembre 1906.....	Guadalajara.
86	48	279	,	,	,	21 Noviembre 1909.....	Valencia.
75	45	279	,	,	,	24 Mayo 1903.....	Granada.
80	44	279	,	,	,	9 Noviembre 1908.....	Valencia.
76	33	279	,	,	,	14 Abril 1903.....	Valencia.
75	30	278,5	2	7	4	12 Octubre 1907.....	Guadalajara.
79	34,5	278,5	1	3	12	13 Mayo 1902.....	Soria.
75	54	278,5	,	11	4	8 Octubre 1905.....	Santa Cruz de Tenerife.
76	43,5	278,5	,	8	29	16 Abril 1908.....	Las Palmas.
79	42,5	278,5	,	6	1	22 Enero 1906.....	Orense.
81	52,5	278,5	,	,	,	10 Diciembre 1905.....	Valencia.
80	43,5	278,5	,	,	,	16 Noviembre 1907.....	Salamanca.
99	42,5	278,5	,	,	,	17 Mayo 1894.....	Avila.
85	41,5	278,5	,	,	,	20 Diciembre 1902.....	Huesca.
83	34,5	278,5	,	,	,	29 Julio 1895.....	Cuenca.
85	45	278	,	11	,	19 Enero 1907.....	Navarra.
95	46	278	,	,	,	20 Marzo 1908.....	Madrid.
73	35	278	,	,	,	3 Agosto 1900.....	Valencia.
91	39,5	277,5	1	11	9	29 Enero 1907.....	Salamanca.
78	47,5	277,5	1	6	14	29 Enero 1899.....	Orense.
80	36,5	277,5	,	9	9	2 Septiembre 1905.....	Salamanca.
83	40,5	277,5	,	,	,	12 Agosto 1904.....	Ciudad Real.
90	40,5	277,5	,	,	,	2 Junio 1905.....	Cádiz.
75	36	277	2	1	8	15 Abril 1900.....	Alicante.
75	45	277	,	,	,	15 Agosto 1905.....	Tarragona.
79	41	277	,	,	,	10 Diciembre 1903.....	Teruel.
85	32	277	,	,	,	13 Septiembre 1900.....	Valencia.
85	39,5	276,5	2	4	3	26 Agosto 1892.....	Oviedo.
88	43,5	276,5	1	8	17	27 Febrero 1906.....	Zaragoza.
81	40,5	276,5	1	3	17	25 Marzo 1907.....	Badajoz.
86	46,5	276,5	,	8	10	25 Febrero 1907.....	Alicante.
80	58,5	276,5	,	,	,	18 Septiembre 1905.....	Navarra.
80	43,5	276,5	,	,	,	8 Julio 1909.....	Albacete.
80	41,5	276,5	,	,	,	24 Octubre 1904.....	Valencia.
75	59	276	,	,	,	14 Enero 1908.....	Badajoz.
85	51	276	,	,	,	8 Junio 1906.....	Zaragoza.
89	37	276	,	,	,	25 Marzo 1909.....	Valencia.
75	37,5	275,5	3	9	22	8 Septiembre 1903.....	Almería.
77	38,5	275,5	,	6	15	3 Agosto 1893.....	Barcelona.
84	45,5	275,5	,	,	,	18 Junio 1903.....	León.
87	43,5	275,5	,	,	,	7 Marzo 1909.....	Teruel.
84	40,5	275,5	,	,	,	31 Marzo 1896.....	Huesca.
79	36,5	275,5	,	,	,	25 Diciembre 1899.....	Valencia.
80	35,5	275,5	,	,	,	4 Abril 1906.....	Valencia.
85	37	275	1	8	,	10 Diciembre 1908.....	Navarra.
80	19,5	275,5	,	7	,	12 Enero 1908.....	Zamora.
80	50	275	,	,	,	23 Mayo 1899.....	Barcelona.
78	47	275	,	,	,	22 Mayo 1909.....	Soria.
85	40	275	,	,	,	11 Febrero 1902.....	Cádiz.
83	29	275	,	,	,	9 Junio 1901.....	Santiago.
90	24,50	274,50	,	,	12	27 Diciembre 1908.....	Logroño.
83	37,5	274,5	,	,	7	9 Junio 1903.....	León.
81	58,5	274,5	,	,	,	20 Abril 1909.....	Madrid.
81	51,5	274,5	,	,	,	29 Junio 1907.....	Sevilla.
90	43,5	274,5	,	,	,	22 Noviembre 1908.....	Pontevedra.
91	41,5	274,5	,	,	,	22 Octubre 1903.....	Salamanca.
80	34,5	274,5	,	,	,	6 Septiembre 1901.....	Valencia.
76	63	274	,	10	5	22 Noviembre 1906.....	Navarra.
88	50	274	,	,	,	24 Junio 1907.....	Baleares.
78	49	274	,	,	,	28 Diciembre 1901.....	Murcia.
90	36	274	,	,	,	6 Octubre 1908.....	Valladolid.
82	37,5	273,5	1	2	3	1 Agosto 1905.....	Valladolid.

Número de orden	NOMBRES Y APELLIDOS	PUNTUACION			TOTAL	PUNTUACION		
		EJERCICIOS PROVINCIALES				COMISIONES CENTRALES		
		Primer ejercicio	Segundo ejercicio	Ejercicio práctico		Primer ejercicio	Segundo	Tercero
570	D. Eloy Vela Corbacho.....	26	30	80	145	15	25	35
571	Félix Extremiana Apellániz.....	48	26	88	162	25	25	26
572	Julio Bendicho Balaguer.....	38	34	71	143	30	25	32
573	Tomás Rodríguez Vega.....	29	31	76	135	25	25	26
574	Manuel Ruiz Pérez.....	31	25	89	136	25	25	35
575	Amancio Casarejos Muñoz.....	25	40	90	155	25	30	24
576	Juan Rigán Sala.....	37,5	29,5	69	136	25	25	30
577	José Diófoli Mateo.....	35	35	80	150	25	30	25
578	Antonio Fernández Hurtado.....	40	28	85	153	20	25	35
579	Enrique Ezquerria Claver.....	49	30	84	163	23	30	24
580	Manuel Espino Pascual.....	47	44,5	55	146,5	25	30	29
581	José Celso Escamilla de Simón.....	36	39	81	153	25	35	21
582	Marcelo Jiménez y Jiménez.....	34	37	50	121	32	30	27
583	Filiberto Ferrando Costa.....	37	25	80	152	17	35	27
584	José Ladra Ben.....	38	40	74	152	25	30	25
585	Carlos R. Hontavilla Negrete.....	40	49	70	159	25	0,5	37
586	Julian Ahmendros Cantillo.....	46	36	77	159	25	30	22
587	Gerardo Granda Galea.....	33	38	65	146	25	30	36
588	Gerardo García Díaz.....	32	30	97	159	15	25	33
589	Vicente Gardañes Rufach.....	36	29	63	128	28	25	36
590	Manuel Rodríguez Ortiz.....	50	36	70	156	25	30	25
591	José María Muñoz Carrascosa.....	30	30	90	150	30	25	24
592	José Cerviño Ferrín.....	37	38	78	148	25	25	25
593	José Valdés González.....	30	42	75	147	25	30	30
594	Modesto Gómez Aleque.....	39	29	77	145	30	30	29
595	José Juez Cabañas.....	35	38	89	162	25	20	30
596	Juan Fenoll Foliana.....	35	30	75	140	25	25	25
597	Luciano Marván Fernández.....	26,5	32,5	93	152	25	25	29
598	Fernando Parra Aguado.....	35	40	90	165	30	20	25
599	Jesús Francisco Ruano Santiago.....	28	43	88	169	20	40	25
600	Miguel García Abadía.....	45	22	72	139	25	25	33
601	Enrique Castro Domínguez.....	36	48	66	150	30	25	25
602	Alejandro N. Martín Martín.....	40	32	82	154	25	30	29
603	Artenio Navarro Ajenjo.....	37	41	69	147	25	25	32
604	Francisco Sánchez Bernabides.....	37	34	84	155	25	20	36
605	Ramón Sala Humbert.....	30	25	80	135	30	30	25
606	Raimundo Catrevilla Ciprés.....	45	25	85	155	20	25	31
607	Lucio González Portela.....	38	20	88	146	26	30	23
608	Anastasio Pérez Alépez.....	35	35	85	155	29	20	27
609	Alberto Galiana Alba.....	40	27	75	142	25	25	28
610	Augusto Gil Casanovas.....	45	27	80	152	25	25	30
611	José Moreno Anaya.....	39	45	70	154	35	30	25
612	Victoriano García de Prado.....	36	31	64	131	30	30	23
613	José Pérez Ucedo.....	25	20	95	140	21	25	31
614	Dionisio Calalá Aragónés.....	35	35	75	145	25	25	26
615	José Valentín Bartolomé Mata.....	32	39	75	146	22	30	28
616	Rafael Socía Boré.....	39	33	80	152	20	35	20
617	Maximiano Fernández Rey.....	33	28	95	156	25	25	25
618	Rosendo Martínez Fernández.....	31	40	80	151	35	25	23
619	Santiago Mundi Codina.....	33,25	37	73	142	30	30	22
620	Francisco Gómez Medrano.....	40	40	75	155	25	30	21
621	Fernando Nuez Cortés.....	31	23	63	117	26	25	27
622	Vicente Allabert Calatayud.....	45	45	60	150	25	20	32
623	José Campano Ruiz.....	45	49,5	60	164,5	25	25	25
624	José Rodrigo Navarro.....	41	32	72	145	25	40	27
625	Gabriel Herrero de Miguel.....	35	50	60	145	23	25	33
626	José Rami Surós.....	22,5	26,5	81	130	30	25	31
627	Justo Álvarez Díaz.....	27	41,5	75	143,5	25	25	26
628	Tomás Muñoz Gil.....	33	43	70	146	25	35	23
629	Francisco Gómez Sarmiento.....	26	59	75	161	20	30	35
630	Jesús Morón Esteras.....	38	39	86	143	34	30	30
631	Gabriel Jacinto Barco Moreno.....	36	25	85	146	25	25	28
632	Rafael Martínez Iglesia.....	19	40	86	145	20	25	40
633	Aurelio Gómez Martín.....	37	33	82	152	25	30	27
634	José Mereno Palacios.....	37,5	40	60	137,5	30	25	20
635	Julián Aratuz Arráuz.....	35	40	76	151	27	20	28
636	Lucas Benítez Esteban.....	39,5	39,5	75	154	20	25	30
637	Cristóbal Rodríguez Navarro.....	15	47	95	157	25	30	27
638	Nicolás Montero Sampián.....	30,5	37,5	80	143	20	25	32
639	David Martín Gil.....	39	35	70	144	20	25	30
640	Manuel Sanmartín Vázquez.....	34	39	80	143	25	30	28
641	José Feal Ardaó.....	39	42	40	121	25	25	25

TOTAL	Puntuación previa del expediente	TOTAL GENERAL	SERVICIOS INTERINOS			FECHA DEL YACIMIENTO	PROVINCIA DONDE ACTUARON
			Años	Meas	Días		
75	53,5	273,5				1 Diciembre 1900.....	Badajoz.
76	35	273	2	2		11 Julio 1907.....	Burgos.
87	43	273				23 Octubre 1907.....	Zaragoza.
76	61,5	272,5	2	7		24 Febrero 1904.....	Ciudad Real
35	51,5	272,5	2	6	13	26 Febrero 1899.....	Jaén.
79	38,5	272,5	1	3	24	10 Febrero 1907.....	Soria.
80	56,5	272,5				9 Abril 1905.....	Gerona.
80	42,5	272,5				8 Octubre 1906.....	Valencia.
80	39,5	272,5				3 Diciembre 1904.....	Granada.
77	32,5	272,5				10 Marzo 1903.....	Lérida.
84	41,5	272	1	2	27	5 Marzo 1907.....	Zamora.
81	38	272	1	1	16	13 Mayo 1905.....	Salamanca.
80	62	272				29 Diciembre 1908.....	Madrid.
79	41	272				7 Mayo 1903.....	Alicante.
80	40	272				24 Mayo 1909.....	Orense.
77	36	272				20 Noviembre 1906.....	Cádiz.
77	36	272				27 Septiembre 1908.....	Badajoz.
91	35	272				26 Febrero 1899.....	Sevilla.
83	30	272				31 Agosto 1907.....	Cáceres.
89	54,5	271,5	2	1	10	16 Marzo 1904.....	Lérida.
80	35,5	271,5		5	12	4 Diciembre 1900.....	Sevilla.
79	42,5	271,5			9	16 Septiembre 1906.....	Soria.
75	48,5	271,5				28 Septiembre 1901.....	Pontevedre.
85	39,5	271,5				18 Octubre 1904.....	Oviedo.
89	37,5	271,5				15 Junio 1903.....	Teruel.
75	34,5	271,5				12 Noviembre 1909.....	Badajoz.
75	56	271				1 Junio 1903.....	Alicante.
79	39,5	270,5		8		7 Enero 1896.....	Oviedo.
76	30,5	270,5	2	2	27	7 Agosto 1906.....	Valencia.
86	16,5	270,5	1	9	6	21 Octubre 1906.....	Salamanca.
83	48,5	270,5	1	2	19	30 Septiembre 1904.....	Huesca.
80	40,5	270,5	1		16	30 Noviembre 1909.....	Orense.
84	32,5	270,5		7		29 Julio 1903.....	Cáceres.
82	41,5	270,5				16 Junio 1895.....	Oviedo.
81	34,5	270,5				4 Noviembre 1899.....	León.
85	50	270	2	9	4	10 Diciembre 1905.....	Barcelona.
76	39	270	2	2	9	15 Marzo 1899.....	Huesca.
79	45	270				14 Diciembre 1899.....	Madrid.
76	39	270				23 Enero 1900.....	Valencia.
76	51,5	269,5	1	3	1	8 Junio 1908.....	Navarra.
80	37,5	269,5		6	19	7 Mayo 1909.....	Murcia.
90	25,5	269,5		7	19	26 Diciembre 1903.....	Málaga.
83	65,5	269,5				16 Septiembre 1906.....	Madrid.
77	52,5	269,5				27 Agosto 1906.....	Soria.
76	49,5	269,5				12 Julio 1906.....	Valencia.
78	45,5	269,5				19 Marzo 1906.....	Madrid.
75	42,5	269,5				8 Febrero 1909.....	Madrid.
75	38,5	269,5				26 Noviembre 1898.....	Santiago.
83	35,5	269,5				11 Marzo 1901.....	Granada.
82	44	269,25		5	18	31 Enero 1902.....	Gerona.
76	38	269	1	10	21	31 Marzo 1906.....	Albacete.
78	74	269					Zaragoza.
77	42	269				3 Septiembre 1902.....	Valencia.
76	39,5	269				13 Mayo 1902.....	Málaga.
92	23	269				16 Abril 1906.....	Alicante.
81	42,5	268,5			22	23 Febrero 1906.....	Soria.
86	52,5	268,5	1	1	13	9 Abril 1906.....	Gerona.
76	49	268,5		8	28	30 Diciembre 1903.....	Oviedo.
82	39,5	268,5		8	10	19 Marzo 1904.....	Valladolid.
85	32,5	268,5		5	29	5 Marzo 1907.....	Jaén.
94	31,5	268,5		5	28	17 Abril 1903.....	Madrid.
76	46,5	268,5				18 Marzo 1906.....	Logroño.
85	38,5	268,5				29 Enero 1910.....	Córdoba.
82	34	268		3	21	29 Octubre 1903.....	Avila.
76	55,5	268				22 Marzo 1909.....	Málaga.
76	42	268				13 Diciembre 1903.....	Valladolid.
75	39	268				8 Noviembre 1900.....	Zamora.
82	29	268				24 Abril 1906.....	Murcia.
77	42,5	267,5	1	9		14 Agosto 1898.....	Oviedo.
75	48,5	267,5				30 Diciembre 1905.....	Avila.
78	46,5	267,5				28 Septiembre 1909.....	Santiago.
90	56	267		9	16	27 Septiembre 1909.....	Madrid.

(Continúa)

MINISTERIO DE ECONOMÍA NACIONAL

DIRECCIÓN GENERAL DE AGRICULTURA

HIGIENE Y SANIDAD PECUARIAS

ESTADO demostrativo de las enfermedades infecto-contagiosas y parasitarias que han atacado a los animales domésticos en España, durante la primera quincena de Abril del año 1930, según los datos remitidos a este Centro por los Inspectores de Higiene y Sanidad pecuarias.

ENFERMEDADES	PROVINCIA	MUNICIPIOS	ESPECIES ATACADAS	INVASIONES	BAJAS POR MUERTE O SACRIFICIO
Rabia. Rage.	Badajoz	Uno	Canina	3	3
	Barcelona	Idem	Idem	1	1
	Castellón	Idem	Idem	1	1
	Ciudad Real	Dos	Idem	2	2
	Córdoba	Idem	Idem	6	6
	Guipúzcoa	Uno	Idem	1	1
	Huesca	Idem	Equina	1	1
	La Coruña	Idem	Canina	1	1
	Idem	Idem	Porcina	1	1
	Lugo	Tres	Canina	7	7
	Pontevedra	Idem	Idem	4	4
	Salamanca	Uno	Idem	23	23
	Sevilla	Dos	Idem	2	2
			53	53	
Carbunco bacteridiano. <i>Breue charbonneuse.</i>	Burgos	Uno	Bovina	1	1
	Castellón	Idem	Equina	1	1
	Córdoba	Idem	Idem	1	1
	Idem	Idem	Ovina	15	15
	Cuenca	Idem	Idem	6	6
	Guipúzcoa	Idem	Bovina	2	2
	La Coruña	Tres	Idem	5	5
	Lugo	Idem	Idem	6	6
	Orense	Dos	Idem	2	2
	Idem	Uno	Equina	1	1
	Salamanca	Idem	Bovina	2	2
	Sevilla	Dos	Idem	3	3
	Idem	Uno	Ovina	7	7
Idem	Idem	Equina	1	1	
			53	53	
Pasteuriosis. <i>Pasteurellose.</i>	Córdoba	Uno	Equina	5	1
	Huesca	Idem	Idem	1	1
			6	2	
Coriza gangrenoso. <i>Coryza gangrèneux.</i>	Burgos	Uno	Bovina	1	1
	Navarra	Idem	Idem	1	1
	Oviedo	Idem	Idem	1	1
			2	3	
Carbunco sintomático. <i>Charbon symptomatique.</i>	Guipúzcoa	Uno	Bovina	2	2
	Navarra	Dos	Idem	3	3
	Oviedo	Tres	Idem	31	31
	Vizcaya	Uno	Idem	2	2
			38	3	

* Las cifras con asterisco, en la casilla de bajas, corresponden a enfermos de meses anteriores

ENFERMEDADES	PROVINCIA	MUNICIPIOS	ESPECIES ATACADAS	INVASIONES	BAJAS POR MUERTE O SACRIFICIO
Peste bovina..... <i>Peste bovine.</i>					
Perineumonía exudativa contagiosa..... <i>Peripneumonie contagieuse.</i>	Barcelona.....	Uno.....	Bovina.....	10	10
	Lérida.....	Idem.....	Idem.....	7	1
	Navarra.....	Cuatro.....	Idem.....	5	2
	Oviedo.....	Uno.....	Idem.....	1	1
	Santander.....	Dos.....	Idem.....	7	6
	Valladolid.....	Idem.....	Idem.....	4	4
				31	24
Tuberculosis..... <i>Tuberculose.</i>	Barcelona.....	Uno.....	Bovina.....	14	14
	Cádiz.....	Tres.....	Idem.....	4	4
	Castellón.....	Uno.....	Idem.....	2	2
	Córdoba.....	Idem.....	Idem.....	3	3
	Guipúzcoa.....	Idem.....	Idem.....	1	1
	La Coruña.....	Seis.....	Idem.....	11	11
	León.....	Uno.....	Idem.....	7	7
	Oviedo.....	Tres.....	Idem.....	10	10
	Pontevedra.....	Dos.....	Idem.....	3	3
	Sevilla.....	Idem.....	Idem.....	5	5
	Valladolid.....	Uno.....	Idem.....	1	1
	Vizcaya.....	Ocho.....	Idem.....	13	13
Zamora.....	Uno.....	Idem.....	1	1	
				75	75
Fiebre aftosa..... <i>Fievre aphteuse.</i>	Avila.....	Uno.....	Bovina.....	5	*
	Badajoz.....	Idem.....	Ovina.....	40	*
	Idem.....	Dos.....	Porcina.....	53	*
	Ciudad Real.....	Uno.....	Ovina.....	68	*
	Córdoba.....	Idem.....	Bovina.....	60	*
	Logroño.....	Idem.....	Ovina.....	10	*
	Pontevedra.....	Dos.....	Bovina.....	7	*
				243	*
Agalaxia contagiosa..... <i>Agalactie catarrale contagieuse.</i>	Ciudad Real.....	Uno.....	Caprina.....	49	*
Aborto epizootico..... <i>Abortement epizootique.</i>	Burgos.....	Dos.....	Caprina.....	57	*
	La Coruña.....	Idem.....	Bovina.....	7	*
	León.....	Uno.....	Idem.....	1	*
				65	*
Fiebre de Malta..... <i>Fievre melitensis.</i>					
Viruela..... <i>Clavelée.</i>	Ciudad Real.....	Uno.....	Ovina.....	10	*
	Córdoba.....	Idem.....	Idem.....	22	*
	Gerona.....	Idem.....	Idem.....	67	*
	Palencia.....	Idem.....	Idem.....	7	*
	Segovia.....	Idem.....	Idem.....	15	*
				121	12
Durina..... <i>Dourine.</i>					
Muermo..... <i>Morre.</i>	Barcelona.....	Uno.....	Equina.....	2	*
Mal rojo..... <i>Rouget du porc.</i>	Ciudad Real.....	Uno.....	Porcina.....	2	2
	Córdoba.....	Idem.....	Idem.....	100	18
	Gerona.....	Cuatro.....	Idem.....	26	3
	Logroño.....	Uno.....	Idem.....	1	1
	Lugo.....	Diez y nueve.....	Idem.....	73	60

ENFERMEDADES	PROVINCIA	MUNICIPIOS	ESPECIES ATACADAS	INVASIONES	BAJAS DE MUERTES O SACRIFICIO
<i>Mal de ojo.</i> <i>Rouget du porc.</i>	Málaga	Uno	Porcina	8	* 18
	Orense	Dos	Idem	10	8
	Oviedo	Tres	Idem	4	4
	Palencia	Dos	Idem	6	1
	Sevilla	Uno	Idem	41	9
	Valladolid	Cinco	Idem	47	* 48
				318	172
<i>Pulmonía contagiosa.</i> <i>Rheumonte contagieuse du porc.</i>	Málaga	Uno	Porcina	12	
	Ciudad Real	Idem	Idem	4	4
				16	4
<i>Festa porcina.</i> <i>Peste du porc.</i>	Almería	Uno	Porcina	3	3
	Avila	Idem	Idem	13	13
	Barcelona	Idem	Idem	1	* 44
	Burgos	Tres	Idem	6	6
	Cádiz	Dos	Idem	320	62
	Ciudad Real	Uno	Idem	4	4
	Cuenca	Idem	Idem	1	* 3
	Jaén	Dos	Idem	35	18
	La Coruña	Ocho	Idem	54	40
	León	Siete	Idem	72	40
	Lérida	Uno	Idem	11	* 17
	Lugo	sesenta y cinco	Idem	419	41
	Málaga	Uno	Idem	15	* 25
	Orense	Cuatro	Idem	65	52
	Oviedo	Uno	Idem	23	23
	Salamanca	Dos	Idem	15	
	Pontevedra	Diez y nueve	Idem	55	27
	Segovia	Uno	Idem	7	* 13
	Sevilla	Dos	Idem	1	* 60
Toledo	Cuatro	Idem	4	* 13	
Valladolid	Uno	Idem	1	* 3	
				1.122	667
<i>Triquinosis.</i> <i>Trichinose.</i>	Barcelona	Uno	Porcina	5	5
	Navarra	Dos	Idem	2	2
	Oviedo	Tres	Idem	3	3
				10	10
<i>Cisticercosis.</i> <i>Cisticercose.</i>	Barcelona	Uno	Porcina	1	1
	Huesca	Idem	Idem	3	3
				4	4
<i>Cólera aviar.</i> <i>Cholera des poules.</i>	La Coruña	Uno	Gallinas	60	50
	León	Idem	Idem	17	17
	Sevilla	Idem	Idem	31	31
				108	98
<i>Peste aviar.</i> <i>Peste aviaire.</i>	Gerona	Uno	Gallinas	12	12
<i>Difteria aviar.</i> <i>Diphtherie avium.</i>	Lugo	Uno	Gallinas	105	91

ENFERMEDADES	PROVINCIA	MUNICIPIOS	ESPECIES ATACADAS	INVASIONES	BAJAS POR MUERTE O SACRIFICIO
Sarna. Gale.	Ávila.....	Dos.....	Caprina.....	10	•
	Burgos.....	Tres.....	Idem.....	5	•
	Ciudad Real.....	Dos.....	Ovina.....	71	•
	Idem.....	Idem.....	Caprina.....	40	•
	Cuenca.....	Tres.....	Ovina.....	92	•
	La Coruña.....	Uno.....	Idem.....	1	•
	Logroño.....	Idem.....	Caprina.....	18	•
	Santander.....	Idem.....	Ovina.....	18	•
				243	3
Distomatosis. Distomatose.	Burgos.....	Dos.....	Ovina.....	17	•
	Cuenca.....	Idem.....	Idem.....	220	125
	Huesca.....	Uno.....	Idem.....	79	79
	Logroño.....	Idem.....	Idem.....	•	1
				316	205
Estrongilosis. Estrongylose.					

RESUMEN

ENFERMEDADES	ESPECIES ATACADAS	INVASIONES	BAJAS por muerte o sacrificio
Rabia	Equina.....	1	1
	Bovina.....	•	•
	Ovina.....	•	•
	Caprina.....	•	•
	Porcina.....	1	1
	Canina.....	51	51
	Felina.....	•	•
TOTALES		53	53
Carbunco bacteriano	Equina.....	4	4
	Bovina.....	21	21
	Ovina.....	28	28
	Caprina.....	•	•
	Porcina.....	•	•
TOTALES		53	53
Pasteurelisis	Equina.....	6	2
Coriza gangrenoso	Bovina.....	2	3
Carbunco sintomático	Bovina.....	38	38
Peste bovina	Bovina.....	•	•
Perineumonía exudativa contagiosa	Bovina.....	24	24
Tuberculosis	Bovina.....	75	75
Fiebre aftosa	Bovina.....	72	•
	Ovina.....	118	•
	Caprina.....	•	•
	Porcina.....	53	•
TOTALES		243	•

ENFERMEDADES	ESPECIES ATACADAS	INVASIONES	BAJAS por muerte o sacrificio
Agalaxia contagiosa.....	Ovina.....	»	»
	Caprina.....	49	»
TOTALES		49	»
Aborto epizootico.....	Caprina.....	57	»
	Bovina.....	8	»
TOTALES		65	»
Fiebre de Malta.....	Ovina.....	»	»
	Caprina.....	»	»
TOTALES		»	»
Viruela	Ovina.....	121	12
	Caprina.....	»	»
TOTALES		121	12
Durina	Equina	»	»
Muermo	Equina	2	»
Mal rojo.....	Porcina	318	172
Pulmonia contagiosa.....	Porcina	16	4
Peste	Porcina	1.122	867
Triquinosis	Porcina	10	10
Cisticercosis	Porcina	8	4
Cólera aviar.....	Gallinas	108	98
Peste aviar.....	Gallinas	12	12
Difteria aviar.....	Gallinas	105	91
Sarna	Ovina.....	188	»
	Caprina	55	3
TOTALES		243	3
Distomatosis	Ovina.....	316	205
Estrongilosis	Ovina.....	»	»

Madrid, 12 de Mayo de 1930.—El Inspector general de Higiene y Sanidad pecuarias, Santos Arín. —V. B. El Director general de Agricultura, El Marqués de Ruchana.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

CITACIONES

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos, a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se señala, o dentro del término que se fija, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 178 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 63 del de Marina.

3.248

ALCANIZ, doña Estefanía; dueña del automóvil número 17.939-M; que dijo vivir en Madrid, avenida de Raimundo Fernández Villaverde, núm. 9; comparecerá el día 18 del actual, y hora de las once y media de su mañana, ante el Juzgado municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, a celebrar juicio de faltas por daños, bajo el número 747 del año actual.

3.249

ALCOCER LAZARO, Oscar; casado, de veinticuatro años, chofer, hijo de Miguel y de Carmen, natural y vecino de Madrid, que dijo vivir en la calle del General Porlier, número 24; comparecerá el día 18 del actual, y hora de las doce de su mañana, ante el Juzgado municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, a celebrar juicio de faltas por lesiones, bajo el número 880 del año actual.

3.250

ALVARO ENETRAL, Elena; soltera, de veintidós años de edad, sus labores, natural de Matilla (Segovia), hija de Juan y de Luisa, que dijo vivir en la colonia de la Prensa y Bellas Artes (hotel), número 6 (carretera de Chamarín); comparecerá el día 9 del próximo Julio, y hora de las once de su mañana, ante el Juzgado municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, a celebrar juicio de faltas por lesiones de mordedura de perro, bajo el número 1.262 del año actual.

3.251

AMO VARON, Eduarda del; viuda, de cuarenta y cuatro años, sus labores, natural de Guadalajara, hija de Tiburcio y de Raimunda, que dijo vivir en Madrid, calle de Bojar, número 4, segundo; comparecerá en día 9 del próximo Julio, y hora de las diez de su mañana, ante el Juzgado municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, a celebrar juicio de faltas por lesiones, bajo el número 762 del año actual.

3.252

ANDRES JUAREZ, Emilio; soltero, de veintinueve años de edad, natural de Madrid, vendedor, cuyo actual domicilio y paradero se ignoran; comparecerá, dentro del término de nue-

ve días, en el Juzgado municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, calle de Belén, número 2, a fin de cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas seguido contra el mismo por escándalo y embriaguez, número 2.027 de 1929; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar.

3.253

ARROCHE SERRANO, Antonio; de treinta y cinco años, soltero, zapatero, natural de Morón de la Frontera (Sevilla), hijo de Juan y de Encarnación, que dijo vivir en Madrid, calle de Mira el Río Baja, número 10, segundo derecha; comparecerá el día 9 del próximo Julio, y hora de las once de su mañana, ante el Juzgado municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, a celebrar juicio de faltas por desobediencia y vejación, bajo el número 984 del año actual.

3.254

ARROYO, Fructuoso; conductor del volquete número 66, que dijo vivir en Madrid, calle de Luis Ruiz, número 3 (barrio del Carmen); comparecerá, dentro del término de nueve días, en el Juzgado municipal del distrito de Buenavista de esta Corte, calle de Belén, número 2, a fin de cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas seguido contra el mismo por imprudencia, número 2.152 de 1929; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar.

3.255

BALLESTEROS GASCON, Faustino; de veinticinco años de edad, natural de Hontanaya (Cuenca), hijo de Ignacio y de María Jesús, que dijo vivir en Madrid, calle de Malcampo, número 15, bajo; comparecerá el día 9 del próximo mes de Julio, y hora de las once de su mañana, ante el Juzgado municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, a celebrar juicio de faltas por lesiones, bajo el número 489 del año actual.

3.256

BARBACIN RODRIGUEZ, Fernando; de treinta y dos años, barrendero, hijo de Ignacio y de María, que dijo vivir en la calle de Domingo Rodríguez, número 50, bajo (barrio de Bilbao); comparecerá el día 18 del actual, y hora de las doce de su mañana, ante el Juzgado municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, a celebrar juicio de faltas por lesiones, bajo el número 148 del año actual.

3.257

BLANCO RAMOS, Manuel; casado, de treinta y seis años de edad, chofer, natural de Chantada (Lugo), hijo de José y de Teresa; que dijo vivir en Madrid, calle de Claudio Coello, número 41, bajo izquierda; comparecerá el día 18 del actual, y hora de las diez y media de su mañana, ante el Juzgado municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, a celebrar

juicio de faltas por lesiones, bajo el número 818 del año actual.

3.258

BUSTOS, Aurelio de; de veinticinco años de edad, soltero, natural de Palencia; comparecerá el día 9 del próximo Julio, y hora de las once de su mañana, ante el Juzgado municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, a celebrar juicio de faltas por hurto, bajo el número 794 del año actual.

3.259

CALLEJA LOPEZ, Encarnación; de cincuenta y cuatro años de edad, viuda, natural de Camorrena de Estoruela, que dijo vivir en Madrid, calle de López de Hoyos, número 123; comparecerá el día 18 del actual, y hora de las doce de su mañana, ante el Juzgado municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, a celebrar juicio de faltas por malos tratos, bajo el número 462 del año actual.

3.260

CAMPOS PALACIOS, Pedro; soltero, de veinticinco años, carbonero, natural de Bolea (Huesca), que dijo vivir en Madrid, calle de Lagasca, número 111, principal, letra E; comparecerá el día 18 del actual, y hora de las once de su mañana, ante el Juzgado municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, a celebrar juicio de faltas por lesiones, bajo el número 711 del año actual.

3.261

CARBALLO, Joaquín; de veinticinco años, soltero, jornalero, natural de Portugal, que dijo vivir en Madrid, calle de Benigno Soto, número 5 (barrio de la Prosperidad); comparecerá el día 18 del actual, y hora de las once de su mañana, ante el Juzgado municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, a celebrar juicio de faltas por lesiones, bajo el número 725 del año actual.

3.262

CARNEVALI MARTINEZ ILLESCAS, Jesús; de treinta años, soltero, empleado particular, natural del Ferrrol, hijo de Emilio y de Josefa, que dijo vivir en la calle de Arturo Soria (Ciudad Lineal), frente a la Radiotelegrafía; comparecerá el día 9 de Julio próximo, y hora de las diez de su mañana, ante el Juzgado municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, a celebrar juicio de faltas número 414 del año actual, por malos tratos.

3.263

CARRASCO SANCHEZ, Rafael; de cuarenta y ocho años, casado, natural de Madrid, hijo de Abundio y de Eulogia; comparecerá el día 9 de Julio próximo, y hora de las once de su mañana, ante el Juzgado municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, a celebrar juicio de faltas por malos tratos, número 1.267 del año actual.

3.264

CARRO, José; conductor del automóvil número 4.421-S. S., que dijo vivir en Madrid, calle de Guzmán el Bueno, número 42; comparecerá el día 18 del actual, y hora de las once y media de su mañana, ante el Juzgado municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, a celebrar juicio de faltas por daños, bajo el número 579 del año actual.

3.265

CASTANOS, Salvador; conductor del autocamión número 28.340-M., que dijo vivir en Madrid, calle de los Caños, número 4; comparecerá el día 18 del actual, y hora de las doce de su mañana, ante el Juzgado municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, a celebrar juicio de faltas por daños, bajo el número 731 del año actual.

3.266

CASTRO VAZQUEZ, Manuel; casado, de cuarenta y siete años de edad, obrero de limpiezas, natural y vecino de Madrid, que dijo vivir en la calle de Gabriel Lobo, número 12, bajo; comparecerá el día 9 de Julio próximo, y hora de las once y media de su mañana, ante el Juzgado municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, a celebrar juicio de faltas por lesiones, bajo el número 942 del año actual.

3.267

CASTROSIN IRIARTE, Graciano; de veintitrés años, soltero, natural de Cangas de Narosa (Asturias), hijo de Antonio y Concepción, que dijo vivir en Madrid, plaza de las Salinas, número 7 (peñería); comparecerá el día 9 del próximo mes de Julio, y hora de las once de su mañana, ante el Juzgado municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, a celebrar juicio de faltas por escándalo, bajo el número 961 de 1929.

3.268

CEBRÍAS MIGUEL, Pablo; de veintiséis años, casado, albán, hijo de Zoilo y Asunción, natural de Segovia, domiciliado en Madrid, carretera de San Isidro, número 12, bajo; comparecerá dentro del término de tercero día en el Juzgado municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, calle de Belén, número 2, a satisfacer las responsabilidades causadas en el juicio de faltas seguida contra el mismo, por lesiones, bajo el número 1.692 de 1929, así como para ser constituido arrestado en su domicilio, para que cumpla la pena de arresto que le ha sido impuesta; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar.

3.269

COBOS FERNANDEZ, Indalecio; de diez y ocho años, soltero, ganadero, que dijo vivir en Madrid, calle del Conde de Vilches, número 3, vaquería, y cuyo actual domicilio y paradero se ignora; comparecerá el día 18 de Junio, y hora

de las once y media de su mañana, ante el Juzgado municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, a celebrar juicio de faltas, por lesiones, bajo el número 314 de 1929.

3.270

COLMENAR, D. Antonio; dueño del automóvil número 33.531-M., cuyas demás circunstancias personales no constan de autos, que dijo vivir en Madrid, calle de Santa Isabel, número 2, y cuyo actual domicilio y paradero se ignora; comparecerá el día 9 del próximo mes de Julio, y hora de las diez y media de su mañana, ante el Juzgado municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, a celebrar juicio de faltas por lesiones y daños, bajo el número 2.757 de 1929.

3.271

CONDUCTOR del automóvil número 33.531-M., cuyas demás circunstancias personales no constan de autos, que dijo vivir en Madrid, calle de Santa Isabel, número 2, y cuyo actual domicilio y paradero se ignora, comparecerá el día 9 del próximo mes de Julio, y hora de las diez y media de su mañana, ante el Juzgado municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, a celebrar juicio de faltas por lesiones y daños, bajo el número 2.757 de 1929.

3.272

CORREA VERA, José; conductor del camión número 4.057-M., cuyas demás circunstancias personales no constan de autos, que dijo vivir en Miradores de la Sierra (Madrid), y cuyo actual domicilio y paradero se ignora; comparecerá el día 18 de Junio, y hora de las once de su mañana, ante el Juzgado municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, a celebrar juicio de faltas por daños, bajo el número 2.794 de 1929.

3.273

CUADRADO GARCIA, Juan Antonio; conductor del automóvil número 32.617 M., cuyas demás circunstancias personales no constan de autos, que dijo vivir en Madrid, calle de la Ballesta, números 26 y 28, principal izquierda, y cuyo actual domicilio y paradero se ignora; comparecerá el día 9 del próximo mes de Julio, y hora de las diez y media de su mañana, ante el Juzgado municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, a celebrar juicio de faltas por daños, bajo el número 3.024 de 1929.

3.274

DELGADO FREIRE, Ignacio; de veinticinco años, soltero, natural de Carabanchel Alto, hijo de Bonifacio y Emilia, cuyo actual domicilio o paradero se ignora; comparecerá dentro del término de nueve días en el Juzgado municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, calle de Belén, número 2, a fin de cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas seguido contra el mismo por hurto, número 407 de 1929; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar.

3.275

DIEZ, Pascual; de diez y nueve años, soltero, natural de Camarena, que dijo vivir en Madrid, calle de López de Hoyos, número 123; comparecerá el día 18 del actual, y hora de las doce de su mañana, ante el Tribunal municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, a celebrar juicio de faltas por malos tratos, bajo el número 462 del año actual.

3.276

DIEZ RODRIGUEZ, dona María; de treinta años, casada, natural de Carrocedo (León), Maestra nacional, que dijo vivir en Madrid, calle de López de Hoyos, número 123; comparecerá el día 18 del actual, a las doce de su mañana, ante el Juzgado municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, a celebrar juicio de faltas por malos tratos, bajo el número 462 del año actual.

3.277

DOMÍNGUEZ PEREZ, Justo; que dijo vivir en Madrid, entre las calles de Núñez de Balboa, Ayala y Hermsilla (garaje Good Icar); comparecerá el día 9 de Julio próximo, y hora de las once de su mañana, ante el Juzgado municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, a celebrar juicio de faltas por lesiones de mordedura de perro, bajo el número 477 del año actual.

3.278

DONAIRE LORO, Eduardo; hijo de Andrés y de Valeriana, de diecisiete años de edad, natural de Ciudad Real, zapatero, soltero, que dijo vivir en Madrid, calle del Marqués de Leis, número 4; comparecerá el día 9 de Julio próximo, y hora de las once de su mañana, ante el Juzgado municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, a celebrar juicio de faltas por hurto, bajo el número 372 del año actual.

3.279

BUENO del automóvil 25.969-M.; que dijo vivir en Madrid, calle Béjar, número 14; comparecerá el día 18 del actual, y hora de las diez y media de su mañana, ante el Juzgado municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, a celebrar juicio de faltas por daños, bajo el número 560 del año actual.

3.280

BUENO del automóvil 34.661-M.; que dijo vivir en Madrid, calle del Pacífico, número 99; comparecerá el día 18 del actual, y hora de las once y media de su mañana, ante el Juzgado municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, a celebrar juicio de faltas por daños, bajo el número 408 del año actual.

3.281

BUENO del automóvil 4.421-S. S.; que dijo vivir en Madrid, calle de

Guzmán el Bueno, número 52; comparecerá el día 18 del actual, y hora de las once y media de su mañana, ante el Juzgado municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, a celebrar juicio de faltas por daños, bajo el número 579 del corriente año.

3.282

ELVIRA ORTEGA, José; conductor del volante número 429; comparecerá, dentro del término de tercero día, en el Juzgado municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, calle de Belén, número 2, a satisfacer las responsabilidades causadas en el juicio de faltas seguido contra el mismo por incompetencia, bajo el número 1.631 de 1929, así como para ser constituido arrestado en su domicilio, para que cumpla la pena de arresto que le ha sido impuesta; apercibido que de no verificarse le parará el perjuicio a que haya lugar.

3.283

FERNANDEZ, D. José; dueño y conductor del automóvil número 31.860 M. cuyas demás circunstancias personales no constan de autos, que dijo vivir en Madrid, calle de Lagasca, número 130, y cuyo actual paradero se ignora; comparecerá el día 9 del próximo mes de Julio, y hora de las diez y media de su mañana, ante el Juzgado municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, a celebrar juicio de faltas por daños, bajo el número 883 de 1930.

3.284

FERNANDEZ DEL VALLE, Clotilde; de cuarenta y dos años, casada, natural de Jerez de la Frontera (Cádiz); que dijo vivir en el Pasaje del Pradillo, número 14, y cuyo actual paradero se ignora; comparecerá el día 9 del próximo mes de Julio, y hora de las diez y media de su mañana, ante el Juzgado municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, a celebrar juicio de faltas por lesiones, bajo el número 829 de 1930.

3.285

FERNANDEZ SERNA, Fermín; de veinticinco años, casado, impresor y vecino de Madrid, que dijo vivir en la calle de Cañillas, número 17, y cuyo actual domicilio y paradero se ignora; comparecerá el día 18 de Junio, y hora de las once de su mañana, ante el Juzgado municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, a celebrar juicio de faltas por hurto, bajo el número 2.291 de 1929.

3.286

GARCIA CASTELLO, Isidoro; dueño del automóvil taxímetro número 23.049 M. cuyas demás circunstancias personales no constan de autos, que dijo vivir en Madrid, calle de la Abada número 26, y cuyo actual domicilio y paradero se ignora; comparecerá el día 18 de Junio, y hora de las once y media de su mañana, ante el Juzgado municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, a celebrar

juicio de faltas por daños, bajo el número 692 de 1930.

3.287

GARCIA COILL, Gustavo; de veinticinco años, soltero, pintor, natural y vecino de Madrid, hijo de Francisco y de Carolina, que dijo vivir en la calle del Divino Pastor, número 5, cuarto principal derecha, y cuyo actual domicilio y paradero se ignora; comparecerá el día 9 del próximo mes de Julio, y hora de las once de su mañana, ante el Juzgado municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, a celebrar juicio de faltas por hurto, bajo el número 306 de 1930.

3.288

GARCIA INIESTA, D. César; de profesión periodista, de estado casado, de cuarenta y siete años, que dijo vivir en Madrid, calle de Covarrubias, número 19 sextuplicado, y cuyo actual domicilio y paradero se ignora; comparecerá el día 13 de Junio, y hora de las doce de su mañana, ante el Juzgado municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, a celebrar juicio de faltas por lesiones, bajo el número 850 de 1930, en concepto de testigo.

3.289

GARCIA OLIVAR, Bernardino; de diez y seis años, natural de Carabanchel Bajo, hijo de Joaquín y de Petra, que dijo vivir en Madrid, calle de Agustín Durán, número 16, cuarto tercero, número 3 izquierda, y cuyo actual domicilio y paradero se ignora; comparecerá el día 18 de Junio, y hora de las diez y media de su mañana, ante el Juzgado municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, a celebrar juicio de faltas por amenazas, bajo el número 814 de 1930.

3.290

GIL VELLUELA, Santiago; de veintisiete años, casado, jornalero, natural de Carabanchel (Madrid), que dijo vivir en la calle de Colomer, número 6, y cuyo actual domicilio y paradero se ignora; comparecerá el día 9 del próximo mes de Julio, y hora de las diez y media de su mañana, ante el Juzgado municipal del distrito de Buenavista de esta Corte, a celebrar juicio de faltas por lesiones y daños, bajo el número 2.757 de 1929.

3.291

GOMEZ, Juan; conductor del automóvil número 30.091 M. cuyas demás circunstancias personales no constan de autos, que dijo vivir en Madrid calle Mayor, número 21, y cuyo actual domicilio y paradero se ignora; comparecerá el día 18 de Junio, y hora de las diez y media de su mañana, ante el Juzgado municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, a celebrar juicio de faltas por daños, bajo el número 575 de 1930.

3.292

GOMEZ, D. Manuel; dueño del autocamión número 28.340 M. cuyas

demás circunstancias personales no constan de autos, que dijo vivir en Madrid, calle de los Caños, número 4, y cuyo actual domicilio y paradero se ignora; comparecerá el día 18 de Junio, y hora de las doce de su mañana, ante el Juzgado municipal del distrito de Buenavista de esta Corte, a celebrar juicio de faltas por daños, bajo el número 731 de 1930.

3.293

GOMEZ GARCIA, Toribio; de veintiocho años, casado, vaquero, natural de Gallegos de la Sierra (Segovia), hijo de Gregorio y de Damiana, que dijo vivir en el camino de la Cuerda, número 3, Pueblo Nuevo, y cuyo actual domicilio y paradero se ignora; comparecerá el día 9 del próximo mes de Julio, y hora de las diez de su mañana, ante el Juzgado municipal del distrito de Buenavista de esta Corte, a celebrar juicio de faltas por daños, bajo el número 3.233 de 1929.

3.294

GOMEZ RODRIGUEZ, José, de cuarenta y un años, casado, Guardia municipal del ensanche de la segunda zona, natural de Madrid, hijo de José y de Trinidad, que dijo vivir en la calle del Divino Redentor, número 15, Tetuán de las Victorias, y cuyo actual domicilio y paradero se ignora; comparecerá el día 9 del próximo mes de Julio, y hora de las once y media de su mañana, ante el Juzgado municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, a celebrar juicio de faltas por hurto, bajo el número 3.208 de 1929.

3.295

GONZALEZ AGUIRRE, Eloy; de veintisiete años, soltero, corredor de automóviles, hijo de Alvaro y de Ana, natural y vecino de Madrid, que dijo vivir en la calle de Fernando el Católico, número 34, entresuelo izquierda, y cuyo actual domicilio y paradero se ignora; comparecerá el día 18 de Junio, y hora de las doce de su mañana, ante el Juzgado municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, a celebrar juicio de faltas por estafa, bajo el número 2.635 de 1929.

3.296

GONZALEZ FERNANDEZ, Francisco; conductor del automóvil taxímetro número 23.048 M. cuyas demás circunstancias personales no constan de autos, que dijo vivir en Madrid, calle de la Abada, número 29, y cuyo actual domicilio y paradero se ignora; comparecerá el día 18 de Junio, y hora de las once y media de su mañana, ante el Juzgado municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, a celebrar juicio de faltas por daños, bajo el número 692 de 1930.

3.297

GONZALEZ GIL, José Luis; cuyas demás circunstancias personales no constan de autos, que dijo vivir en Madrid, calle de Cartagena, número 89, y cuyo actual domicilio y paradero no se ignora; comparecerá el día 14

de Junio, y hora de las doce de su mañana, ante el Juzgado municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, a celebrar juicio de faltas por lesiones, bajo el número 884 de 1930.

3.298

GONZALEZ PENA, Benito; conductor del automóvil número 34.661 M., cuyas demás circunstancias personales no constan de autos, que dijo vivir en Madrid, calle del Pacífico, número 99, y cuyo actual domicilio y paradero se ignoran; comparecerá el día 18 de Junio, y hora de las once y media de su mañana, ante el Juzgado municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, a celebrar juicio de faltas por daños, bajo el número 408 de 1930.

3.299

GONZALEZ PEREZ, José; de veintitrés años, soltero, sin oficio, natural de Madrid, hijo de Valentín y de Matilde, con domicilio en la calle de Pi y Margall, número 42, bajo (Puente de Vallecas); comparecerá dentro del término de tercer día en el Juzgado municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, calle de Belén, número 2, a satisfacer las responsabilidades causadas en el juicio de faltas seguido contra el mismo, por vejación, bajo el número 100 de 1930, así como para ser constituido arrestado en su domicilio para que cumpla la pena de arresto que le ha sido impuesta, apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar.

3.300

GONZALEZ SANCHEZ, Constantino; de cuarenta y dos años, chofer, hijo de Daniel y de María, casado, natural de Moratalla (Murcia), que dijo vivir en la Colonia de Primo de Rivera, manzana segunda, número 22, y cuyo actual domicilio y paradero se ignoran; comparecerá el día 18 de Junio, a las doce de su mañana, ante el Juzgado municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, a celebrar juicio de faltas por daños, instruido bajo el número 674 de 1930.

3.301

GRIMAS MARQUEZ, Carmen; de setenta años, viuda, natural de Baena (Córdoba), hija de Juan y de Isabel, que dijo vivir en Madrid, calle de Lope de Rueda, número 29, y cuyo actual domicilio y paradero se ignoran; comparecerá el día 9 del próximo mes de Julio, a las diez y media de la mañana, ante el Juzgado municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, para celebrar juicio de faltas, por lesiones, instruido bajo el número 800 de 1930.

3.302

GUIJARRO OLADO, Carmen; soltera, sus labores, de veintiséis años, hija de Máximo y de Matea, natural de Sigüenza (Guadalajara), que dijo vivir en el pueblo de Las Rozas (Madrid), cuyo actual domicilio y paradero se ignoran; comparecerá el día 9 del próximo mes de Julio, y hora de las diez de su ma-

ñana, ante el Juzgado municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, a celebrar juicio de faltas, por lesiones, instruido bajo el número 792 de 1930.

3.303

HERRERO RODRIGUEZ, Mariano; de treinta y dos años, casado, chofer, natural de Cádiz, hijo de Juan Antonio y de Francisca, que dijo vivir en Madrid, calle del Acuerdo, núm. 33, cuarto primero, letra D, y cuyo domicilio y actual paradero se ignoran; comparecerá el día 18 de Junio, a las once y media de la mañana, ante el Juzgado municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, a celebrar juicio de faltas, por daños, instruido bajo el número 727 de 1930.

3.304

INES DIAZ, Segundo; de veintitún años, soltero, natural de Segovia, mecánico, hijo de Julio y de Patrocinio, que dijo vivir en Madrid, calle de Ayalá, núm. 14, cuarto bajo interior, cuyo actual domicilio y paradero se ignoran; comparecerá el día 18 de Junio, a las once de su mañana, ante el Juzgado municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, a celebrar juicio de faltas, por daños, instruido bajo el número 3.239 de 1929.

3.305

IZQUIERDO GONZALEZ, Gervasio; de cuarenta y siete años, casado, jornalero, natural de San Martín de Pimpoyar (Ávila), hijo de Lorenzo y de Inés, que dijo vivir en Madrid, calle de Fernández de los Ríos, 20 provisional, cuarto bajo, y cuyo actual domicilio y paradero se ignoran; comparecerá el día 9 del próximo mes de Julio, a las once de su mañana, ante el Juzgado municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, a celebrar juicio de faltas, por hurto, instruido bajo el número 306 de 1930.

3.306

JIMENEZ, don Luis; en concepto de testigo, cuyas demás circunstancias personales no constan en autos, que dijo vivir en la calle de Hermanos Caspi, número 12 (Puente de Vallecas), y cuyo actual domicilio y paradero se ignoran; comparecerá el día 18 de Junio, a las once y media de la mañana, ante el Juzgado municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, a celebrar juicio de faltas, por daños, instruido bajo el número 408 de 1930.

3.307

LECHA, Julián; conductor del automóvil número 31.203 M., cuyas demás circunstancias personales no constan en autos, que dijo vivir en Madrid, calle de Don Ramón de la Cruz, número 57, y cuyo actual domicilio y paradero se ignoran; comparecerá el día 9 del próximo mes de Julio, a las diez y media de su mañana, ante el Juzgado municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, a celebrar juicio de faltas, por daños, instruido bajo el número 889 de 1930.

3.308

LENIS CALDEAK, Eduardo; natural de Nolvchamoter (Inglaterra), casado, empleado, hijo de Carlos y de Ana María, que dijo vivir en Madrid, avenida del Conde de Peñalver, número 13, cuyo actual domicilio y paradero se ignoran; comparecerá el día 18 de Junio, a las diez y media de su mañana, ante el Juzgado municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, para celebrar juicio de faltas, por lesiones, instruido bajo el número 818 de 1930.

3.309

LOPEZ OCEJA, Tomás; o quien legalmente le represente; de tres años de edad, natural de Santander, hijo de Wenceslao y de Matilde, que vivió en Madrid, calle de Castelló, número 44, y cuyo actual domicilio y paradero se ignoran; comparecerá el día 18 de Junio, a las once de la mañana, ante el Juzgado municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, a celebrar juicio de faltas, por lesiones, instruido con el número 695 de 1930.

3.310

MARCOS, Caridad; que vive en Madrid, calle de Viriato, y cuyas demás circunstancias personales se ignoran; comparecerá dentro del término de tercer día en el Juzgado municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, calle de Belén, número 2, a satisfacer las responsabilidades causadas en el juicio de faltas seguido contra la misma, por malos tratos, bajo el número 2.851 de 1929, así como para ser constituida arrestada en su domicilio para que cumpla la pena de arresto que le ha sido impuesta, apercibida que, de no verificarlo, la parará el perjuicio a que haya lugar.

3.311

MARQUENO GARCIA, Felisa; natural de Sorihuela de Guadalimar (Jaén), de diez y ocho años, soltera, sirvienta, que dijo vivir en Madrid en la calle del Pilar de Zaragoza, núm. 12, principal derecha, y cuyo actual domicilio y paradero se ignoran; comparecerá el día 18 de Junio, a las once y media de su mañana, ante el Juzgado municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, a celebrar juicio de faltas, por hurto, instruido con el número 2.099 del año 1929.

3.312

MARTIN MIRABEL, María; de treinta y cuatro años, viuda, cuyas demás circunstancias personales no constan de autos; que dijo vivir en Madrid, calle de Elías Briones, número 5, Colonia de Mahou, y cuyo actual domicilio y paradero se ignoran; comparecerá el día 18 de Junio, y hora de las doce de su mañana, ante el Juzgado municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, a celebrar juicio de faltas por malos tratos, bajo el número 401 de 1930.

3.313

MARTIN MIRABEL, Martina; de

veintiséis años, soltera, natural y vecina de Madrid, cuyas demás circunstancias personales no constan de autos; que dijo vivir en la calle de Goya, número 47, cuarto segundo derecha, y cuyo actual domicilio y paradero se ignora; comparecerá el día 18 de Junio, y hora de las doce de su mañana, ante el Juzgado municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, a celebrar juicio de faltas por malos tratos, bajo el número 401 de 1930.

3.314

MATESANZ SERNA, Victorio; chofer del taxímetro 17.048 M., cuyas demás circunstancias personales se ignoran; comparecerá dentro del término de tercero día en el Juzgado municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, calle de Belén, número 2, a satisfacer las responsabilidades causadas en el juicio de faltas seguido contra el mismo por lesiones, bajo el número 2.226 de 1929, así como para ser constituido arrestado en su domicilio para que cumpla la pena de arresto que le ha sido impuesta, apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar.

3.315

MERINO MORALES, Cipriano; de veintinueve años, soltero, hijo de Ramón y de Esperanza, contable, natural de Jerez de los Caballeros (Badajoz); que dijo vivir en Madrid, calle de Blasco de Garay, número 36, cuarto primero izquierda, y cuyo actual domicilio y paradero se ignora; comparecerá el día 18 de Junio, y hora de las doce de su mañana, ante el Juzgado municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, a celebrar juicio de faltas por estafa, bajo el número 2.635 de 1929.

3.316

MILAN GIL, Gabriel; de cuarenta y tres años, casado, chofer, hijo de Martín y de Encarnación, natural de Almansa (Albacete); que dijo vivir en Madrid, calle de Alcántara, número 22, cuarto tercero derecha, y cuyo actual domicilio y paradero se ignora; comparecerá el día 18 de Junio, y hora de las once de su mañana, ante el Juzgado municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, a celebrar juicio de faltas por lesiones, bajo el número 715 de 1930.

3.317

NAVARRO NOGUES, Serafín; natural y vecino de Madrid, de treinta y seis años, casado, vendedor ambulante, que dijo vivir en la calle de Gil y Baus, número 2, cuarto número 12, y cuyo actual domicilio y paradero se ignora; comparecerá el día 18 de Junio, y hora de las once de su mañana, ante el Juzgado municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, a celebrar juicio de faltas por hurto, bajo el número 2.291 de 1929.

3.318

NAVARRO SAEZ, Jesús; de diez y ocho años, soltero, chofer, hijo de Norberto y de Paula, natural de Cuenca,

que dijo vivir en Madrid, calle de Ibiza, número 16, y cuyo actual domicilio y paradero se ignora; comparecerá el día 9 del próximo mes de Julio, y hora de las diez de su mañana, ante el Juzgado municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, a celebrar juicio de faltas por lesiones, bajo el número 870 de 1930.

3.319

NOTARIO RUIZ, Isabel; de veintinueve años, casada, natural de Logroño, hija de Braulio y Manuela, que dijo vivir en Madrid, calle de Ayala, número 58, cuarto principal derecha, y cuyo actual domicilio y paradero se ignora; comparecerá el día 9 del próximo mes de Julio, y hora de las diez y media de su mañana, ante el Juzgado municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, a celebrar juicio de faltas por lesiones, bajo el número 865 de 1930.

3.320

OLAIZ Y CAMARERO, Rafael de; natural y vecino de Madrid, de cuarenta y ocho años, casado, propietario, que dijo vivir en la calle Castelló, número 5, cuarto principal derecha, y cuyo actual domicilio y paradero se ignora; comparecerá el día 9 del próximo mes de Julio, y hora de las diez de su mañana, ante el Juzgado municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, a celebrar juicio de faltas por lesiones, bajo el número 304 de 1930.

3.321

ORTES HARBUN, Victoriano; de cuarenta y tres años, soltero, jornalero, natural y vecino de Madrid, hijo de Victoriano y de Carmen, que dijo vivir en la calle de Alcalá, número 137, portería, y cuyo actual domicilio y paradero se ignora; comparecerá el día 18 de Junio, y hora de las doce de su mañana, ante el Juzgado municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, a celebrar juicio de faltas por lesiones, bajo el número 148 de 1930.

3.322

PALACIOS ALVAREZ, Raimundo; de treinta y ocho años, soltero, hijo de Joaquín y Ramona, mecánico, natural de Asturias, que dijo vivir en Madrid, calle de Ferraz, número 2, y cuyo actual domicilio y paradero se ignora; comparecerá el día 9 del próximo mes de Julio, y hora de las once y media de su mañana, ante el Juzgado municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, a celebrar juicio de faltas por lesiones, bajo el número 1.374 de 1930.

3.323

PALOMINO, Eugenio; dueño del automóvil número 422-P., cuyas demás circunstancias personales no constan de autos, que dijo vivir en Madrid, calle de Hortaleza, número 122, y cuyo actual domicilio y paradero se ignora; comparecerá el día 18 de Junio, y hora de las once de su mañana, ante el Juzgado municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, a celebrar juicio

de faltas por daños, bajo el número 611 de 1930.

3.324

PALOMO, José María; cuyas demás circunstancias personales no constan; que dijo vivir en Madrid, calle de Torrijos, número 25, cuarto primero centro; comparecerá dentro del término de nueve días en el Juzgado municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, calle de Belén, número 2, a fin de cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas seguido contra el mismo por desobediencia, número 2.884 de 1929, apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar.

3.325

PALLOS CAMARINAS, Inés; de cincuenta y cinco años, casada, sus labores, natural de Lugar Nuevo, San Jerónimo (Valencia), hija de José y de Vicenta, que dijo vivir en Madrid, calle de Pignatelli, huerta, y cuyo actual domicilio y paradero se ignora; comparecerá el día 9 del próximo mes de Julio, y hora de las once de su mañana, ante el Juzgado municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, a celebrar juicio de faltas por lesiones, bajo el número 707 de 1930.

3.326

PEREZ, José; conductor del automóvil número 638-GU., cuyas demás circunstancias y actual domicilio o paradero se ignoran; comparecerá dentro del término de nueve días en el Juzgado municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, calle de Belén, número 2, a fin de cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas seguido contra el mismo por daños, número 697 de 1929, apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar.

3.327

PEREZ CASTILLO, Francisco; de veintisiete años, chofer, cuyas demás circunstancias personales no constan de autos, que dijo vivir en Madrid, calle de Claudio Coello, número 75, cuarto entresuelo, y cuyo actual domicilio y paradero se ignora; comparecerá el día 9 del próximo mes de Julio, y hora de las once y media de su mañana, ante el Juzgado municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, a celebrar juicio de faltas por daños, bajo el número 2.672 de 1929.

3.328

PEREZ GASPAS, José; conductor del automóvil número 29.857 M., cuyas demás circunstancias personales se ignoran; comparecerá dentro del término de tercero día en el Juzgado municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, calle de Belén, número 2, a satisfacer las responsabilidades causadas en el juicio de faltas seguido contra el mismo por imprudencia, bajo el número 2.766 de 1929, así como para ser constituido arrestado en su domicilio para que cumpla la pena de arresto que le ha sido impuesta, apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar.

3.329

PEREZ JARA, Juan; de treinta y cinco años, casado, jornalero, natural de Jabalín Nuevo (Murcia), hijo de Juan y de Ginesa, que dijo vivir en la calle de Francisco Sierra, número 45, cuarto bajo, Vicalvaro, y cuyo actual domicilio y paradero se ignora; comparecerá el día 9 del próximo mes de Julio, y hora de las diez y media de su mañana, ante el Juzgado municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, a celebrar juicio de faltas por estafa, bajo el número 3.160 de 1929.

3.330

PEREZ TRAPERÓ, Manuel; de treinta y seis años, siendo natural de Sevilla, hijo de Eulogio y de Dolores, que dijo vivir en Madrid, calle de Don Ramón de la Cruz, número 81, cuarto segundo interior derecha y cuyo actual domicilio y paradero se ignora; comparecerá el día 9 del próximo mes de Julio, y hora de las diez de su mañana, ante el Juzgado municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, a celebrar juicio de faltas, por hurto, bajo el número 816 de 1930.

3.331

PRUNA, don Agustín; cuyas demás circunstancias personales no constan en autos, que dijo vivir en Madrid, en la calle de Camillas, número 12, hotel Prosperidad, y cuyo actual domicilio y paradero se ignoran; comparecerá el día 9 del próximo mes de Julio, y hora de las diez de su mañana, ante el Juzgado municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, para celebrar juicio de faltas, por lesiones, instruido bajo el número 304 de 1930.

3.332

PUERTO RODRIGUEZ, Fernando del; natural y vecino de Madrid, casado, de veintitrés años, chofer, que dijo vivir en la calle de Anastasio Aroca, número 26, y cuyo actual domicilio y paradero se ignoran; comparecerá el día 9 del próximo mes de Julio, a las diez de su mañana, ante el Juzgado municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, a celebrar juicio de faltas, por lesiones, instruido bajo el número 304 de 1930.

3.333

REDRUELLO, RUIZ, Damiana; viuda, de cuarenta y cinco años, natural y vecina de Madrid, hija de Antonio y María, que dijo vivir en la calle de Zabaleta, número 20, bajo, y cuyo actual domicilio y paradero se ignoran; comparecerá el día 9 del próximo mes de Julio, a las diez de la mañana, ante el Juzgado municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, a celebrar juicio de faltas, por lesiones, instruido bajo el número 753 de 1930.

3.334

REGUANT CANALS, Rosendo; soltero, de veinticuatro años, empleado, natural de Madrid, hijo de Joaquín y de Antonia, que dijo vivir en la calle de

Sánchez Díaz, 11, hotel Ciudad Lineal, y cuyo actual domicilio y paradero se ignoran; comparecerá el día 9 del próximo mes de Julio, a las once y media de su mañana, ante el Juzgado municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, a celebrar juicio de faltas, por lesiones, instruido bajo el número 2.510 de 1929.

3.335

REGUERO VERA, Carmen; natural y vecina de Madrid, de veintiséis años, casada, cuyas demás circunstancias no constan, que dijo vivir en la calle de Vinaroz, número 26, cuarto tercero, letra B, y cuyo actual domicilio y paradero se ignora; comparecerá el día 18 del actual, y hora de las once de su mañana, ante el Juzgado municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, a celebrar juicio de faltas por malos tratos, bajo el número 735 de 1930.

3.336

RIG, D. José del; dueño del automóvil número 31.203 M., cuyas demás circunstancias personales no constan de autos, que dijo vivir en Madrid, calle de Don Ramón de la Cruz, número 57, y cuyo actual domicilio y paradero se ignora; comparecerá el día 9 del próximo mes de Julio, y hora de las diez y media de su mañana, ante el Juzgado municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, a celebrar juicio de faltas por daños, bajo el número 889 de 1930.

3.337

RIO LORENZO, Fructuoso del; dueño del automóvil taxímetro número 30.602 M., cuyas demás circunstancias personales no constan de autos, que dijo vivir en la calle de los Vascos, hotel, y cuyo actual domicilio y paradero se ignora; comparecerá el día 18 del actual, y hora de las once y media de su mañana, ante el Juzgado municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, a celebrar juicio de faltas por daños, bajo el número 1.912 de 1929.

3.338

ROBERTO JIMENEZ, Luis; de treinta y cuatro años, soltero, natural de Méjico, Guadalupe Jalesco, bajo de Luis y Florentina, domiciliado en Madrid, calle de la Concepción Jerónima, 15 y 17; comparecerá dentro del término de tercero día en el Juzgado municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, calle de Belén, número 2, a satisfacer las responsabilidades causadas en el juicio de faltas seguido contra el mismo por lesiones bajo el número 372 de 1930, así como para ser constituido arrestado en su domicilio para que cumpla la pena de arresto que le ha sido impuesta, apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar.

3.339

RODRIGUEZ, Angel; dueño del automóvil número 19.555-M., cuyas demás circunstancias personales no constan de autos, y cuyo actual domicilio y para-

dero se ignora; comparecerá el día 9 del próximo mes de Julio, y hora de las once y media de su mañana, ante el Juzgado municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, a celebrar juicio de faltas por daños, bajo el número 2.672 de 1929.

3.340

RODRIGUEZ PENA, Luis; dueño del automóvil número 21.004 M. del servicio público, cuyas demás circunstancias personales no constan de autos, que dijo vivir en la Colonia de Primo de Rivera, manzana segunda, número 22 y cuyo actual domicilio y paradero se ignora; comparecerá el día 18 del actual, y hora de las doce de su mañana, ante el Juzgado municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, a celebrar juicio de faltas, por daños, bajo el número 674 de 1930.

3.341

RODRIGUEZ PLAZA, Julián; de diez y nueve años, soltero, jornalero, natural de San Bartolomé (Toledo), que dijo vivir en Madrid, carretera de Toledo, número 12, y cuyo actual domicilio y paradero se ignora; comparecerá el día 18 del actual, y hora de las once y media de su mañana, ante el Juzgado municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, a celebrar juicio de faltas, por lesiones, bajo el número 528 de 1930.

3.342

RODRIGUEZ REDRUELLO, Antonio; de veintiséis años, soltero, vendedor ambulante de frutas, natural de Madrid, hijo de Manuel y Damiana, con domicilio en la calle de San Anselmo, número 2, bajo derecha (Ventas del Espíritu Santo); comparecerá, dentro del término de tercero día, en el Juzgado municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, calle de Belén, número 2, a satisfacer las responsabilidades causadas en el juicio de faltas seguido contra el mismo, por vejación, bajo el número 3.185 de 1929, así como para ser constituido arrestado en su domicilio para que cumpla la pena de arresto que le ha sido impuesta, apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar.

3.343

ROMERO, Julián; conductor del automóvil taxímetro número 30.602 del servicio público, cuyas demás circunstancias personales no constan de autos, que dijo vivir en la calle de los Vascos, hotel, y cuyo actual domicilio y paradero se ignora; comparecerá el día 18 del actual, y hora de las once y media de su mañana, ante el Juzgado municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, a celebrar juicio de faltas, por daños, bajo el número 1.912 de 1929.

3.344

ROJAS MORAL, Luis; de veintitrés años, soltero, mecánico, natural de Pedrañas de San Esteban (Valladolid),

hijo de Rigoberis y Ramona, y cuyo actual domicilio y paradero se ignora; comparecerá, dentro del término de tercero día, en el Juzgado municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, calle de Belén, número 2, para ser constituido arrestado en su domicilio, para que cumpla la pena de arresto que le ha sido impuesta en el juicio de faltas seguido contra el mismo, por imprudencia, bajo el número 873 de 1929; apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

3.345

RUIZ, Secundino; conductor del automóvil número 422 P., cuyas demás circunstancias personales no constan de autos, que dijo vivir en el Pasaje de Montesa, número 6, y cuyo actual domicilio y paradero se ignora; comparecerá el día 18 del actual, y hora de las once de su mañana, ante el Juzgado municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, a celebrar juicio de faltas, por daños, bajo el número 611 de 1930.

3.346

SAEZ FERNANDEZ, Gloria; de veintisiete años, soltera, sus labores, hija de Diego y Justa, cuyo actual domicilio o paradero se ignora; comparecerá, dentro del término de nueve días, en el Juzgado municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, calle de Belén, número 2, a fin de cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas seguido contra la misma, por faltas a la moral, número 2.709 de 1929; apercibida que, de no verificarlo, la parará el perjuicio a que haya lugar.

3.347

SANCHEZ, Celestina; cuyas demás circunstancias personales no constan y cuyo actual domicilio o paradero se ignora; comparecerá el día 18 del actual, y hora de las once y media de su mañana, ante el Juzgado municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, a celebrar juicio de faltas, por hurto, bajo el número 755 de 1930.

3.348

SANCHEZ BOD, Miguel; de sesenta años, natural de Herguñuela (Salamanca), que dijo vivir en Madrid, calle de Gabriel Lobo, número 16, y cuyo actual domicilio y paradero se ignora; comparecerá el día 9 del próximo mes de Julio, y hora de las diez de su mañana, ante el Juzgado municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, a celebrar juicio de faltas, por lesiones, bajo el número 734 de 1930.

3.349

SANGUINO, Félix; conductor del autocamión número 10.113 M., cuyas demás circunstancias personales no constan de autos, que dijo vivir en Madrid, calle de Sagasta, número 16, y cuyo actual domicilio y paradero se ignora; comparecerá el día 9 del próximo mes de Julio, y hora de las diez y media de su mañana, ante el Juz-

gado municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, a celebrar juicio de faltas, por daños, bajo el número 892 de 1930.

3.350

SANJURJO, Enrique; Capataz de la segunda zona del Ensanche del excelentísimo Ayuntamiento de Madrid, cuyas demás circunstancias personales no constan de autos, y cuyo actual domicilio y paradero se ignora; comparecerá el día 9 del próximo mes de Julio, y hora de las once y media de su mañana, ante el Juzgado municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, a celebrar juicio de faltas, por hurto, bajo el número 3.208 de 1929.

3.351

SIGÜENZA GARCIA, Josefa; de veintiséis años, casada, natural de Vallcas, cuyas demás circunstancias personales no constan de autos, que dijo vivir en Madrid, calle de Elías Briones, número 3, Colonia de Mahón, y cuyo actual domicilio y paradero se ignora; comparecerá el día 18 del actual, y hora de las doce de su mañana, ante el Juzgado municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, a celebrar juicio de faltas, por malos tratos, bajo el número 401 de 1930.

3.352

SORIA, Máximo José; conductor del automóvil número 25.969 M., cuyas demás circunstancias personales no constan de autos, que dijo vivir en Madrid, calle de Béjar, número 14, y cuyo actual domicilio y paradero se ignora; comparecerá el día 18 del actual, y hora de las diez y media de su mañana, ante el Juzgado municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, a celebrar juicio de faltas por daños, bajo el número 369 de 1930.

3.353

SOYALERO, Pedro; conductor del automóvil número 11.939 M., cuyas demás circunstancias personales constan de autos, que dijo vivir en Madrid, avenida de Raimundo Fernández Villaverde, número 8, y cuyo actual domicilio y paradero se ignora; comparecerá el día 18 del actual, y hora de las once y media de su mañana, ante el Juzgado municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, a celebrar juicio de faltas por daños, bajo el número 747 de 1930.

3.354

STRUCHTMEIR, Erich; de veintinueve años, soltero, comerciante, natural de Lagi (Alemania), que dijo vivir en Madrid, calle de Goya, número 64, y cuyo actual domicilio y paradero se ignora; comparecerá el día 18 del actual, y hora de las once de su mañana, ante el Juzgado municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, a celebrar juicio de faltas por daños, bajo el número 3.239 de 1929.

3.355

SUAREZ DE OBTUDI, Carlota; cu-

yas demás circunstancias personales no constan de autos, que dijo vivir en Madrid, calle de Fernando el Católico, número 54, cuarto segundo izquierda, y cuyo actual domicilio y paradero se ignora; comparecerá el día 18 del actual, y hora de las doce de su mañana, ante el Juzgado municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, a celebrar juicio de faltas por malos tratos, bajo el número 856 de 1930.

3.356

TUDELA MERO, Vicente; de treinta y un años, chofer, natural de Alicante, hijo de Ambrosio y de Remedios, que dijo vivir en Madrid, calle de Ayala, número 58, cuarto principal derecha, y cuyo actual domicilio y paradero se ignora; comparecerá el día 9 del próximo mes de Julio, y hora de las diez y media de su mañana, ante el Juzgado municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, a celebrar juicio de faltas por lesiones, bajo el número 865 de 1930.

3.357

VELASCO, Marcos; conductor del carro número 2.587 de Madrid, cuyas demás circunstancias personales y actual domicilio o paradero se ignoran; comparecerá dentro del término de nueve días en el Juzgado municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, calle de Belén, número 2, a fin de cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas seguido contra el mismo por daños, número 409 de 1929, apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar.

3.358

VENET DE LA MATA, Ruperta; de veintiocho años, soltera, modista, hija de Mariano y María, natural de Cifuentes (Guadalajara), cuyo actual domicilio o paradero se ignora; comparecerá dentro del término de nueve días en el Juzgado municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, calle de Belén, número 2, a fin de cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas seguido contra la misma por ofensas a la moral, número 2.709 de 1929, apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar.

3.359

WAGNER, D. Adolfo; dueño del automóvil número 30.091, cuyas demás circunstancias personales no constan de autos, que dijo vivir en Madrid, calle Mayor, número 21, y cuyo actual domicilio y paradero se ignora; comparecerá el día 18 del actual, y hora de las once y media de su mañana, ante el Juzgado municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, a celebrar juicio de faltas por daños, bajo el número 579 de 1930.

JUZGADOS MUNICIPALES

MADRID—BUENAVISTA

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra José Barros

Casado bajo el número 279 de 1930, por imprudencia, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

“Sentencia.—En Madrid a 12 de Mayo de 1930; el señor D. Luis Casuso y Obeso, Juez municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte; habiendo visto el presente juicio de faltas seguido, por imprudencia, contra José Barros Casado, cuyas demás circunstancias personales constan de autos.

Fallo que debo condenar y condeno a José Barros Casado a la pena de seis días de arresto, así como a que abone 20 pesetas, en concepto de indemnización, a José Alvarez Carbonell, y al pago de las costas causadas en este juicio, cuyo importe se hará saber al condenado; y notifíquese al mismo esta sentencia por medio de edicto que se insertará en la GACETA DE MADRID.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Luis Casuso.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez municipal que la firma, estando celebrando audiencia pública en el Juzgado el mismo día de su fecha; doy fe. Ante mí: Licenciado Mario Serratacó.”

Y mediante la rebeldía del enjuiciado, y a fin de que sea notificada en forma la anterior sentencia, expido la presente en Madrid a 13 de Mayo de 1930.—El Secretario, Licenciado Mario Serratacó.

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra Alejandro García de la Vega bajo el número 166 de 1930, por lesiones, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

“Sentencia.—En Madrid a 12 de Mayo de 1930; el señor D. Luis Casuso y Obeso, Juez municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte; habiendo visto el presente juicio de faltas seguido, por lesiones, contra Alejandro García de la Vega, cuyas demás circunstancias constan de autos.

Fallo que debo condenar y condeno a Alejandro García de la Vega a la pena de seis días de arresto y al pago de las costas causadas en este juicio, cuyo importe se hará saber al condenado; y notifíquese al mismo y a Basilisa Mauri Burgos esta sentencia por medio de edicto que se insertará en la GACETA DE MADRID.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Luis Casuso.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez municipal que la firma, estando celebrando audiencia pública en el Juzgado el mismo día de su fecha; doy fe. Ante mí: Licenciado Mario Serratacó.”

Y mediante la rebeldía del enjuiciado, y a fin de que sea notificada en forma la anterior sentencia, expido la presente en Madrid a 13 de Mayo de 1930.—El Secretario, Licenciado Mario Serratacó.

MADRID—INCLUSA

En el expediente de juicio verbal

de faltas, número 1.834, seguido en este Juzgado contra Antonio Sánchez Gómez y Pedro Yepes, por riña y lesiones, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

“Sentencia.—En la villa y corte de Madrid a 14 de Mayo de 1930. Don Julián Muñoz Romaña, Juez municipal suplente del distrito de la Inclusa; vistas las diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, y de otra, como denunciados, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Pedro Yepes Viejo y Antonio Sánchez Gómez,

Fallo que debo condenar y condeno a Antonio Sánchez Gómez, en rebeldía, a la pena de cinco días de arresto, que deberá cumplir en su domicilio, y al pago de la mitad de las costas de este juicio; absolviendo de estas actuaciones a Pedro Yepes Viejo, por no resultar cargo alguno contra el mismo, por lo que declaro de oficio la otra mitad de costas.

Y publíquese esta resolución en la GACETA DE MADRID, por ignorarse el actual domicilio o paradero de Antonio Sánchez.

Así por esta sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Julián Muñoz.

Publicada el mismo día de su fecha.”

Y para que sirva de notificación a Antonio Sánchez Gómez expido la presente en Madrid a 14 de Mayo de 1930. El Secretario, (ilegible).

JO—5458